



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
COLEGIO DE HISTORIA

**“UNA FALSA VIUDA EN NUEVA ESPAÑA:
EL CASO DE LUISA DE DUFRESI”.**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

LICENCIADA EN HISTORIA

PRESENTA

CARMINA DEL ROSARIO PÉREZ JUÁREZ

ASESOR: DR. GABRIEL TORRES PUGA



MÉXICO, D. F.

2015



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*En memoria de Juan Pablo,
por ser mi ejemplo de fortaleza.*

AGRADECIMIENTOS

Cuando inicié el camino a la titulación lo hice teniendo en mente la idea de que sería un poco más sencillo, hoy éste trabajo es muestra de mi error. La realización de la investigación que aquí presento fue uno de las mayores dificultades a las que me he tenido que enfrentar, pero el resultado que de ella se desprende, es, sin duda alguna, uno de los logros más gratificantes alcanzados hasta ahora.

Agradezco particularmente al Dr. Gabriel Torres Puga, mi asesor, por sus enseñanzas en las aulas, por permitirme trabajar con él durante estos años y brindarme una experiencia que apreciaré siempre, pues pude vivir más de cerca el arte de historiar. Gracias por todas sus observaciones, por la dedicación con la que revisó mi trabajo y por todo el apoyo brindado.

Un agradecimiento especial a mis sinodales, con quienes tuve la fortuna de compartir el amor por la historia más allá de las aulas, a la Dra. Teresa Lozano, a la Dra. Lucrecia Infante, a la Dra. Estela Roselló y al Dr. Martín Ríos. Gracias por el tiempo dedicado a la revisión de este trabajo, por todos y cada uno de sus comentarios. Tengan presente que sus observaciones enriquecieron mucho esta investigación.

Comparto este logro con mis padres, Ivette y Alejo, para quienes no tengo más que agradecimientos por su constante apoyo, por estar ahí en mis momentos más difíciles, por reconfortarme siempre con sus palabras de aliento y motivarme cuando estuve a punto de abandonar esto que ahora es mi tesis. Gracias por escuchar una y otra vez las historias de "mis mujeres". Con mis hermanas, Mónica y Alejandra, quienes a su manera me han mostrado su amor y apoyo cuando más lo he necesitado. Gracias por todo, los quiero.

Con mis abuelitos, Yola, Chayo y Guicho. Gracias por su cariño, sin ustedes, sin sus muestras de afecto esto tampoco hubiera sido posible, gracias por compartir conmigo sus extraordinarias historias, por cultivar con ellas mi interminable amor por esta maravillosa disciplina. Con el resto de mi familia, con

mis tías y primos, gracias por esos momentos de recreo que fueron importantes para que la tesis recobrara su sentido. Una mención especial a mis tres pequeños, Isabela, Samantha y Lucian, han sido una luz en mi camino.

Un reconocimiento más que especial para Arturo, gracias por estar conmigo en este camino tan complicado, por la tolerancia y comprensión brindadas, por las infinitas tardes de discusión, las noches de desvelo y tu compañía en todo momento. Gracias por ser mi compañero en esta aventura. Quiero agradecer también a la señora Magdalena Juárez, a Diego y a Pablo por su apoyo a lo largo de estos años, ha significado mucho.

Agradezco a las hermanas Vilchis González por su presencia a lo largo de mi vida académica, gracias por todo, por sus muestras de cariño. A Laura, por su constante apoyo aún en la distancia.

Mi agradecimiento también a la Dra. Enriqueta, quien estuvo presente desde antes de que iniciara este trabajo, no tengo manera de agradecerle sus palabras de aliento, su constante motivación y amistad a lo largo de estos años.

Quiero agradecer a mis amigos. A Jesús Acuayte, por su amistad, los consejos y las enseñanzas logradas. A Ixchel Velázquez y Angélica Ortega por su apoyo en los momentos difíciles, les agradezco mucho esas interminables charlas. A Gerardo Dávalos e Issac Pérez, gracias por todo. A Manuel López Miranda, a Aldo Guerra y Mariana Sánchez, quienes han estado presentes en diversas maneras.

Agradezco especialmente a la Universidad Nacional Autónoma de México por permitirme ser parte de esta máxima casa de estudios, por brindarme las experiencias más gratificantes desde mi ingreso a la Escuela Nacional Preparatoria. Un enorme agradecimiento al Colegio de México, por permitirme ser parte de su comunidad de becarios y aprovechar al máximo su vasta biblioteca, lo que sin duda enriqueció este trabajo. A Rosy, por todo su apoyo.

La esencia de la verdad histórica se funda en la investigación, pero en proporción muy importante es el resultado de la imaginación. Imaginar es el esfuerzo brutal, precioso, difícil, de ponerse en el lugar del otro.

Edmundo O'Gorman.

ÍNDICE

Introducción	1
Cap. 1. La viuda en Nueva España	13
Situación jurídica	
Las viudas y la sociedad	
Cap. 2. Vida extraordinaria de una francesa en el mundo hispánico	41
El viaje como un estilo de vida	
Una modista en la Nueva España	
Cap. 3. Luisa de Dufresi en la Inquisición	73
Trato especial por parte de los inquisidores	
La vida después de la Inquisición	
Cap. 4. La falsa viudez como estrategia de sobrevivencia	99
Lucía López. El abandono	
Isabel Petrona. Rumor e incertidumbre	
Paulina Librán. Modista y falsa viuda en Nueva España	
Rasgos comunes	
Conclusiones	127
Referencias	135

INTRODUCCIÓN

Durante la época colonial la llegada de extranjeros a la ciudad de México hizo de la sociedad un mosaico de identidades que la diferenciaron del resto de las colonias españolas. Luisa de Dufresi,¹ una mujer francesa llegada a la Nueva España a finales del siglo XVIII es una muestra del impacto que los extranjeros tuvieron para el resto de los habitantes. Del comportamiento de esta mujer se desprenden elementos que muestran los conflictos existentes entre la sociedad novohispana y algunas costumbres propias de los diferentes grupos sociales, uno de esos elementos —el que más importa en esta investigación— es el de la falsa viudez. El estudio particular de su caso —siguiendo el método de la microhistoria— pretende ser un acercamiento para analizar este fenómeno, relacionándolo, como es debido, con su contexto, rescatando otro tipo de comportamientos de importancia, aunque no se desarrollarán en este trabajo.² Servirá además para analizar si tal fenómeno se presentó en otros tiempos y en diferentes zonas del territorio novohispano.

A lo largo del tiempo, la historiografía ha sufrido transformaciones considerables, dando paso a nuevas perspectivas que no sólo dan aportaciones novedosas sobre temas anteriormente conocidos, sino que también presentan nuevos objetos de estudio. La microhistoria, corriente introducida dentro del campo de la "nueva historia", que nace como alternativa a la Escuela de los Annales, al buscar romper con el paradigma tradicional,³ ha sido uno de los medios que ha permitido a los historiadores conocer las realidades históricas

¹ El apellido de esta mujer aparece registrado de diversas maneras en su proceso inquisitorial: Ofrosi, Dupresne o Dufresne. El que presento en esta investigación se basa en la firma que aparece en los documentos y refiere a una mujer llamada Luisa de Dufresi. Proceso en contra de Luisa Dupresne, modista, por proposiciones. AGN, *Inquisición*, 1215, exp. 6

² Como son las relaciones de favores entre la población, el apoyo entre extranjeros, o el uso de diversas estrategias, además de la viudez ficticia, que fueron empleadas por las mismas mujeres, que si bien se esbozan en este trabajo no se desarrollan a profundidad.

³ Peter Burke. "Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro" en Peter Burke (coord.) *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993, p. 15

abordando temáticas y sujetos que fueron ignorados durante bastante tiempo, valiéndose de nuevas herramientas metodológicas.

De esta manera encontramos, que la microhistoria trata de

buscar una descripción más realista del comportamiento humano recurriendo a un modelo de la conducta humana en el mundo basado en la acción y el conflicto y que reconoce su —relativa— libertad más allá, aunque no al margen, de las trabas de los sistemas prescriptivos.⁴

Para lograr tal descripción, es necesario un análisis cauteloso y microscópico⁵ que intente recuperar la realidad cotidiana de los individuos de interés sin perder de vista los elementos que le brinda el contexto en el que éste se desarrolla.

Varios trabajos que adoptaron esta perspectiva han logrado aportaciones realmente significativas; entre ellos se encuentra la obra pionera de Carlo Ginzburg *El queso y los gusanos*,⁶ quien a partir de un documento inquisitorial, es decir, de un estudio de caso, encontrado en el Archivo de la Curia Arzobispal de Udine,⁷ reconstruye la vida de un molinero, el famoso Menocchio, y de sus ideas respecto a la cosmovisión de la época, gracias a lo cual podemos darnos cuenta de que dichas ideas no se presentaban únicamente en los grandes intelectuales, sino que también existían en individuos que podrían pasar desapercibidos.

Siguiendo esta línea, los trabajos de Natalie Zemon Davis son una muestra clara de que no solamente los archivos inquisitoriales son ricos en información para adentrarnos a la vida cotidiana de una época determinada. Existen también los archivos judiciales, de los cuales se puede obtener otro tipo de datos que complementan el conocimiento que se tiene sobre ella, además de brindar una perspectiva completamente distinta pues “incorporan una perspectiva humana a las listas de muebles, ropa, alhajas que nos informan de la cultura

⁴ Giovanni Levi. “Sobre microhistoria” en Peter Burke. *Op. Cit.*, p. 121.

⁵ *Íbidem.*, p. 122

⁶ Carlo Ginzburg. *El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo XVI*, Barcelona, Muchnick, 1981.

⁷ *Íbid.*, p. 10.

material".⁸ Gracias a la oralidad que se ve plasmada en sus hojas, producto del escribano, encargado de registrar todo lo acontecido —siguiendo las palabras de Arlette Farge— se abren para el historiador nuevas “posibilidades de desciframiento de las maneras de pensar, de imaginar, de ver a la gente del pueblo, al mismo tiempo que de las formas de sociabilidad y de los comportamientos civiles y políticos”.⁹

Para el objetivo central de este trabajo, es indispensable mencionar otra obra de Natalie Zemon Davis. *Mujeres de los márgenes* no sólo tiene como finalidad reconstruir la vida de tres mujeres de diferente religión —una judía, una protestante y una católica—, sino también analizar el papel que éstas jugaron o las posibilidades de las que disfrutaron dentro de la sociedad de su época.¹⁰ La obra se publicó en 1991, como resultado de una polémica que tuvo vigencia mucho tiempo en la que la historia de las mujeres, escrita por mujeres, representó una gran problemática para los historiadores tradicionales (pues se le relacionaba estrechamente con el feminismo muy en boga durante la década de 1970).¹¹ Pese al tiempo transcurrido, la obra de Zemon Davis sigue siendo un parteaguas en la producción de textos que tratan de analizar a las mujeres como sujetos históricos de gran importancia resultado del surgimiento de la historia social y su vinculación con la historia de las mujeres.¹²

Teniendo presente esa nueva manera de concebir a las mujeres —que significó una ruptura con la postura feminista— la intención de este trabajo no es reivindicar los esfuerzos particulares de una mujer como la modista Dufresi; no

⁸ Pilar Gonzalbo. “Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII” en *Historia Mexicana*, v. 51, no. 2 (202) (oct.-dic. 2001), p. 233-234

⁹ Arlette Farge. *Lugares para la historia*, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Diego Portales, 2008, p. 75.

¹⁰ Natalie Zemon Davis. *Mujeres de los márgenes. Tres vidas del siglo XVII*, Madrid, Cátedra, Universitat de València, Instituto de la Mujer, 1999.

¹¹ Joan W. Scott “Historia de las mujeres”, en Peter Burke, *Op. Cit.* A lo largo del texto, la autora analiza la manera en la que esta nueva rama de la historia se fue abriendo paso en el gremio de la academia, logrando derrumbar los prejuicios y obstáculos que ésta le imponía. Además, se ve reflejada la estrecha relación entre el feminismo, en Estados Unidos, y la producción de textos sobre las mujeres.

¹² Joan W. Scott, “Historia de las mujeres”, p 74

pretendo mostrarla como una heroína que rompió totalmente con el régimen paternalista de la época. Su caso, al igual que las historias de las otras mujeres analizadas, sirve más bien para concebir las diversas situaciones a las que, como mujeres, solían enfrentarse. Es necesario aclarar entonces, que el término "mujeres" utilizado a lo largo de esta investigación no es concebido como un concepto con la carga política que se le suele adjudicar, simplemente es empleado para hacer referencia a ciertas especificaciones, es decir a personas femeninas que se enfrentaron a "distintas situaciones y funciones cuya experiencia cambiaba, aunque no cambiase su ser esencial".¹³

Como resultado de esta nueva manera de hacer historia, se abre paso la obra coordinada por Georges Duby y Michelle Perrot, historiadores franceses, que en su *Historia de las mujeres en Occidente*¹⁴ han tratado de analizar la relación existente entre ellas y el sexo masculino a través de la historia, los espacios en los que solían desenvolverse, las prácticas cotidianas de cada uno de ellos y cómo llegaron a convivir en sociedad. Siguiendo esta línea de las historias generales debe mencionarse la obra coordinada por Isabel Morant quien en su *Historia de las mujeres en España y América Latina*¹⁵ analiza, al igual que Duby, la participación de las mujeres en la historia en el Viejo y Nuevo Mundo.

Un ejemplo reciente sobre estudios femeninos, enfocados en el análisis de las mujeres como sujetos móviles es el de la historiadora Rebecca J. Scott quien en su libro *Freedom papers* ha dedicado un particular interés a las redes territoriales caribeñas por las que las mujeres esclavas solían desenvolverse narrando y analizando cada una de sus particularidades.¹⁶

La influencia de esta nueva historia se ha visto reflejada en los textos que se han producido en México sobre ciertos personajes femeninos que son muestra de

¹³ *Loc. Cit.* Un agradecimiento especial a la Dra. Lucrecia Infante por sus recomendaciones sobre este tema.

¹⁴ Georges Duby y Michelle Perrot. *Historia de las Mujeres en Occidente*, 10 vols., Madrid, Taurus, 1997.

¹⁵ Isabel Morant (coord.) *Historia de las mujeres en España y América*, 4 vols., Madrid, Cátedra, 2005.

¹⁶ Rebecca Scott J. y Jean M. Hebrard. *Freedom papers: An Atlantic Odyssey in the Age of Emancipation*, Harvard University Press, 2012.

la activa participación de las mujeres dentro de los acontecimientos históricos. Los que aquí interesan, son aquellos enfocados en mujeres situadas en diversos momentos de la época colonial. Aunque Europa ha sido la región que más ha producido textos de esta índole, en América, y sobre todo en México, este tipo de historiografía ha ido abriéndose paso de una manera lenta, pero firme, dentro del gremio de historiadores.

Como pionera de esta clase de estudios se encuentra Josefina Muriel quien con su obra abrió el camino para que esta nueva corriente emergente lograra consolidarse en México, permitiendo así conocer un poco mejor a aquellas mujeres que formaron parte de los fenómenos ocurridos en el territorio y que hasta hace poco fueron relegadas por los estudiosos de la historia.¹⁷ Pilar Gonzalbo¹⁸ y Solange Alberro¹⁹ destacan también por sus estudios sobre las mujeres durante diversos momentos de la época virreinal. La primera centrándose en la educación que éstas recibían, mediante la cual se puede analizar, además de su papel dentro de la sociedad, la política imperante establecida por las instituciones gubernamentales y algunos elementos de la vida cotidiana estrechamente relacionados con la educación, aunque también destacan aquellos dedicados al estudio de las relaciones familiares y las conductas

¹⁷ Los textos de esta autora no se enfocan en un conjunto en particular sino que realizó estudios de las diversas mujeres que formaron parte de la sociedad novohispana. Entre sus obras más destacadas se encuentran: *Conventos de monjas en la Nueva España* México, Jus, 1995; *La sociedad novohispana y sus colegios de niñas*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1995; *Las mujeres de Hispanoamérica, época colonial*, Madrid, MAPFRE, 1992; *Cultura femenina novohispana*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1982; *Los recogimientos de mujeres*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1972, entre otros.

¹⁸ Entre los textos de esta autora se encuentran: *Vivir en Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 2009; *Las mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987; *La educación de la mujer en la Nueva España*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985, entre otros.

¹⁹ Véase "Brujería e identidad femenina" en *Boletín de El Colegio de México*, n. 15, sept-oct, 1987; *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988; "Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España" en *Presencia y Transparencia: La mujer en la Historia de México*, México, El Colegio de México, 2006.

cotidianas presentes en ellas.²⁰ Mientras que la segunda se enfoca en la presencia de los grupos femeninos en las instituciones, sobre todo en la Inquisición, desde donde pretende conocer la diversidad social predominante durante el siglo XVI.

Teresa Lozano es otra historiadora que se ha acercado a la vida cotidiana de la sociedad novohispana a partir de los procesos judiciales en los que se pueden apreciar los ideales en el comportamiento de hombres y mujeres marcados fuertemente por la sociedad.²¹ Sus textos permiten profundizar un poco más en el conocimiento de la ruptura entre lo ideal y la realidad que se desarrollaba en el territorio novohispano. Por su parte dentro de los estudios sobre mujeres laicas, Edith Couturier ofrece interpretaciones atractivas. Ella, desde sus obras, permite ver el gran contraste entre las mujeres de la clase alta y las pertenecientes a las clases bajas, así como las diversas situaciones a las que tenían que enfrentarse y la manera en la que sobresalían en circunstancias similares.²²

Deben considerarse además los diversos textos de Estela Roselló quien se ha encargado de analizar a las mujeres pertenecientes a los diversos estamentos sociales novohispanos, permitiendo comprender un poco mejor a la sociedad desde el análisis de las historias de vida de personajes femeninos que adquirieron una importancia particular en las zonas donde habitaban y de los conflictos que por sus prácticas llegaron a desarrollarse entre ellas y sus vecinos.²³

Dentro de estos estudios, las monjas han sido el objeto de interés de algunos historiadores. Entre los especialistas sobre el tema se encuentran Asunción

²⁰ Véase Pilar Gonzalbo, "Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia" en *Historia Mexicana*, v. 56, no. 4 (abr-jun) 2007, "Violencia y discordia".

²¹ Teresa Lozano. "Las sinrazones del corazón" en *Amor e historia*, México, El Colegio de México, 2013.

²² Edith Couturier. "Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII: la Condesa de Miravalle" en *Historia Mexicana*, v. 41, no. 3 (163) (ene.-mar. 1992), y "Micaela Ángela Carrillo: viuda y pulquera (Nueva España, siglo XVIII)" en *Struggle and survival in colonial America*. Berkeley, Calif. : University of California Press, 1981.

²³ Entre los textos sobre este tema más representativos de la autora se encuentra "La Madre Chepa: una historia de fama femenina en el puerto de Veracruz", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXV, n. 139, verano de 2014.

Lavrín²⁴ y Rosalva Loreto²⁵ quienes han abordado la vida conventual desde diversas perspectivas; de igual manera encontramos las obras de Manuel Ramos Medina, enfocadas, la mayoría de ellas, al análisis de las mujeres miembros de la Orden de Carmelitas Descalzas.²⁶ Otro ejemplo de textos enfocados a las religiosas, son los realizados por Doris Bieñko para quien el grupo de las monjas novohispanas representa un amplio corpus temático del cual se puede rescatar, no sólo el modo de vida en determinada época, sino el papel que jugaban ellas dentro de sus misma sociedad.²⁷

En medio de estos dos grupos, mujeres laicas y religiosas, podríamos situar también los trabajos de Antonio Rubial quien ha permitido conocer diversos aspectos de la vida de estas mujeres, brindando la posibilidad de comprender las circunstancias cotidianas para poder alcanzar un mejor entendimiento de su relación con los diversos sectores de la población.²⁸

²⁴ De esta autora consúltese *Brides of Christ. Conventual life in Colonial Mexico*, Stanford, California, Stanford University Press, 2008; en coautoría con Rosalva Loreto *Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana*, México, Universidad de las Américas, Archivo General de la Nación, 2002, y *Diálogos espirituales: letras femeninas hispanoamericanas, siglos XVI-XIX*, México, Benemérita Universidad de Puebla, 2006.

²⁵ *Los conventos femeninos y el mundo urbano en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII*, México, El Colegio de México, 2000; *Santa Catarina Mártir. Entre Ciénegas y magueyales* Puebla, Universidad de las Américas de Puebla, 2005 y *Un bocado para los Ángeles*, México, Clío, 2000.

²⁶ Véase *Místicas y descalzas: fundaciones femeninas carmelitas en la Nueva España*, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 1997; *El Carmelo novohispano*, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 2008; y *Voto y juramento de la Inmaculada Concepción en el Convento de San Jerónimo de la Ciudad de México*, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 2011.

²⁷ De esta autora, véase: "El cuerpo de la posesa. Discurso y práctica en torno a la posesión demoníaca en la Nueva España" en *Destiempos*, México, año 3, núm. 14, marzo-abril, 2008; "Un camino de abrojos y espinas: mística, demonios y melancolía" en Roger Bartra (ed.), *Transgresión y melancolía en el México colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004; "Juan de Jesús María y Miguel Godínez: dos propuestas del discernimiento de los espíritus" en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, Poder y Autoridad en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

²⁸ "Monjas y mercaderes. Comercio y construcciones conventuales en la ciudad de México durante el siglo XVII", en *Colonial Latin American Historical Review*, Fall 1998, vol. 7, num. 4, pp.361-385.; "¿Herejes en el claustro? Monjas ante la Inquisición novohispana del siglo XVIII", *Estudios Historia Novohispana*, julio-diciembre 2004; y "Las virreinas

Inmersa en la misma línea podemos mencionar también la obra de María del Carmen Vázquez Mantecón *Los días de Josepha Ordóñez*.²⁹ En su texto, la autora analiza la vida de una cómica del siglo XVIII reprehendida por las autoridades virreinales debido a su “mal comportamiento”. Su texto permite considerar a las mujeres como personajes activos de los procesos históricos y representantes de una sociedad cambiante. La importancia particular de la obra para esta investigación radica en la posibilidad que brinda el caso de la cómica Ordóñez para comprender a la sociedad novohispana desde las perspectivas que ofrece una historia particular, así como analizar las prácticas sociales y los conflictos en los que se desenvolvía la población. Mi investigación pretende estudiar, como Vázquez Mantecón, casos inesperados que sugieren una confrontación, rebeldía o negociación con las normas existentes.

La historiografía tradicional, en la que se ubican algunos de los textos mencionados anteriormente, buscaba casos particulares para reforzar interpretaciones generales dejando de lado nuevas temáticas. En ese sentido, aisló la participación individual y por ende a los grupos que podrían pasar como marginados entre los que se puede situar a las mujeres. A lo largo del periodo virreinal, la mujer quedó relegada a un segundo plano, una sociedad gobernada y regida por hombres la dejaba fuera de cualquier ámbito político y público, situándola únicamente en el espacio íntimo. Podríamos pensar que en este ambiente privado las mujeres lograron gobernar y alcanzar cierta libertad, pero no siempre fue así. Al contrario, dentro de dicho espacio llegaron a presentarse algunas situaciones que demostraban, nuevamente, su condición desigual frente al hombre.³⁰ Esta “debilidad” —concepto estrechamente relacionado a las mujeres durante la época— sabida por ellas y por los demás individuos, incluso

novohispanas. Presencias y ausencias”, *Estudios de Historia Novohispana* 50, enero-junio 2014.

²⁹ Vázquez Mantecón, María del Carmen. *Los días de Josepha Ordóñez*, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

³⁰ Cosme Jesús Gómez se ha encargado de analizar esta cuestión en el ambiente español, podríamos pensar que la Nueva España no distó mucho de esa realidad. “Tensión familiar y mentalidad socia en el Antiguo Régimen. Notas sobre la conflictividad en la Villa de Albacete en el siglo XVIII”, *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año IX, vol. 1-2, 2005, p. 27.

por las propias instituciones, fue factor importante en la toma de decisiones que lejos de perjudicarlas las beneficiaban pues a través de ella lograron alcanzar sus objetivos buscados. Podríamos ver en esa fragilidad el origen de una estrategia, como el fingirse viuda, de la que algunas se valieron para ver realizados muchos de sus intereses particulares.³¹

Afortunadamente, hubo —y hay— quien se preocupó por hacer escuchar las voces de aquellas mujeres que, al igual que los hombres, tenían inquietudes y necesidades; de aquellos seres que tenían más participación en la conformación de la sociedad novohispana de la que los hombres se atrevían a reconocer.

Aunque este rechazo hacia las mujeres por las esferas públicas forma parte de una generalidad, no podemos descartar las excepciones que, aunque raramente, se llegaron a presentar dentro de la sociedad y que quizás muchas veces fueron mal vistas por las personas que las rodeaban. Ya fuese por las circunstancias o por decisión propia, existieron mujeres que de cierta manera rompieron con las reglas que regían la sociedad novohispana del siglo XVIII.

Los estudios de autores como Robert McCaa,³² William J. Folan, Phil C. Weigard,³³ entre otros, muestran que las mujeres poseedoras de la condición de viudez fueron las más destacadas al momento de romper las barreras sociales para trascender dentro de ésta, puesto que las circunstancias en que se hallaban inmersas, la mayoría de las veces, las obligaban a hacerse cargo de los negocios que el marido había manejado en vida, reflejando su condición legal privilegiada.³⁴

³¹ Pilar Gonzalbo, "Violencia y discordia", p. 234-235. Un ejemplo de esa fragilidad manipulada por las propias mujeres puede encontrarse en la declaración que hizo Luisa frente a los inquisidores en donde argumentaba firmemente la recomendación del gobernador Unzaga de fingirse viuda.

³² Robert McCaa, "La viuda vida del México borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX: Seminario de historia de la familia*, México, El Colegio de México, 1991.

³³ William J. Folan y Phil C. Weigard. "Fictive widowhood in rural and urban Mexico" en *Anthropologica, New Series*, vol. 10, no. 1 (1968), p. 122.

³⁴ Shirley Cushing Flint. *No mere shadows. Faces of Widowhood in Early Colonial Mexico*, New Mexico, University of New Mexico Press, 2013, p. 8.

Esto es lo que se podría esperar de cualquier viuda que se jactara de poseer una buena educación y de ser buena cristiana, pero debemos tener en mente que no todas las mujeres cumplieron con dicha expectativa, pues incluso muchas de ellas se apropiaron de tal condición al autonombrarse viudas sin serlo. Lo que se pretende analizar en este trabajo —a través de un proceso inquisitorial— es el polo opuesto a la viuda auténtica, que por la muerte de su esposo se dedicaba exclusivamente a los hijos, que no llega[ba] a contraer segundas nupcias y que se encargaba de los negocios del esposo correctamente; lo contrario a aquellas mujeres que muchas veces, ya viudas, se inclinaban hacia la vida religiosa.

Como un primer acercamiento al fenómeno de la viudez ficticia, el estudio de la modista Dufresi permitirá ver si esta estrategia solamente se utilizó por las mujeres novohispanas o si fue tan frecuente que otro tipo de mujeres, provenientes de sociedades distintas, tuvieron la posibilidad de acercarse a esta práctica tan particular. Con el análisis de este caso, se pretende responder a las siguientes preguntas: ¿por qué esta mujer se hizo pasar por viuda? ¿Qué beneficios se obtenían al poseer tal estado? ¿Por qué fue una estrategia social para muchas mujeres? ¿Qué significaba “viudez” en aquella época?

Por ello y para cumplir con los objetivos deseados, la presente investigación se dividirá en cuatro capítulos centrales. El primero de ellos tiene el objetivo de analizar mejor los beneficios legales y sociales de los que gozaron las viudas durante el gobierno español, para comprender qué pudo hacer tan deseable aquel estado como para que algunas mujeres desearan adoptarlo.

El segundo es el análisis microhistórico de la francesa Luisa de Dufresi, las circunstancias que la orillaron y le permitieron fingirse viuda así como las relaciones personales que estableció con miembros importantes de la sociedad de Nueva España, que ayudaron a consolidar su estado ante el resto de la población. El tercer capítulo aborda la relación que existió entre la francesa y la Inquisición, dado que dicha institución mostró, durante el tiempo que duró su

encarcelamiento, una actitud muy particular con ella; además trata de reconstruirse el rumbo que tomó la vida de Luisa una vez fuera del Tribunal.

Finalmente, el cuarto capítulo está encaminado a un análisis mucho más reflexivo sobre la viudez ficticia, teniendo siempre en mente el caso de la modista Dufresi como eje central para el análisis de los motivos por los que una mujer recurrió a tal estrategia dentro del territorio novohispano. De igual modo y para lograr una mayor comprensión de tal fenómeno, se rescatarán en él algunos casos inquisitoriales en los que se llegó a presentar el mismo tipo de comportamiento, además, se recurrirá a casos anteriormente estudiados por historiadores con la finalidad de contrastar o encontrar similitudes entre las acciones de la francesa y las puestas en marcha por las mujeres originarias de la Nueva España.

CAPÍTULO 1

LA VIUDA EN NUEVA ESPAÑA

...si una viuda sale de su casa, la juzgan por deshonestas; si no quiere salir de casa piérdesele su hacienda; si se ríe un poco, nócala de liviana; si nunca se ríe, dicen que es hipócrita; si va a la iglesia, nócala de andariega; si no va a la iglesia, dicen que es a su marido ingrata; si anda mal vestida, nócala de extremada; si tiene la ropa limpia, dicen que se cansa ya de ser viuda; si es esquiva, nótanla de presuntuosa; si es conversable, luego es la sospecha de la casa; finalmente, digo, que las desdichadas viudas hallan a mil que juzguen sus vidas, y no halla uno que remedie sus penas.

Antonio de Guevara, *Reloj de príncipes*.

Cuando algún interesado en las historias sobre mujeres decide acercarse a la historiografía sobre el tema, es muy frecuente que se encuentre con las divisiones clásicas que han imperado a lo largo de los años y que dividen, por lo general, a las mujeres en ciertos conjuntos con base en las labores que desempeñan dentro de la sociedad novohispana. De esta manera encontramos análisis profundos sobre la vida de las religiosas,³⁵ sobre las mujeres laicas³⁶ e, incluso, sobre las mujeres trabajadoras.

Numerosos autores han enfatizado en sus estudios la importancia del matrimonio en la vida de las mujeres, a tal punto que suponen se estableció dentro de la sociedad una división en función de éste. Habría que preguntarse ¿hasta qué punto el estado de matrimonio cambiaba la vida de una mujer? La historiografía especializada se ha encargado de demostrar que el matrimonio

³⁵ Doris Bieñko. "El corazón desentrañado: la experiencia mística de Gertrudis de Helfra" en *Temas, motivos y contextos medievales*. Antonio Rubial. *Profetisas y solitarios*; Josefina Muriel. *Conventos de monjas en la Nueva España*, México, Jus, 1995.

³⁶ Véanse los trabajos de Pilar Gonzalbo, "Las mujeres novohispana y las contradicciones de una sociedad patriarcal" en *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos Sevilla, 2004 y *Las mujeres de la Nueva España: educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987. Para los trabajos de Josefina Muriel véase la nota 12 de este trabajo. Destaca también entre sus obras *Fundaciones neoclásicas: la Marquesa de Selva Nevada, sus conventos y sus arquitectos*, México, UNAM, 1969.

tuvo tal importancia dentro de la sociedad, que todas las prácticas culturales y sociales referentes a las mujeres estaban en función de él pues las dotaba de una identidad. Como señala François Giraud, con base en la relación que las mujeres mantuvieran con éste dependía la imagen que el resto de la sociedad tuviera de ellas, ya que el matrimonio era el que "tejía la existencia social y cambia[ba] el estatuto femenino".³⁷

Como Carmen Ramos ha escrito, aunque enfocándose en los códigos civiles de la segunda mitad del siglo XIX, "la identidad femenina se ve claramente alterada por el hecho de la relación matrimonial, y la cancelación de ésta por la muerte del marido da lugar a otro espacio de identidad femenina, que es propiamente la viudez".³⁸

Siguiendo como eje tal institución, y teniendo presente que las dotaba de una condición, encontramos tres divisiones principales: la doncella, la casada y la viuda.³⁹ Aunque no debemos olvidar, que además de estas divisiones, legal y socialmente aceptadas, existieron otras que no fueron bien vistas por la sociedad novohispana, como era el caso de las solteras,⁴⁰ las abandonadas y las amancebadas.

Las mujeres doncellas eran, por lo general, mujeres vírgenes que aún no contraían matrimonio pero llevaban a cabo una preparación para cuando dicho enlace se realizara. Además, en este momento la familia debía proteger, contra

³⁷ François Giraud. "Mujeres y familia en Nueva España", en *Presencia y Transparencia: La mujer en la Historia de México*, México, El Colegio de México, 2006, p. 67

³⁸ Carmen Ramos Escandón. "Reglamentando la soledad" en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002 p. 270

³⁹ La existencia de estos tres estados es resaltada por Gabriela Zarri en su artículo "La viuda cristiana: reglas y experiencias de vida en algunos estados italianos del siglo XVI", de la que parte para hacer un análisis sobre las viudas en la Italia del siglo XVI, en *Viudas en la historia*, p. 45

⁴⁰ Es necesario aclarar que el declararse soltera en aquella época "implicaba haber tenido relaciones sexuales, y posiblemente, hijos fuera de matrimonio" contrastando notablemente con la doncella que mantenía intacta su virginidad. Asunción Lavrín, "La sexualidad y los géneros", p. 500.

todo y a cualquier costo, la virtud de la doncella porque en ella recaía, en la mayoría de los casos, el honor de la familia.⁴¹

Según las fuentes, era común que en la sociedad novohispana las mujeres contrajeran nupcias cuando su edad oscilaba entre los 12 y los 14 años; dichos enlaces solían efectuarse con la finalidad —al menos en las familias aristócratas— de alcanzar una mejor posición económica y social, aunque no se puede asegurar que aquel fuera el único móvil de la población pues es de suponerse la presencia de enlaces por amor.⁴²

Finalmente se encontraban las viudas, las mujeres que habían quedado fuera del “vínculo matrimonial”, siguiendo la expresión de Giraud.⁴³ Aquellas “cuyo marido con el que estuvo legítimamente unida por la Iglesia, había muerto”⁴⁴ y que vieron en la viudez una condición dual pues, por un lado, “era un estado respetable que al mismo tiempo beneficiaba a quienes pretendían consolidar una posición social” pero, por el otro, “perjudicaba a las que aspiraban gozar de una libertad a la que legalmente tenían derecho pero que en la práctica se veía limitada por convencionalismos sociales”.⁴⁵

Sabemos muy bien, gracias a los estudios hasta ahora existentes, que cada una de estas categorías poseía características particulares, aunque también llegaron a presentar similitudes muy representativas. Una de ellas fue la responsabilidad que adquirieron dichas mujeres de conservar o modificar su estado, es decir, pese a que muchas veces las doncellas estaban ya comprometidas en matrimonio con cierto hombre de renombre social, algunas

⁴¹ Cosme Jesús Gómez señala que “en España esta noción de honor tenía un cariz más acorde al significado de estima social, la reputación de la persona, su virtud y el prestigio que la ampara, véase su artículo “Tensión familiar”, p. 18. Cfr. Pilar Gonzalbo, “Los peligros del mundo. Honor familiar y recogimiento femenino” en *Los miedos en la historia*, México, El Colegio de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2009. Asunción Lavrín aclara que el “deshonor” de una mujer no sólo recaía en ella sino, sobre todo, en los hombres de su casa que no habían logrado cuidar a las mujeres de su familia. Véase su artículo “la sexualidad y los géneros”, p. 501.

⁴² Cosme Jesús Gómez, *Op. Cit.*, p. 27

⁴³ François Giraud. *Op. Cit.*, p. 77

⁴⁴ Pilar Gonzalbo. “Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII: modelos y realidades” en *Tradiciones y conflictos: historia de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, 2007, p. 233.

⁴⁵ *Loc. Cit.*

tuvieron la libertad de decidir el rumbo de su vida por lo que, en ciertos casos, eligieron conservar su virginidad y entregarse por completo a la vida religiosa, lo que les resultaba más gratificante.⁴⁶

Existieron también aquellas que optaron por el camino del matrimonio, porque no se puede descartar a las mujeres que tomaron esa decisión sin ser impuesta por los padres, con la finalidad de llevar una vida como amas de casa dedicadas de lleno a sus hijos y esposo, cumpliendo así con el paradigma social. Pero, ¿qué pasaba con las viudas? ¿Acaso había mujeres que buscaron también tal condición? ¿Eran víctimas de la tasa de mortandad tan elevada dentro del virreinato o realmente pudieron decidir si la adquirían o no? De haberla elegido, ¿qué pudo hacer que siguieran ese camino?

Un caso ocurrido en la ciudad de Puebla a principios del siglo XVIII muestra la existencia de mujeres que realmente buscaron adquirir la viudez recurriendo a hechizos para asesinar a sus maridos. El expediente narra cómo Andrea Díaz de la Vega asistida por su hermana, Josefa de la Vega y su prima, Josefa Rendón, recurrió a los hechizos de los indios para poder deshacerse de sus dos maridos, el primero, Lorenzo Muñoz, y del segundo, Antonio de Torres.⁴⁷ Pero ¿cuántos son los casos de este tipo que se pueden encontrar en la Nueva España? ¿Habrá sido una constante o se trata de casos excepcionales?

Varios estudios se han dedicado al análisis de las viudas en particular. Por lo regular, suelen enfocarse en aquellas mujeres que con pruebas de la muerte de su esposo, como lo era la "fe de muerte", acudían ante las instituciones novohispanas en busca de ayuda por parte del gobierno virreinal pues habían quedado desamparadas y no tenían los recursos suficientes con los cuales mantenerse.

⁴⁶ Sobre la decisión de las mujeres sobre su estado, Pilar Gonzalbo dice que, en algunas ocasiones, los padres rechazaban las elecciones de sus hijas, la que era muchas veces signo de rebeldía. Pilar Gonzalbo. "La familia en el México Colonial: Una historia de conflictos cotidianos", *Estudios Mexicanos*, vol. 14, no. 2, (summer, 1998) p. 402

⁴⁷ AGN, Inquisición, vol. 717, exp. 2. Este caso es descrito con profundidad por Enrique Flores y Mariana Masera en su libro *Relatos populares de la Inquisición novohispana*, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, UNAM, 2010, p. 179-184.

Los registros documentales sobre este tipo de prácticas legales son extensos. Como consecuencia de las diversas circunstancias a las que tuvo que enfrentarse la sociedad, entre las que se encuentran las epidemias, las guerras y en algunos casos la diferencia de edad entre los contrayentes, las mujeres unidas en legítimo matrimonio recurrieron a los medios que tenían a la mano para hacer valer sus derechos. Siendo, como dijimos anteriormente, el matrimonio una de las instituciones más importantes, podríamos entender la elevada cantidad de mujeres que buscaron verse beneficiadas de los elementos brindados por las leyes de Indias.

Algunos de los autores que se han adentrado al estudio de estos conjuntos documentales, han descubierto en ellos cierta clase de anomalías, por decirlo de alguna manera, identificando un fenómeno muy particular puesto en práctica por las mujeres residentes en ciertas partes del territorio novohispano: la viudez ficticia. De las investigaciones de autores como Robert McCaa, William Folan, Phil Wieigand y Pilar Gonzalbo, basadas principalmente en expedientes judiciales, se muestra que la existencia de mujeres que adoptaron tal condición tuvo una mayor relación con las prácticas sociales que con las legales, pues en los casos estudiados por ellos no se vislumbran ejemplos de mujeres que intentaran cobrar las pensiones de hombres de quienes se decían viudas, aunque, como se verá en los apartados siguientes, la legislación muestra que fue una práctica común.⁴⁸

Las investigaciones de Stephanie Fink de Backer son otro ejemplo más de la recurrencia de las mujeres a esa estrategia tan particular presentada en la temprana España moderna; aunque la autora no la llama propiamente viudez ficticia —lo que sí hacen los autores anteriores— sino que para ella es más una “viudez virtual”, resultado de los conflictos desarrollados en el territorio europeo y de las inmigraciones, cada vez más constantes hacia América.⁴⁹

⁴⁸ Robert McCaa. *Op. Cit.*, p. 301; Pilar Gonzalbo “Viudas en la sociedad novohispana”; William Folan y Phil Wieigan, *Op. Cit.*

⁴⁹ Stephanie Fink De Backer. *Widowhood in early modern Spain: Protectors, Proprietors, and Patrons*, BRILL, 2010, p. 2.

Las mujeres estudiadas por estos autores tuvieron motivos interesantes para ver en la viudez un estado casi ideal en el momento en que se encontraban. Entre ellos se sitúan el abandono de su marido o el rechazo social que padecía toda mujer que se hallara sola en el mundo hispánico, pero ¿fueron éstas las únicas razones o había algo más detrás? ¿Existe la posibilidad de que adoptaran tal estatus por los posibles beneficios que las viudas obtenían?

Pese a la excepcionalidad que un caso de falsa viudez podría representar, siguen siendo pocos los análisis enfocados a éste fenómeno en particular. Los que sobre él existen hasta ahora brindan una nueva posibilidad para adentrarse al conocimiento de la sociedad novohispana y de las prácticas que se desarrollaron en ella. Teniendo en mente la presencia de este fenómeno en el mundo novohispano, mi investigación pretende ser una aportación más para los estudios que sobre éste se han realizado, analizándolo a partir de procesos inquisitoriales. La presencia de la viudez ficticia en los registros del Tribunal es una muestra de la riqueza informativa de los documentos y de la diversidad temática que en ellos se encuentra. Éstos permiten observar que tal práctica se vio reflejada en casos relacionados con cuestiones de fe, con lo que se puede casi afirmar que fue más frecuente de lo que se podría pensar.

El gran índice de viudas dentro de la Nueva España ha sido visto por algunos autores como resultado del gran número de mujeres que se hacían pasar por viudas.⁵⁰ De ser esto cierto ¿qué hacía tan deseable esta condición? Al ser el matrimonio una de las instituciones con mayor importancia para la sociedad española, y por consiguiente para la novohispana, fue necesario establecer reglas que protegieran a las mujeres de los posibles abusos por parte de los hombres con los que se relacionaban. Pese a la diferencia social existente entre las mujeres novohispanas, fueron varios los puntos en los que éstas llegaron a coincidir.

Fue en el matrimonio en donde mejor se vio reflejada la diferencia entre cada uno de los grupos de la sociedad novohispana. Aunque contaba con sus

⁵⁰ Una referencia de tal hecho la hace Robert McCaa quien, citando a Silvia Arrom, afirma que el número de viudas se adjudica a la mortandad elevada o al disfraz de viudez que adoptaban algunas mujeres, Robert McCaa, *Op. Cit.*, p. 302-304.

propias particularidades, emergentes de las circunstancias y condiciones en las que se hallaban inmersos los contrayentes, tuvo por supuesto una base en común, pues la tradición cristiana, imperante el todo el virreinato, establecía la procreación como uno de sus principales fines. Silvia Arrom, en un interesante estudio sobre las condiciones de las mujeres en la capital novohispana, permite conocer mejor las diferencias que existían entre las diversas clases en este ámbito tan particular.⁵¹

De este modo es posible ver que las viudas representan un contraste significativo con las doncellas o las casadas. Las diferencias entre ellas iban más allá de lo social pues el estado de viudez les otorgaba una serie de beneficios económicos y jurídicos que les permitían llevar una vida menos difícil. La ausencia del esposo las enfrentaba con una sociedad en donde la mujer sola no era aceptada por completo; en donde el ser viuda era sinónimo de una vida de privaciones y dificultades, particularmente para aquellas “mujeres de condición social no acomodada” en donde la viudez era sinónimo de “pobreza y soledad”.⁵² La situación anterior se agravaba si no se tenía alguna manera segura de mantener a los hijos sin recurrir a empleos que pusieran en duda la respetabilidad, pues por lo regular, “la viuda como la soltera, tuvo que apostar con su sexualidad para sellar” un pacto de cualquier tipo.⁵³ Tales circunstancias muestran que la viudez fue en sí misma una condición no tan favorable para las mujeres, sin embargo, podemos suponer entonces que la falsa viudez sirvió como una alternativa a la soledad ante un estado de indefensión.

Lo que se pretende en este capítulo es responder a las preguntas establecidas anteriormente partiendo de la dualidad que tal condición representaba para las mujeres, analizándola desde dos perspectivas centrales, a saber, la situación jurídica y la condición social pues como es conocido, lo legal y lo social eran ámbitos completamente distintos ya que lo que establecía el primero, no era cumplido en su totalidad en el segundo. Para ello, se dividirá en dos apartados principales, uno abordará la cuestión jurídica de estas mujeres,

⁵¹ Silvia Arrom. *Las mujeres en la Ciudad de México, 1790-1857*, México, siglo XXI, 1988.

⁵² Robert McCaa. *Op. Cit.*, p. 323

⁵³ *Ibid.*, p. 322

mientras que otro tratará los comportamientos que la misma sociedad les adjudicaba por ser poseedoras de tal condición.

SITUACIÓN JURÍDICA

La condición de viuda conllevaba beneficios para las mujeres que la poseían, no sólo a nivel social sino también legal en la Nueva España. Los decretos reales fueron disposiciones de carácter general que se implementaron en la mayoría de los dominios de la Corona española, aunque algunos de ellos no fueron aplicables en ciertos lugares por la poca compatibilidad de los mismos con la sociedad. Ante esto fue necesario establecer leyes afines a las condiciones particulares de cada territorio.

Aunque las “provincias” americanas estaban regidas por las Leyes de Indias recopiladas en 1681 y que poseían un carácter general, cada uno de los territorios contaba con leyes locales que eran implementadas en casos particulares, imponiéndose incluso al derecho castellano, pues éste llegaba a presentar ciertas “lagunas” cuando se manifestaban situaciones propias de cada territorio. Siendo concebido el personaje del virrey como un “*alter ego*” del rey, era el encargado de poner en marcha las disposiciones legales que creía más convenientes —muchas de las cuales fueron enviadas al Rey para su aprobación—. ⁵⁴ Con el inicio de la era borbónica en el trono español, la autoridad real logró consolidarse notablemente pues los cambios en las estructuras hasta entonces conocidas tenían como objetivo central reforzar la autoridad del rey en todos sus territorios.

En este sentido, y como consecuencia de una sociedad cambiante —según Robert McCaa, François Giraud y otros autores que han abordado el tema— las leyes emitidas por el Rey durante la segunda mitad del siglo XVIII favorecieron a las viudas, pues los beneficios legales de los que gozaron como resultado de éstas fueron considerables y en muchos aspectos, significaron una

⁵⁴ María del Refugio González. “Prólogo”, Eusebio Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, México, UNAM, 1981, p. XVII-XXIII.

ruptura con el sistema legal anterior. Aunque los beneficios llegaron a variar de acuerdo con el estamento al que se pertenecía.⁵⁵

Tales modificaciones se vieron plasmadas en diversos campos de la vida de las reconocidas como viudas, aunque hay algunos que se resaltan con mayor énfasis. Unos de éstos fue la protección económica. Era más que conocido que, en la mayoría de las ocasiones, cuando el hombre moría las mujeres quedaban desprotegidas económicamente ya que la herencia del esposo —si es que la tenía— era manejada por el apoderado de éste, quien se encargaba de administrar la fortuna entre ella y sus hijos⁵⁶ aunque no siempre fue así.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, a diferencia de las mujeres aristócratas, las viudas de los niveles más bajos de la sociedad novohispana tuvieron la libertad de trabajar y ser parte, en muchas ocasiones, de las labores a las que se dedicaban los esposos, puesto que no siempre se tenía la posibilidad de pagar un asistente, además, cuando enviudaban su participación en el manejo de los negocios del marido fue mayor,⁵⁷ contrastando con las mujeres de clase alta, quienes por lo regular contrataban a un abogado para manejarlos, o era el mismo apoderado del difunto quien lo hacía, aunque “si al morir el esposo la mujer contaba en la familia con un hijo mayor, un sobrino o un yerno, a éstos les encomendaban los negocios”.⁵⁸

Podría pensarse que las viudas que no eran aristócratas tenían una posibilidad económica muy rentable, pues seguían con el negocio del marido. Sin embargo, no todos los hombres contaban con un oficio que les permitiera mantener a sus familias y las “asegura[ra] lo suficiente” a su muerte; por lo que, al morir éstos, sus viudas se vieron en la necesidad de encontrar los medios para poder sobrevivir junto con sus hijos.

⁵⁵ Robert McCaa, *Op. Cit.*, François Giraud, *Op. Cit.*

⁵⁶ Josefina Muriel. “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana”, en *Viudas en la historia*, p. 97

⁵⁷ Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 202. Véase también Josefina Muriel, “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana”, p. 103.

⁵⁸ María Cristina Torales Pacheco. “Tres viudas de la élite en la Nueva España del siglo XVIII”, p. 208

La dote fue otro de los contrastes económicos entre los sectores novohispanos. Mientras las viudas aristócratas recibían, a la muerte del esposo, la dote entregada a éste al momento del matrimonio, además de la mitad de la "propiedad común", una viuda pobre "podía heredar una parte mayor [de la herencia] si el juez decidía que la necesitaba más que los otros herederos"⁵⁹ siempre y cuando el hombre difunto contara con un patrimonio que pudiera ser heredado.

Podríamos pensar que además de las viudas pertenecientes a las clases más altas de la sociedad, las esposas de algunos funcionarios del gobierno se vieron protegidas por los bienes que sus respectivos maridos habían logrado consolidar durante sus años de trabajo, pero los testimonios de la época dejan ver que algunas de estas mujeres, al igual que muchas otras, se vieron obligadas a tolerar procesos largos y tediosos con tal de hacer valer sus derechos.

Cuando un funcionario de gobierno moría no siempre dejaba a su esposa protegida económicamente ante cualquier eventualidad. Muchas veces, si una mujer había gozado de una buena posición mientras el marido estaba con vida, la situación cambiaba radicalmente a la muerte de éste; la viuda quedaba desamparada sin persona alguna encargada de su manutención y de la de sus hijos, por lo que se veía obligada a presentarse ante las autoridades para solicitar su apoyo. Para poder cobrar el sueldo del que gozó el marido en vida, y el que pasaba a convertirse en pensión para la viuda, era requisito indispensable del gobierno que las mujeres presentaran cierta documentación que las acreditara como esposas legítimas del difunto.

En una solicitud presentada en 1780 ante el Monte Pío Militar, por María de Avilés, esposa del Teniente de Infantería D. Pedro Giménez de Florencia, aparecen claramente los requisitos exigidos a una mujer que solicitaba la pensión de su esposo. Entre los papeles requeridos se encontraban el Real título, que acreditaba el cargo público del esposo; la fe de casamiento, con que demostraba ser esposa legítima; la fe de bautismo del difunto, así como la fe de muerte; la certificación de "viudedad" y la fe de bautismo de los hijos, resultado

⁵⁹ Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 81

de dicho matrimonio.⁶⁰ Del ejemplo particular de María de Avilés se pueden rescatar dos problemáticas centrales. Por un lado, y es el que más resalta del caso, al igual que muchas mujeres en su situación, podemos deducir que se solicitaban tales documentos para legitimar la unión pues existían mujeres que, sin haber estado legítimamente casadas pretendían cobrar la pensión que el esposo dejaba a su muerte.

Podríamos pensar que el propio gobierno virreinal, siguiendo una línea proteccionista hacia las mujeres viudas, reconoció —según dice Silvia Arrom— “la vulnerabilidad de las mujeres: las viudas e hijas de empleados muertos tenían derecho a recibir una pensión mientras no se casaran”.⁶¹ Por otro lado —como lo sugiere la provisión real del 5 de Junio de 1779— se encuentra el hecho de que muchas mujeres, sabiendo lo beneficiadas que se veían las esposas de los funcionarios a su muerte, se casaban con aquellos mayores de “sesenta años” por lo que la Corona dispuso que quienes se encontraran en tal situación, no habrían de “gozar de la pensión y demás beneficios del Monte”.⁶²

Desafortunada o afortunadamente, el conjunto de las viudas dentro del territorio novohispano no puede entenderse únicamente en las dos categorías arriba mencionadas (las aristócratas y las esposas de funcionarios). Existieron además viudas con características distintas que tuvieron que sufrir de diferentes maneras las circunstancias que se les presentaban.

Retomando lo dicho por Robert McCaa, al hallarse solas, sin protección alguna y vulnerables frente al sistema imperante en la Nueva España, las viudas —legítimas o no— llegaron a utilizar su sexualidad como una herramienta que les permitiera sobrellevar la vida dentro del reino. Ante tal situación, la Corona buscó implementar una serie de leyes que las protegieran y así evitar, dentro de sus posibilidades, ese tipo de comportamiento que iba en contra del ideal de viudez cristiano.

⁶⁰ El volumen del que obtuve la información de María de Avilés es un tomo en el que existen varias solicitudes de viudas de oficiales para recibir la pensión de sus esposos. AGN, *Archivo Histórico de Hacienda*, vol. 1193.

⁶¹ Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 246.

⁶² Juan Joseph Matraya y Ricci (ed.) *Catálogo cronológico de las pragmáticas...*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978, p. 371.

Si bien muchas de estas mujeres se vieron en la necesidad de trabajar, pocos fueron los empleos a los que tenían acceso sin que fueran considerados deshonrosos. Ante la poca movilidad laboral que poseían las viudas, y como resultado de una mala estabilidad económica, el gobierno virreinal solicitó al Rey, mediante la iniciativa propuesta por D. Juan de Villalba y Velázquez, Corregidor de Querétaro en 1781, por medio de decreto que todas las “mujeres negras, mulatas y demás castas libres, viudas, doncellas y solteras estuvieran exentas” de algunos pagos de la época.⁶³

Pese a su intento, dichas medidas no fueron suficientes. Conforme transcurría el tiempo el número de viudas aumentaba haciendo mucho más difícil controlar y mantener a todas aquellas mujeres que quedaban desamparadas sin una posibilidad viable para vivir.⁶⁴ Por lo regular, aquellos trabajos permitidos para las mujeres viudas fueron “la costura y otros trabajos de manos propios de la mujer, como hilar, bordar, tejer, hacer flores” entre otros.⁶⁵

Ante un encasillamiento de las mujeres en ciertas prácticas tan específicas, y la presencia de una sociedad con nuevas necesidades, durante la última década del siglo XVIII fueron notables los cambios legales y el intento por mejorar, de manera considerable, la condición de las viudas, sobre todo en el ámbito gremial, pues la mayor parte de la actividad comercial en la Nueva España estaba controlada por los gremios, los que además tenían sus propios requisitos para poder ingresar y en los que, por lo regular, no eran permitidas las mujeres.

Dicha transformación dio inicio con una cédula promulgada el 2 de Enero de 1779 que estipulaba “que no se impid[ier]a a las mujeres y niñas el aprender las labores y artefactos propios de su sexo, ni el vender libremente sus manufacturas”.⁶⁶ Con tales disposiciones, la Corona pretendía abrir camino a las mujeres dentro del ámbito laboral, dotándolas de herramientas de las que

⁶³ AGN, *Indiferente virreinal*, caja 5091, exp. 43

⁶⁴ Algunas adquirirían tal estado como resultado de la asistencia, aunque no tan constante, de sus maridos a las guerras, pues eran militares; otras por los brotes de viruela o por las epidemias provocadas por las constantes inundaciones en la ciudad. Manuel Rivera Cambas. *Los gobernantes de México*, México, Citaltépétl, 1962, t. 3, p. 10, 33-35.

⁶⁵ Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 232-233.

⁶⁶ Joaquín Escriche. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. 1, p. 627

podrían valerle cuando no tuvieran un hombre que les abasteciera todas sus necesidades, fuera porque no estaban casadas o porque habían quedado viudas.

En años posteriores, el gobierno español continuó con su línea de apertura para las mujeres dentro del comercio. Para 1784, una cédula promulgada el 2 de Septiembre permitió "que todas las mujeres tengan la facultad general para trabajar en todas las artes y manufacturas compatibles con el decoro y fuerzas de su sexo".⁶⁷ Finalmente el 19 de Mayo de 1790 una nueva cédula hizo particular hincapié en la participación de las viudas dentro de los gremios al establecer "que las viudas de los artesanos puedan conservar sus tiendas y talleres, aunque se casen con segundos maridos que no sean del oficio de los primeros".⁶⁸ Esta libertad de movilidad laboral y económica asignada a las viudas sería, quizás, el motivo principal por el que algunas mujeres se autonombraron "viudas" sin serlo, pues podrían realizar ciertas actividades sin que ningún hombre les concediera su permiso.

La viuda no solamente se vio beneficiada en sus ingresos; las leyes se encargaron de abarcar también los otros ámbitos en los que se desenvolvía para protegerla de las nuevas prácticas emergentes. Algunas de ellas buscaban proteger su capacidad de decisión sobre sus bienes y herencias, pues siendo viuda podía, además, iniciar litigios, pedir o prestar dinero e incluso presentarse como testigo en una corte.⁶⁹

Para los hombres, una mujer viuda y rica representaba una excelente posibilidad para incrementar sus riquezas o para ascender en la escala social. Cuando enviudaba, una mujer dejaba

de ser considerada menor de edad, queda[ba] libre de la tutela del padre o de la madre y adquiere el derecho al libre uso de sus bienes, al de aceptar por sí misma herencias y a la vez el poder de heredar a otros mediante testamentos.⁷⁰

⁶⁷ Sobre tal ley existen algunas confusiones pues algunos autores la sitúan en la década de 1790 y otros en el año de 1799. Escriche, t. 1, *Loc. Cit, Cfr. Silvia Arrom, Op. Cit., p. 79*

⁶⁸ Escriche, *Op. Cit., p. 628*

⁶⁹ Stephanie Fink De Backer. *Op. Cit., p. 10; Cfr. Arrom., p. 100-107*

⁷⁰ Josefina Muriel, "Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana", p. 96

Desde las *Siete Partidas*, creadas por Alfonso X en el siglo XIII, la legislación española pretendió imponer una serie de normas con las cuales se regulara el comportamiento de una viuda, evitando así que cayera en las manos de hombres que simplemente las buscaban por su dinero y que, muchas veces, al resultar éstas embarazadas fueran abandonadas por aquellos que se habían convertido en su segundo marido.

Para controlar tales acontecimientos, la Corona estableció que las mujeres que fueran viudas debían cumplir con un plazo determinado de 300 días o diez meses, antes de contraer segundas nupcias. Aquella mujer que no cumpliera con las normas establecidas, perdía todo derecho adquirido sobre la herencia que recibía por parte del marido, además de su dote y las arras,⁷¹ los que eran únicamente de su uso.

De esta manera encontramos que la Ley 1 del Fuero Juzgo o Libro de los Jueces⁷² dice, que

si la mujer después de la muerte de su marido se casa con otro antes de que cumpla el año, o hiciere adulterio, la mitad de todas sus cosas reciban los hijos de ella y del primer marido. Y si no hay hijos, los parientes más propicios al marido muerto hallan la mitad.⁷³

Solo estaban exentas de recibir castigos de tal magnitud las viudas que tuvieran autorización del Rey, lo que era excepcional y se lograba únicamente presentando el

certificado de la defunción del marido o la sentencia firme en que se hubiese resuelto la nulidad del matrimonio; otro certificado del facultativo, que acredite

⁷¹ Las arras eran, por lo regular, ciertos regalos que el hombre hacía a la mujer una vez realizado el enlace matrimonial, los cuales estaban conformados por vestidos, alhajas y cosas materiales. Escriche, *Op. Cit.*, p. 705.

⁷² El Fuero Juzgo es el "Código de la legislación hispano-gótica" que fue mandado traducir en el siglo XIII por el Rey San Fernando". "Prólogo" al *Fuero Juzgo*, p. 1. Sus legislaciones, al igual que el de la *Novísima* y las *Siete Partidas*, buscaba reglamentar las prácticas de la sociedad.

⁷³ Escriche, p. 564. Al respecto, Silvia Arrom deja claro que esa prohibición hecha a las viudas sobre no casarse antes de pasar 300 días después de la muerte de su esposo había caído en desuso ya para finales del siglo XVIII y principios del XIX. *Cfr.* Arrom, p. 76.

que la viuda o la mujer cuyo matrimonio se disolvió, está o no en cinta y el de nacimiento, en su caso, de los hijos habidos en el anterior matrimonio.⁷⁴

El establecimiento de un tiempo determinado para poder realizar enlaces matrimoniales tenía una función principal: proteger a los hijos. No llegaron a faltar casos en los que, al casarse la mujer antes de cumplir en "año de viudedad", la naturaleza de los hijos se viera fuertemente cuestionada pues no se sabía a ciencia cierta quién era realmente el padre de los niños, si el esposo ya muerto, o aquel con el que recién se había casado.

En el *Diccionario razonado* de Escriche, fuente indispensable cuando se quiere conocer sobre leyes españolas, se afirma que cuando no se sabía quién de los dos hombres era el verdadero padre del niño, solía dejarse a determinación de éste que decidiera a cuál de los dos hombres nombraba como su padre, decisión que muchas veces se veía influida por la situación económica de cada uno de ellos.⁷⁵ Desafortunadamente no todos los casos tuvieron la posibilidad de contar con dos padres que vieran por el hijo en cuestión. La mayoría de los hijos nacidos de una viuda reciente solían quedar sin la protección de un padre, pues los hombres, al ver que la mujer perdía todas sus propiedades, preferían abandonarlas dejándolas con hijos a los cuales alimentar.

Para evitar tales prácticas, o por lo menos regularlas, la Corona determinó que las viudas que tuvieran hijos debían encargarse de "su alimentación, cuidado y buena educación"⁷⁶ pues, a la muerte del marido

se convertía en tutora de sus hijos si el marido no había nombrado otro en su testamento. Y la tutoría de la madre era siempre condicional: podía perderla si vivía "en pecado" o si volvía a casarse, pues se pensaba que favorecería a los hijos de su nuevo matrimonio.⁷⁷

Dichas disposiciones son una muestra clara del intento por parte de la Corona española por controlar el comportamiento de las mujeres viudas quienes

⁷⁴ Joaquín Escriche. *Op. Cit.*, t. I, p. 570

⁷⁵ Escriche, *Op. Cit.*, p. 566

⁷⁶ Josefina Muriel, "Las viudas", p. 96.

⁷⁷ Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 90

al poder gobernarse a sí mismas con libertad, también adquirirían la capacidad de gobernar a sus hijos.⁷⁸ Esta capacidad de opinar sobre lo que consideraban mejor para sus descendientes se vio reflejada, principalmente, en la realización de los enlaces matrimoniales. Originalmente era el padre quien solía establecer las uniones que le resultaran más provechosas a su familia, pero cuando éste moría, la madre tenía la plena facultad de casar a sus hijos con quien considerara mejor —contando previamente con el consentimiento de éstos— teniendo siempre presente que estaba prohibido por la ley, que una mujer se casara con un hombre mucho menor que ella.⁷⁹

Teniendo en mente tales consideraciones, la preocupación del gobierno recayó principalmente en el aspecto sexual de una mujer, pues ante los comportamientos emergentes, solía ponerse en riesgo con facilidad, con lo que las leyes españolas pretendieron, a la vez que les brindaron beneficios, “imponerles un comportamiento apropiado”⁸⁰ de ahí que, en textos como el *Fuero Juzgo*, se encuentre un apartado específico para darle a conocer a la población los castigos que les traerían si llegaban a cometer cualquiera de los delitos ahí contenidos.

Pese a los siglos de distancia existentes entre las *Siete Partidas* y los textos de la índole seguida por Escriche, algunas de las leyes en ellos plasmadas siguieron estando vigentes durante el siglo XVIII. Para esta época, la sociedad española, y la de sus colonias, seguía conservando muy arraigado el sistema patriarcal así como una actitud paternalista hacia las mujeres por lo que, al considerarlas frágiles, las leyes que las protegieran fueron aceptadas por los gobiernos virreinales e incluso, modificadas por otros para su mejor funcionamiento.

⁷⁸ *Ibid*, p. 118

⁷⁹ *Fuero Juzgo*, “De los casamientos y de las nacencias”, Libro III, p. 45-48 (de la versión en español).

⁸⁰ Silvia Arrom, *Op. Cit.*, p. 101

LAS VIUDAS Y LA SOCIEDAD

Definir si la ley se antepuso a la sociedad o si la sociedad dio origen al sistema legal es difícil de precisar, pero me inclino a pensar que fueron las prácticas sociales las que permitieron el establecimiento de una serie de leyes con las que se pretendía controlar el comportamiento de la sociedad, y así lograr un mejor desempeño. La idea utópica de que la sociedad cumpliera al pie de la letra lo que establecían las leyes declinó rápidamente pues muchas prácticas estaban tan arraigadas entre la población, que raramente se vieron modificadas.

La mayoría de las leyes anteriormente mencionadas fueron conocidas por la población mediante intermediarios, es decir, aquellos individuos que como resultado de una situación en particular, se tenían que enfrentar a todo el sistema jurídico que imperaba en el reino. Pilar Gonzalbo da una excelente descripción de la relación entre la sociedad novohispana y las leyes que imperaron en todo el virreinato y las que debían ser aplicables para mujeres y hombres:

La vida cotidiana de los novohispanos transcurría entre el hogar y la calle, en relación con parientes, amigos, compañeros de trabajo o miembros de las mismas cofradías, congregaciones o gremios. Esta serie de conexiones estaba [...] determinada por una reglamentación [...] Es lógico, pues, que se haya prestado interés preferente al conocimiento de la legislación y de los valores que la legitimaron. La legalidad y su sustento moral constituyen quizá la clave de las particularidades de la vida en el México virreinal. Pero es bien sabido que las mismas normas pueden servir de justificación a comportamientos muy diferentes y que los medios de difusión de una ideología pueden provocar cierta actitud de aceptación, adaptación o rechazo.⁸¹

En este sentido podríamos pensar que las mujeres tuvieron conocimiento de las leyes sobre viudez, por ser éste uno de los estados más comunes en la Nueva España. Era probable que una mujer que quedaba viuda, consultara con gente cercana, y quizás con otras mujeres, las prácticas a las que debía recurrir y los derechos a los que tenía acceso.

Conociendo los beneficios que estas mujeres recibían por parte de la Corona, hubo quienes llegaron a disfrutar el estado en el que se encontraban,

⁸¹ Pilar Gonzalbo. "La familia en México colonial", p. 397

pues, como vimos antes, adquirirían una libertad inimaginable dentro del estado conyugal. Sin embargo, no podemos dejar de contrastar esta posibilidad con la realidad de las mujeres que en verdad vivieron el dolor que provocaba perder a su esposo, quienes no consideraban más posibilidad que dedicarse enteramente al cuidado de sus hijos. El vivir en una sociedad en donde el dominio de las diversas estructuras imperantes recaía enteramente en el hombre, y en donde el matrimonio era una de las bases principales de la sociedad, determinó en gran medida el comportamiento de muchas de las mujeres que quedaban viudas en el territorio novohispano.

Las reformas políticas y administrativas, impuestas durante la segunda mitad de la centuria, determinaron ciertos patrones no solamente legales sino también sociales. Los cuadros de castas aparecidos en aquella época son un reflejo del intento por parte de la Corona no sólo de dar a conocer al mundo la sociedad imperante en sus reinos americanos, sino también una muestra de las normas que cada uno de los grupos debía seguir.⁸² De esta manera, los aparatos de representación, sociales e institucionales, comenzaban a definirse cada vez más asignándole a cada uno de los grupos un lugar determinado dentro del sistema.

Como bien ha dicho Antonio Rubial, pese a que desde el siglo XVII comenzaron a transformarse las clasificaciones sociales pasando de la división que estipulaba la etnia, a la calidad de cada uno de los habitantes, hubo quienes adquirieron como propios ciertos elementos pertenecientes a otros grupos logrando una "gran permeabilidad que permitía transitar fácilmente de una etnia a otra".⁸³ Dentro de estos elementos destaca la vestimenta, pues cada uno de los grupos existentes contaba con algunas características específicas que les permitieron ser distinguidos del resto de la población.

Partiendo de esto, podríamos pensar que tales elementos divisorios existían no solamente referentes a las etnias, sino también para diferenciar a las personas por otro tipo de características sociales, como la condición de viudez. Un ejemplo

⁸² Antonio Rubial, *Op. Cit.*, p. 358 y ss.

⁸³ *Loc. Cit.*

de ello, que permite considerar como posible tal hipótesis, es la vestimenta de la Virgen de Luto que se generó en las casas españolas del siglo XVI.⁸⁴

La representación de la viuda virtuosa no fue un fenómeno exclusivo de un estrato social particular. Todos y cada uno de ellos sufría tal condición aunque cada uno a su manera. Desde los inicios de la era cristiana, los primeros padres de la Iglesia mostraron un particular interés en que los fieles llevaran una vida recta, teniendo como base la vida de los santos. Siguiendo con la idea, tan arraigada dentro de las sociedades cristianas, de que la mujer era el ser más débil y vulnerable de todos, se enfocaron en crear textos dedicados específicamente para ellas en los que se les proponía llevar una vida llena de virtud.

El intento de perfección no iba solamente dirigido a la cuestión de las prácticas que cada mujer desarrollaba, sino también a los elementos característicos que poseían. La vestimenta de las viudas fue sin duda una de las principales preocupaciones de las instituciones religiosas, pues era muestra clara de que una mujer era católica y como tal respetaba el sagrado sacramento del matrimonio. Al respecto, Anne Martin-Fugier nos da una interesante descripción de la manera en que solían presentarse las mujeres viudas ante la sociedad francesa del siglo XVIII —y en épocas posteriores—

El luto lleva consigo tres grados diferentes: total al principio, moderado luego, y medio luto al final. Pongamos el ejemplo de una viuda. Durante los meses de luto completo (seis en provincias, cuatro y medio en París), lleva vestidos de lana negra, un sombrero y un amplio velo de crespón negro, guantes de hilo negro, y ninguna joya, salvo una hebilla de cinturón de acero bronceado. No tiene derecho a rizarse el pelo ni a perfumarse. Durante los seis meses siguientes —segundo luto—, sus prendas son de seda negra, su sombrero de lana con un velo, sus guantes de piel o seda, sus adornos de madera endurecida. Vienen luego tres meses de medio duelo, durante los cuales el color negro se combina con el blanco, el gris o el lila. Las joyas pueden ser de azabache. [...]

Durante el periodo de luto total, se hace llevarlo a toda la casa, niños y criados, salvo si se trata de tíos, tías y primos, y hasta los carruajes se enlutan. Nadie de la casa puede dejarse ver en los lugares públicos consagrados al placer (teatro, bailes) ni en ningún tipo de reuniones. Durante las seis primeras

⁸⁴ La transformación de los elementos representativos de esta virgen ha sido estudiada por Eduardo Fernández Merino en su libro *La Virgen de Luto. Indumentarias de las dolorosas castellanas*, Madrid, Visión de libros, 2012.

semanas no se sale en absoluto, ni se recibe más que a las amistades íntimas. Está prohibido que las mujeres cosan, ni siquiera en compañía de parientes o amigos.⁸⁵

El intento por parte de las autoridades eclesiásticas de que una viuda llevara una vida de perfección, se enfocó principalmente en la exaltación de aquellas mujeres que habían logrado ascender a los cielos “después de haber gozado o padecido unos años de matrimonio”.⁸⁶

Cada una de las mujeres, fueran doncellas, casadas o viudas, contaban con un tipo de textos morales en donde se plasmaba el comportamiento adecuado para ellas. Siendo las viudas las que aquí interesan, es importante resaltar la obra de Juan Luis Vives, *Instrucción de la mujer cristiana*, en donde se dedica una buena parte del texto en resaltar las virtudes de las que debía ser poseedora. Según este autor, basándose en textos de escritores como San Agustín, San Jerónimo y San Ambrosio, la mujer viuda debía mostrar una actitud intachable pues con ella demostraba el respeto que había proferido a su marido mientras éste aún vivía.

De esta manera, el comportamiento puesto en marcha por la viuda y que era reconocido ante los ojos de la sociedad fue uno de los elementos que más preocuparon a los teólogos. Sobre este acontecer, Vives les decía a las mujeres en su texto cómo debían presentarse ante la sociedad después de que perdían a su marido. De acuerdo con él, las mujeres debían mostrar a los demás una imagen “triste, sola y desamparada” pues de esta manera cumplían al pie de la letra el significado literal de la palabra “viuda”⁸⁷ pero, aparte de eso ¿tenían otra finalidad tales representaciones? El mismo Vives dice que sí. Según sus propios argumentos, todo ello iba encaminado a que fueran consideradas como “un ejemplo de esmerada bondad de donde las otras aprendan qué cosa es virtud y (como dice San Jerónimo) todos los que la vieran maravillándose digan: ¡qué

⁸⁵ Anne Martin-Fugier, “Los ritos de la vida privada burguesa” en Philippe Ariès y George Duby (dirs.) *Historia de la vida privada*, t. 7, Madrid, Taurus, 1992, p. 266.

⁸⁶ Pilar Gonzalbo. “Viudas en la sociedad novohispana, p. 236

⁸⁷ Juan Luis Vives. *Instrucción de la mujer cristiana*, libro III, cap. 6, p. 379

nueva gravedad es ésta! ¡Qué honestidad! ¡Qué reposo! ¡Qué madurez! ¡Qué cordura! ¡Qué seso!".⁸⁸

Siendo la vestimenta uno de los elementos centrales de los aparatos de representación, Juan Luis Vives plasmó en su texto la preocupación existente por guiar de la mejor manera a las viudas españolas. Según este filósofo, siguiendo nuevamente a San Jerónimo, una buena viuda debía utilizar una "vestidura vil y negra" pues indicaba que era una persona "callada y honesta".⁸⁹ A través del rescate de las ideas centrales de teólogos cristianos se puede conocer mejor la vestimenta ideal con la que debían cumplir las mujeres de esa condición:

[...] si adrede traes descosida o abierta la ropa por mostrar alguna parte agradable a los ojos de los miradores, si tu traes los zapaticos justos, lisos y muy pulidos, y los chapines que con su crujir parece que andan llamando a cada paso a los que te ven, si traes los pechos muy apretados y fajados para que hinchen y resurtan hacia arriba y parezcan más redondos y rollizos, si tú traes los cabellos derramados por las espaldas, y las mechas caídas por las sienes y pechos, y si alguna vez dejas adrede caerse el manto por los hombros por mostrar el pescuezo albo y las espaldas [...] si cuando por la calle haces como que te cubres de vergüenza la cara y después te andas adesa descubriendo y de rato en rato mostrando aquello que a ti parece que más agrada a los ojos deshonestos, si éstas y otras cosas tales más a mujeres públicas, ¿parécete, por ventura, que haces bien? [...] El hábito triste y la frente grave, los ojos encapotados de la mujer, refrenan a los ojos codiciosos y apagan los deseos encendidos de los hombres.⁹⁰

Aunque existen diferencias temporales y regionales entre los argumentos presentados por Vives y la descripción hecha por Anne Martin-Furgier, estos muestran una continuidad entre los elementos propios de las mujeres viudas. De esta manera es posible observar que esas características particulares hicieron a las viudas personajes de fácil identificación dentro de una sociedad, lo que las hacía blanco fácil de las críticas.

Pese a los consejos de los teólogos, debe tenerse presente que la realidad distaba mucho del comportamiento que proponían los intelectuales, y muchas

⁸⁸ *Loc. Cit.*

⁸⁹ Juan Luis Vives. *Instrucción*, p. 380.

⁹⁰ *Loc. Cit.*

mujeres, olvidando los preceptos de éstos, se comportaban de una manera completamente distinta, ya fuera por imitación, ignorancia de los textos o incluso rechazo a ellos.

Varios autores mantienen una discusión sobre los motivos por los cuales las viudas actuaban de tal o cual manera. Por un lado, se encuentran quienes ven en la viudez el estado ideal de la mujer, toda vez que éstas podían ejercer un comportamiento más libre, al ser ellas responsables de sí mismas, dotadas de cierto respeto y autoridad.⁹¹ Por el otro, están quienes se inclinan por la idea de que el principal móvil del comportamiento de una mujer viuda, era la necesidad ocasionada por la falta de un hombre que las proveyera de todo aquello que necesitara para poder vivir.⁹²

En muchas ocasiones, al encontrarse inmersas en una sociedad en donde la conducta era muy importante, las prácticas que llegaron a desempeñar fueron fuertemente atacadas por sus contemporáneos, aunque sabemos bien que muchas de éstas fueron toleradas por la misma sociedad. A las mujeres solas en general —fueran viudas o solteras— “se les espia[ba], y en concreto en ese punto sensible que es su vientre”⁹³ pues la existencia de un embarazo ilegítimo significaba la deshonra de la mujer y la desaprobación del conjunto social. De ahí la constante preocupación de las autoridades por establecer ciertos patrones en los aparatos de representación pues de lo contrario, las mujeres podían cometer prácticas que fueran poco correctas para la sociedad.

El cuidado del buen comportamiento de una mujer sola no recaía únicamente en las instituciones religiosas, la diversa población con la que ésta se relacionaba también ocupaba un papel fundamental. En el caso central de esta investigación, los vecinos fueron sin duda un factor esencial al momento de conocer los comportamientos de la modista francesa Luisa de Dufresi, pues los

⁹¹ Al respecto véanse las obras de Silvia Arrom. *Op. Cit.*; Josefina Muriel, “Las viudas en el desarrollo; María Cristina Torales, *Op. Cit.*; Malvido, Elsa. “Algunos aportes de los estudios de demografía histórica el estudio de la familia en la época colonial de México” en *Simposio de Historia de las Mentalidades; Familia, Matrimonio y Sexualidad en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

⁹² Véase, Robert McCaa. *Op. Cit.*

⁹³ Michelle Perrot, “Figuras y funciones” en Philippe Ariés. *Op. Cit.*, p. 181

elementos que fueron percibidos por ellos y que según su criterio no eran apropiados, sirvieron para conocer las prácticas puestas en marcha por mujeres con las mismas características.

Según Michelle Perrot, en las sociedades de antiguo régimen fueron estas personas las que establecieron

[...] un código de decoro de la casa y de la calle, una norma a la que hay que plegarse a fin de verse admitido, ya que la tendencia imperante es a reproducir lo idéntico y a excluir lo desemejante: al extranjero, de nacional, de raza, de provincia, y hasta de cantón.⁹⁴

Esta práctica constante de espiar a las mujeres solas, o viudas jóvenes, en la mayoría de los casos tuvo un interés particular. Con el antecedente de los matrimonios concretados por conveniencia entre hombres mayores y mujeres jóvenes, y el elevado número en la tasa de mortandad, fueron, según Pilar Gonzalbo, las instituciones religiosas quienes más sufrieron los estragos de estos sucesos pues ellas, al ser las responsables de que la sociedad viviera en una monogamia casi total, veían en éstas mujeres un riesgo para los matrimonios existentes en su jurisdicción, puesto que "la libertad de que gozaban se entendía como libertad para pecar e inducir a otros al pecado".⁹⁵

El estado de viudez, por tanto, parece apetecible en cuanto a libertades y capacidad de decisión; pero desde otra perspectiva resulta precario y riesgoso para las mujeres que, desde tiempos anteriores, han estado sujetas a la vigilancia constante de la sociedad y de las instituciones que la rigen, mostrando la existencia de situaciones y comportamientos anómalos que eran tolerados pero, pese a ello, no estaban exentos de problemas.

Podríamos pensar entonces que las mujeres que quedaban viudas no pasaron por momentos tan difíciles, pues al encontrarse solas, el gobierno las

⁹⁴ *Ibid.*, p. 183.

⁹⁵ Pilar Gonzalbo. "Viudas en la sociedad novohispana...", p. 256. Para el contexto italiano del siglo XVI, Gabriela Zarri dice que "la viudez, con frecuencia a edad temprana, estaba considerada socialmente peligrosa y así se desaconsejaba perdurar esta condición de mujer privada de la autoridad y la protección maritales". Véase su artículo anteriormente citado "La viuda cristiana...", p. 45.

protegía. Sin embargo, teniendo en mente la idea de que lo estipulado no siempre era cumplido, la frecuencia de las segundas nupcias muestra todo lo contrario.

Si bien puede surgir la idea de que los textos morales para mujeres, escritos durante los siglos XV y XVI, se encontraban ya en desuso para el siglo XVIII, la influencia que tuvieron entre los religiosos novohispanos muestra todo lo contrario, pues al ser éstos quienes se encargaban de conducir a las mujeres por los caminos de la rectitud y las buenas costumbres solían valerse de los textos escritos en épocas anteriores.

Fue precisamente este intento por crear una sociedad que siguiera al pie de la letra los preceptos cristianos, que derivó en un rechazo por parte de los moralistas a las segundas nupcias de las viudas. Juan Luis Vives muestra una actitud muy peculiar al respecto cuando en su obra dice que

Desechar en absoluto las segundas bodas o anatemizarlas es una posición herética. Ser mucho mejor contenerse que segunda vez casarse no solamente es consejo de la pureza cristiana, esto es, de la divina sabiduría, sino también de la sabiduría genfílica humana, por tanto, Cornelio Tácito, como ya dije, escribe que las mujeres de la Germania se casaban sólo las vírgenes.⁹⁶

Pese a la constante oposición de los moralistas a las segundas nupcias de las viudas, podemos ver en ellas una señal de que la viudez no fue un estado tan deseable para aquellas mujeres que habían perdido a su marido, pues tenían que enfrentarse a nuevas condiciones económicas a las que, en muchas ocasiones, no estaban acostumbradas. Podemos decir entonces, que tal práctica podía realizarse y llegó a ser considerada como algo apropiado, pero en realidad no fueron tan recomendables y la mayoría de la sociedad las veía con cierto recelo.

Teniendo en mente la influencia de la cultura española sobre la novohispana podemos pensar que la imagen de la “madre cruel”, de esa mujer que “elegía empezar de nuevo su vida, algunas veces eligiendo a sus propios

⁹⁶ Juan Luis Vives, *De la mujer cristiana*, (III, 7), en *Obras completas*, tomo I, p. 1171, *apud*. López-Ríos, Santiago. “Dos viudas en la vida del duque de Calabria: Giulia de Aragón y Mencía de Mendoza” en *Viudas en la historia*.

maridos, en vez de permanecer viudas",⁹⁷ fue uno de los estereotipos que se arraigó con mayor fuerza dentro del territorio novohispano pues las disposiciones reales muestran su vigencia incluso en el tardío siglo XVIII.

Partiendo de la premisa de que las normas morales anteponían a las legales, el intento de regulación de las segundas nupcias por parte de la Corona corrobora que dicha práctica se realizó constantemente y de una manera tan "fácil" que muchas y muchos buscaban obtener beneficios producto de estos enlaces. La realización de nuevos enlaces matrimoniales llevados a cabo por las viudas fueron realmente frecuentes en toda la sociedad novohispana,⁹⁸ pero ¿cuál fue la razón de que tal práctica se pusiera en marcha con tal libertad?

Al igual que varios historiadores especialistas en el tema, me inclino a pensar que la principal razón que tenía una mujer para realizar tales prácticas, fue la búsqueda de la llamada "sombra" es decir, casa y comida. Las mujeres viudas, aunque no todas, preferían tener a su lado a un hombre que cuidara de ellas, con quien no tuvieran que pasar hambre o frío, sin importar demasiado cómo llegaban a adquirir tal protección. Al respecto, Robert McCaa nos dice que en Nueva España, "las viudas auténticas, desprovistas, desesperadas e incluso inquietas, comerciaban con el cuerpo para sostenerse, mientras otras buscaban por medio del trato lícito una solución material parecida aunque un poco más honrada".⁹⁹

En su intento por proveerse de los elementos de primera necesidad, aunado a lo difícil que resultaba sobrellevar su condición de vulnerabilidad frente a los otros, en algunas ocasiones llegaban a contraer matrimonio con cualquier hombre sin importar si era un enlace ventajoso o no.

Quizás por eso, como se verá en el capítulo siguiente, la protagonista del caso, una modista francesa se hizo pasar por viuda, tal vez pensando que al

⁹⁷ Shirley Cushing Flint. *Op. Cit.*, p. 3. La traducción es mía.

⁹⁸ Si bien se sabe que las mujeres viudas tenían menos oportunidades de contraer nuevamente matrimonio, eso no negaba la realización de aquella práctica, al respecto Silvia Arrom dice que "de las 300 mujeres [existentes en la ciudad de México a finales del siglo XVIII] 27 se habían casado os veces y 3, tres veces, Silvia Arrom, *Op. Cit.*, p. 147.

⁹⁹ Robert McCaa, *Op. Cit.*, p. 301

llegar a la Nueva España, podría encontrar a otro hombre que decidiera casarse con ella y así mantener a sus hijos, resultado de sus relaciones anteriores.¹⁰⁰ Pero tampoco descarto aquellas mujeres que veían en la viudez un estado de legitimidad y estabilidad en la soledad. Pese a que el matrimonio era “la forma de unión reconocida como sacramento y contrato que legitimaba el intercambio de sexo, la prole y los bienes”¹⁰¹ las prácticas externas a éste no se hicieron esperar.

El amancebamiento fue una de las prácticas más comunes dentro del territorio novohispano, experimentado no solamente por mujeres viudas —quienes recurrían a él por lo difícil que les resultaba volver a establecer enlaces provechosos— sino también por mujeres solteras que por diversos factores no habían podido casarse. Dicho comportamiento fue duramente criticado por las autoridades civiles y eclesiásticas, pues ambas tenían el objetivo en común de conducir “a quienes incurrían en ella a vivir de acuerdo con las expectativas morales, es decir, dentro del matrimonio”.¹⁰²

Cuando una mujer era abandonada, se veía en la penosa necesidad de soportar el menosprecio que les generaba su incapacidad de “retener a sus maridos”.¹⁰³ Por ello, en muchas ocasiones regresaban a la casa de sus padres, donde recibían protección o, en otras, se desplazaban a otro territorio donde se autonobraban “viudas” con la finalidad de ser aceptadas y recibir cierto apoyo por parte de la población y, por qué no, de las mismas autoridades.

¹⁰⁰ Este personaje ha sido estudiado con anterioridad por Frieda Koeninger en su artículo “Female, french and alone” aparecido en la revista *1650-1850 Ideas Aesthetics and Inquiries in the Early Modern Era*, Volume 19, 2012. Si bien este artículo no es de carácter propiamente histórico, pues no apareció en una revista especializada y su autora se enfoca al análisis de la literatura hispánica, servirá de guía para reconstruir la vida de esta mujer, aunque también se criticaran algunos elementos que utiliza la autora sobre Luisa. También aparece mencionada en la obra de Julio Jiménez Rueda como Madame Dufresi, dueña de una de las primeras casas de modas en la Nueva España en la época de Revillagigedo, *Herejías y supersticiones en la Nueva España. Los heterodoxos en México*, México, Imprenta Universitaria, 1946. p. 271.

¹⁰¹ María Victoria Montoya Gómez. “Orden y desorden: una mirada a las representaciones de lo masculino y lo femenino a través de algunos procesos criminales. La ciudad de México y sus alrededores, 1777-1805”, *Estudios Sociológicos*, XXX, 88, 2012, p. 171

¹⁰² *Ibid.*, p.174

¹⁰³ Pilar Gonzalbo. “Viudas en la sociedad novohispana”, p. 233

En el ideal utópico de las viudas de la época, la ciudad era el principal espacio en el que obtenían protección. La condición social, económica y jurídica que podían encontrar en ella la hacía un espacio atractivo para desenvolverse libremente.¹⁰⁴ Desafortunadamente las prácticas muestran lo contrario.

Considerando en conjunto los beneficios de la viudez en el mundo hispánico es posible darle respuesta a la siguiente pregunta: ¿por qué las mujeres que no eran viudas buscaban adquirir dicho estado? Los dos apartados desarrollados en las páginas anteriores han permitido observar las ventajas que gozaba una mujer viuda, mostrando que si bien la Corona trató de implementar legislaciones que las protegieran, ese cuidado hacia las mujeres solas no fue alcanzado en su totalidad. No obstante, dentro de la misma sociedad la viuda pudo desarrollar ciertos comportamientos que no hubieran sido permitidos para las doncellas o las casadas, pues solía estigmatizárseles como incorrectos para ellas, de ahí que algunas mujeres se autonombraran como poseedoras de esa condición. En este sentido, aun cuando una viuda no estableciera una estrecha relación con el sistema legal, siempre se vio inmersa en una sociedad que si bien solía perjudicarlas con su constante observación, también las protegía cuando era necesario. Concluyendo entonces que fue esa protección social lo que hizo tan deseable la condición de viudez.

La imposibilidad de comprobar el comportamiento libre de las viudas — falsas o no— es grande cuando se trabaja con casos particulares, como sucede con esta investigación. Por muy detallada que se encuentre la historia de vida del personaje central, caer en generalizaciones sería un grave error. Por ello, la comprensión de dos de los ámbitos más importantes para la sociedad puede ayudar a entender mejor por qué la "falsa viudez" pudo ser una estrategia social de la que se valieron algunas mujeres, principalmente las jóvenes y solteras, para obtener beneficios, sobre todo de protección.

¹⁰⁴ En su artículo sobre la Condesa de Miravalle, Edith Couturier narra cómo dicha mujer viaja a la capital del virreinato en donde las instituciones urbanas solían "los derechos legales de las viudas". Edith Couturier. "Una viuda aristócrata", p. 328. Cfr. Robert McCaa, *Op. Cit.*, p. 306.

El caso siguiente, y el central de toda la investigación, seguido en contra de la francesa Luisa de Dufresi nos permite hacer una incursión en esa estrategia no tan desconocida en la Nueva España. De este modo es imposible dejar de preguntarse ¿cómo pudo una mujer como esta modista negociar con las prácticas cotidianas inmersas en un marco jurídico y social diferente al que ella conocía? La reconstrucción de la historia de Luisa puede permitir recuperar, además, los problemas que enfrentaban las mujeres y algunas estrategias para superarlos desde una perspectiva más directa y empática. El estudio de una mujer extranjera, por otro lado, puede brindar un enfoque peculiar al presente trabajo pues a partir de su interacción con una sociedad extraña a la suya, los códigos que la componen pueden ser observados.

CAPÍTULO 2

VIDA EXTRAORDINARIA DE UNA FRANCESA EN EL MUNDO HISPÁNICO

No es frecuente encontrar información sobre mujeres extranjeras dentro del territorio novohispano. Por lo regular, la historiografía especializada en los grupos extranjeros se ha enfocado en el análisis del conjunto masculino, probablemente por tener una mayor apertura en los diversos ámbitos de la vida cotidiana y por la disposición de fuentes. Sólo a través de ellos suele conocerse algo de la vida de las mujeres procedentes de otras regiones del mundo.

Los diversos estudios sobre los grupos de franceses en la Nueva España nos permiten conocer un poco mejor la migración de esta población a la ciudad de México, los motivos por los cuales solían residir en ella, sus actividades y las diversas maneras en las que interactuaban con la sociedad novohispana. Además, al ser la sociedad tan heterogénea, el estudio de algunos de los grupos que la conformaban la hace un poco más comprensible.

Si bien es cierto que dichos análisis se han enfocado en las últimas décadas del siglo XVIII, también lo es que la presencia de estos individuos no se hizo notar solamente en ese lapso, aunque haya significado una mayor importancia —y como sabemos, un peligro— para las autoridades novohispanas, gracias a las que se tiene noticia de la existencia de estos grupos en todo el virreinato.

Para el siglo XVIII, ante el temor constante hacia los franceses, aunado a la creciente curiosidad por la Revolución francesa y, por ende, de libros prohibidos, entre los que destacan autores como Rousseau y Voltaire, esta minoría concentrada principalmente en la capital del virreinato, hizo que autoridades como la Inquisición pusieran un particular interés en observar sus actividades y corregirlos de la manera que fuera necesaria, pues desde su perspectiva, estaban poniendo en riesgo la sociedad que durante tantos años les había costado controlar.

La mayoría de las investigaciones que llegó a efectuar el Tribunal fueron en contra de hombres, pues eran éstos los más propensos a leer libros prohibidos que les hicieran cuestionar el sistema en el que se hallaban inmersos y, sobre todo, difundirlas entre los grupos sociales novohispanos,¹⁰⁵ sin embargo, las mujeres no estuvieron exentas de la xenofobia tan característica de la época moderna.¹⁰⁶ Como señala Frédérique Langué, los extranjeros que llegaron a las colonias españolas del Caribe en el siglo XVIII, fueron concebidos como “una amenaza más o menos concreta y temible que aparece a todas luces en los relatos oficiales o no y hasta en los rumores del tiempo” como consecuencia de las constantes revoluciones entre la Corona española y el resto de las potencias.¹⁰⁷

Pocos son los registros que dan cuenta de mujeres francesas residentes en la Nueva España, y en general en todo el Nuevo Mundo, la mayoría fueron esposas de hombres importantes, españoles o franceses, que venían a buscar fortuna estableciendo grandes empresas, o simplemente para ocupar un cargo que la Corona les había asignado. Tal fue el caso de Felicitas Saint Maxent, la esposa de Bernardo de Gálvez, Virrey de la Nueva España e hija de un rico colono de Luisiana, sabemos también que ocurrió lo mismo con dos de sus hermanas, Victoria, esposa de Juan Antonio de Riaño, intendente de Valladolid y Mariana, del gobernador de Puebla, Manuel Flon.¹⁰⁸

No obstante, hubo algunas que no corrieron con la misma suerte siendo vulnerables hacia el rechazo de la sociedad quien las juzgaba por no cumplir del

¹⁰⁵ Gabriel Torres Puga en su libro *Opinión pública y censura: indicios de un silencio imposible, 1767-1794*, México, El Colegio de México, 2010, analiza varios expedientes inquisitoriales mediante los cuales trata de ejemplificar la actitud que tuvo esta institución frente a la inminente amenaza que llegaron a significar los franceses a finales del siglo XVIII, sobre todo en la década de 1790 y 1808. Cfr. Frédérique Langué, “Los franceses en Nueva España a fines del siglo XVIII”, *Anuario de Estudios Históricos*, XLVI.

¹⁰⁶ Stuart Schwartz. *Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico*, Madrid, Akal, 2010, p. 8.

¹⁰⁷ Frédérique Langué. “Los extranjeros en el Caribe hispano en vísperas de la Independencia: enemigos, revolucionarios, héroes errantes y hombres de buena fe”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 2011, X, p. 197

¹⁰⁸ José Antonio Calderón. *Los virreyes de Nueva España*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1967, p. 329; James Coleman. *Gilbert Antoine de St. Maxent*, New Orleans, Pelican Publishing House, p. 53

todo con el deber ser femenino que imponía cierta dedicación a las labores de la casa, a cuidar de los hijos y del marido.

En este sentido, la historia de una joven francesa establecida en la Nueva España, sola, sin esposo, familia o amigos que la protegieran y le brindaran apoyo, resulta por sí sola extraordinaria. No era común ver por las calles de la ciudad a un personaje de esta índole ya que, como vimos en el capítulo anterior, la sociedad novohispana estaba regida por patrones de conducta muy específicos, que determinaban el comportamiento de cada estrato social.

Todo individuo que llegara para establecerse debía tener en mente la idea de que se vería obligado a adaptarse a las reglas legales y morales de esa nueva sociedad. Esa situación parece aún más difícil para una mujer sola, blanco natural de las críticas y exigencias de la sociedad; por ello debía cuidar cada uno de sus actos con la finalidad de no levantar suspicacias.

Como hemos visto en el primer capítulo, las funciones de una mujer estuvieron determinadas por la relación que tuvieran con el matrimonio, pues en la mayoría de las ocasiones, de éste dependía la imagen que la sociedad tuviera de ellas y los beneficios económicos o legales que les proporcionaría la Corona. Las mujeres de la clase alta fueron las que más cuidado tuvieron de mantener una buena imagen dentro de la población; fueran doncellas, casadas o viudas siempre debían conducirse de acuerdo a los cánones. Siendo doncella, la mujer tenía que cuidar en todo momento su virtud. Las viudas de igual manera debían comportarse recatadamente. La falta de esposo no era un sinónimo de libertinaje, al contrario, les confería la obligación de mantener la imagen de una buena esposa ante los ojos de la sociedad, si es que querían que ésta les brindara respeto y protección cuando lo necesitaran.¹⁰⁹

¹⁰⁹ Para un ejemplo particular del comportamiento adecuado de las mujeres véase el texto de Teresa Lozano *Op. Cit.*, en donde analiza tres casos, los de una doncella que se enamora de un hombre de un status menor; el de una mujer casada que tiene relación ilícita con su cuñado y el de una mujer separada que mantiene una relación secreta con el apoderado de su primer marido, del cual era viuda, p. 89-107.

Teniendo en mente ese conjunto de normas sociales podríamos entender por qué una mujer como la francesa Luisa de Dufresi, escandalizó con su comportamiento. No era frecuente que una mujer sola llegara a un país completamente desconocido; más raro aún que abriera su propio negocio —un cajón de modista— y lo administrara por sí misma, ya que por lo regular, las mujeres que trabajaban pertenecían a la clase baja o habían quedado viudas y sin sustento alguno. Era muy frecuente que se dedicaran al servicio doméstico, el trabajo más solicitado, aunque un tanto despreciado, por las mismas mujeres. Sin embargo, como señala Silvia Arrom, en algunos años de la colonia, el trabajo como costureras llegó a ser muy rentable aunque declinó con el paso de los años.¹¹⁰

Expuestos, superficialmente, algunos de los elementos que caracterizaban a la sociedad novohispana, sobre todo al ámbito femenino, la historia de Luisa de Dufresi puede ser un medio para adentrarnos mejor en dicha sociedad y comprenderla desde otra perspectiva, pues cuando se entra en conflicto con el “otro” se dejan ver rasgos que a simple vista pudieron pasar desapercibidos.

El proceso que se siguió en su contra por la Inquisición en 1787 permite profundizar más en la sociedad de la época, conocer sus miedos¹¹¹ y actitudes frente a lo desconocido, frente aquello que era completamente diferente a lo que conocían. De él, destacan las declaraciones que dieron las costureras que trabajaban para ella en su “cajón de modista” situado en el centro de la ciudad.

El caso inició en febrero de 1786 con una denuncia presentada ante el Inquisidor Antonio de Pereda por María Josefa Aguilar, costurera de dicha francesa en la que —se puede deducir— plasmaba su miedo hacia la mujer pues le aterraban las declaraciones y actitudes “poco católicas” tan frecuentes en su

¹¹⁰ Silvia Arrom, *Op. Cit.*, 198-200

¹¹¹ Sobre los miedos dentro de la sociedad novohispana véanse los capítulos relacionados con el tema en los siguientes libros: Elisa Speckman, Claudia Agostini y Pilar Gonzalbo (coords.) *Los miedos en la historia* y, Pilar Gonzalbo, Ane Staples y Valentina Torres (ed.) *Una historia de los usos del miedo*, México, El Colegio de México, 2009.

cotidianidad.¹¹² Según los testigos —la mayoría de los cuales eran personas que habían servido o servían en su tienda— este tipo de comportamientos les habían hecho dudar si Dufresi era católica, al grado de suponerla judía, cuando le escuchaban expresiones como “cada uno se salva en su religión” o que “la Inquisición no sabía lo que hacía y que dentro de breve la quitarían”.¹¹³

La primera de estas opiniones, que expresó Luisa en algunas ocasiones y que motivó la denuncia ante la Inquisición, tiene semejanza con las declaraciones de tolerancia “popular” que llegaron a utilizarse por algunos individuos desde el siglo XVI, a través de las cuales cuestionaban el sistema en el que se hallaban inmersos como consecuencia de sus experiencias cotidianas.

Según Stuart Schwartz, que ha estudiado este tipo de actitudes tolerantes en el mundo iberoamericano desde el siglo XVI, la Inquisición comenzó a adquirir ciertas funciones reformadoras relativas a la conducta social; gracias al apoyo de la Corona tuvo jurisdicción para procesar a aquellos individuos acusados de proposiciones, es decir, de propagar “afirmaciones que podían demostrar indicios de un pensamiento erróneo en materia de fe y, por tanto, pecaminoso”.¹¹⁴

Para el tiempo en que comenzó el proceso contra la modista Dufresi, es entendible el comportamiento que dicha institución presentaba ante un caso de herejía inmerso en una época en la que las ideas ilustradas comenzaban a proliferar en el Nuevo Mundo, por lo que debían salvaguardar, a toda costa, la autoridad del Rey en aquellas colonias.

De acuerdo con las declaraciones, el comportamiento de Luisa era contrario al buen orden de la sociedad; sus propios trabajadores se alarmaron por sus enunciados inapropiados, llegando al grado de tomar en cuenta las opiniones externas y abandonar su trabajo por parecerles una mala influencia. María Ignacia Cuevas, doncella española de dieciséis años es ejemplo de ello. Según su declaración, su madre le pidió que abandonara el lugar que había conseguido

¹¹² Relación de la causa seguida contra Luisa de Dufresi. AGN, *Inquisición*, 1272, exp. 15, f. 2 r.

¹¹³ Proceso en contra de Luisa Dupresne, AGN, *Inquisición*, 1215, exp. 6. f.1 r y 9 v.

¹¹⁴ Stuart Schwartz. *Op. Cit.*, p. 38-39.

en la tienda porque, según decía, “la francesa era muy descuidada en lo cristiano pues no ponía cuidado alguno en que sus familiares oyeran misa, ni rezaran el rosario”.¹¹⁵

Posteriormente la madre, María Francisca Ojeda, argumentó que la decisión que había tomado estuvo fuertemente influida por la fama de poco cristiana que tenía Luisa entre las personas que la rodeaban. El hacer que su hija renunciara a su trabajo por el hecho de no considerarlo apropiado, resulta peculiar en una época en donde el ser costurera era uno de los trabajos más rentables, al igual que el servicio doméstico,¹¹⁶ sobre todo para las mujeres de la clase baja pues en algunos casos el trabajar en un taller de modista, podría significar una clase de “movilidad ascendente” para ellas.

Por lo que revelan las fuentes, no fue sino hasta principios del siglo XIX que comenzó a esparcirse el concepto de “modista” en la Nueva España. Por lo tanto, parecería que fue Luisa de Dufresi la primera mujer registrada con semejante especificación en el oficio, si bien no es posible asegurarlo.¹¹⁷ Existe la posibilidad de que, por la experiencia adquirida gracias a los viajes en las diversas zonas de la isla de Santo Domingo —y por la influencia que tuvo en aquella zona Cap Français, considerada como el “París del Caribe”—¹¹⁸ haya complementado su conocimiento sobre las nuevas tendencias francesas y eso la volviera tan innovadora y atractiva para las mujeres de la élite en la Nueva España. Podríamos pensar que un taller de modista en la ciudad, manejado por una francesa recién llegada, que no conocía, y que incluso no tenía una idea de la sociedad con la

¹¹⁵ Declaración de María Ignacia Cuevas ante el Inquisidor Pereda el 9 de Septiembre de 1786. AGN, *Inquisición*, 1215, exp. 6, f. 27 v,

¹¹⁶ Según Silvia Arrom, el servicio doméstico fue considerado por la población como un empleo humillante y repugnante. Incluso menciona que algunas mujeres llegaban a acceder a ciertos favores sexuales requeridos por los patrones. Me inclino a pensar que ese rechazo al oficio se debió a la constante vigilancia que las familias llegaron a ejercer sobre sus trabajadoras, hecho que la misma Arrom presenta. Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 231

¹¹⁷ Julieta Pérez Monroy. “Modernidad y modas en la ciudad de México: de la basquiña al túnico, del calzón al pantalón” en *Historia de la vida cotidiana en México*, v. 4, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005, p. 59, *Cfr.* Silvia Arrom. *Op. Cit.*, p. 209.

¹¹⁸ Philippe Girard. *Haití. The tumultuous history-from Pearl of The Caribbean to broken nation*, MacMillan, 2010, p. 49.

que conviviría y los patrones por los que se regía, resultaba novedoso y era una buena opción para las mujeres jóvenes que buscaban tener un trabajo bien remunerado y que, además, les permitiera conocer un poco más a fondo la cultura de las clases altas.

Además de la posible atracción laboral que podía provocar Luisa en las mujeres menos afortunadas, no podemos descartar los posibles sentimientos negativos que surgieron en las mujeres más jóvenes, pues eran éstas las más propensas a envidiar, por decirlo de algún modo, la situación anómala y privilegiada de una mujer con las características de Luisa; joven, proveniente de Europa y que a su corta edad —tenía 23 años en 1785— ya contaba con un negocio propio con el cual podía mantenerse, además de ser dueña de una libertad en su actuar que las novohispanas no podían imaginar.¹¹⁹ ¿Será posible entonces, que uno de los motivos que llevó a esas mujeres a delatar a Luisa tuviera que ver con el hecho de que ella vivía su vida sin que un hombre le dijera qué hacer? ¿Realmente podía Luisa vivir sin seguir las reglas de las normas sociales novohispanas y no vivir “como Dios manda”?

Para entender un poco más las actitudes que tuvieron las mujeres de la ciudad frente a la otredad de esta extranjera, es necesario conocer con mayor detalle la historia de Luisa de Dufresi, aquella francesa que llegó repentinamente a la Nueva España y se estableció en ella, aparentemente, sin inconvenientes. Desafortunadamente, el registro que se halla en los archivos inquisitoriales no da una idea tan completa como se quiere. Está llena de contrastes y vacíos en cuanto a su vida, pues las narraciones que conforman el expediente se llegan a contradecir de tal manera, que me hacen dudar sobre su identidad y el camino por el que condujo su vida.

A diferencia de otros casos, que llegan a resultar extraordinarios por la impresionante cantidad de documentación que hay sobre los individuos procesados, la que hay sobre ella es escasa. La búsqueda en el Archivo General

¹¹⁹ Esta libertad puede verse desde dos perspectivas: por un lado representaba una atracción para sus trabajadoras y por otro, era un elemento sumamente criticable por parte de las mismas.

de la Nación y fondos digitalizados no me ha permitido encontrar más que un proceso, el cual está incompleto, dedicado enteramente a su causa, la relación de ésta y la mención en un proceso contra un relojero francés, por una de sus costureras, pero esa escasez documental no le quita lo interesante a la historia ni impide que podamos reconstruir una parte considerable de la vida de esta mujer.

Mi investigación se centra, por tanto, en algunos elementos de la vida de la modista, sobre todo en aquellos que dejan ver cierto conflicto entre la francesa con su comportamiento y sus costureras con sus prejuicios tan arraigados. En este sentido lo que pretendo analizar en este trabajo no es un delito sino, más bien, una conducta social, a saber, la de la falsa viudez, que apareció tangencialmente en un proceso iniciado por proposiciones heréticas y que, con el paso del tiempo, fue descubriéndose como el elemento clave para entender su vida dentro de los territorios franceses así como las relaciones que estableció con la población del virreinato.

A lo largo de las declaraciones que esta mujer dio a los inquisidores Antonio de Bergosa y Jordán, Antonio de Pereda y Francisco Rodríguez Carasa, y mediante la reconstrucción de otras ofrecidas a los comisarios por individuos cercanos a ella, podríamos identificar dos versiones de su vida. Pese a que las dos poseen diferencias significativas (confundiéndolo un poco a aquel que decide acercarse a su estudio) las coincidencias en algunos elementos importantes permiten comprobar una de las dos con los diversos registros que conforman el expediente. Ambas versiones son fundamentales para el propósito central de la investigación, que es presentar las posibilidades y estrategias de supervivencia empleadas por una mujer extranjera en una sociedad distinta.

EL VIAJE COMO UN ESTILO DE VIDA

Según la declaración dada a los inquisidores diez días después de su aprehensión, Luisa nació en París en el año de 1762, dentro de la numerosa familia encabezada por Enrique Dufresi, comandante de Mosqueteros en el ejército francés, y María Juana Guilmaut. Huérfana de madre desde su nacimiento, quedó a cargo de una mujer hasta la edad de cuatro años, cuando fue enviada a un colegio de monjas Benedictinas en la capital francesa, donde "le enseñaron a leer, escribir, coser, bordar y hacer todas las demás cosas de modas propias de su sexo hasta la edad de diez años",¹²⁰ época en la que inician sus travesías, al viajar con su padre hacia Guaricó, pues en dicha zona ocuparía éste un cargo militar.¹²¹

Después de tres años de estancia en dicha región, viajó a la localidad de San Marcos, en donde contrajo matrimonio, a la edad de trece años, con el Capitán de Puerto Príncipe, Juan Bautista Molis de Darant.¹²² Al lado de este funcionario francés inició formalmente la ruta de viajes que le seguirían en diversas etapas de su vida, pues viajaron por Martinica y otras islas francesas. Durante los primeros 8 años de vida marital, según nos dice la propia Luisa,

¹²⁰ AGN, *Inquisición*, vol. 1215, exp. 6, f. 70 v. Según Olwen Hutton, "el niño huérfano [en la Francia revolucionaria], y sobre todo la niña huérfana, era vista como una persona particularmente en peligro [...] El deber de un padre viudo era encontrar una madre sustituta, o bien llevando una pariente soltera a la casa, o bien enviando a sus hijos a la casa de su hermana", de ahí la asistencia de Luisa a un convento. Georges Duby. *Historia de las mujeres*, p. 61

¹²¹ Guaricó era el nombre que le daban los españoles a Cap Français, puerto francés en la Isla de Santo Domingo. Al respecto, Francisco de Ajofrín, dice: "los franceses tienen en ella un establecimiento con puerto, fortaleza y ciudad, que llaman Guaricó." Ajofrín, Francisco de. *Diario del viaje...*, v. 1, México, Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964, p. 21; Johanna von Grafenstein menciona también que: "Guarico era una villa portuaria en el noroeste de La Española que se convertirá bajo el Gobierno de los galos en el principal puerto de su colonia, llamado El Cabo Francés." Véase su artículo "La Revolución e Independencia de Haití: Sus Percepciones en las Posesiones Españolas y Primeras Repúblicas Vecinas", Revista 20/10, el mundo atlántico y la modernidad Iberoamericana: 1750-1850. México, D.F.: G.M. Editores, 2012.

¹²² Al igual que en la Nueva España, las familias francesas acomodadas solían establecer enlaces provechosos entre sus hijas, aunque por lo regular recibía prioridad la hija mayor, aun teniendo en mente que Luisa era la segunda hija de Enrique y María Juana, el enlace resultó muy provechoso para ella pues en aquella época las mujeres no solían casarse "por debajo de su estatus". Véase Georges Duby, *Historia de las mujeres*, p. 42.

tuvieron tres hijos, dos niñas, Juana María Sofía y Juana Úrsula Eugenia, quien murió a los dos años, y un varón, Juan Nepomuceno.

Una vez realizados los viajes por la Martinica, su esposo la abandonó "sin decirle ni expresarle otra causa más de que se iba a su tierra, que es Montalbán, a ver a sus gentes".¹²³ Por ello se vio en la necesidad de recurrir a su hermana, Mariana, residente en el Guaricó, para que la auxiliara, pues contaba ya con dos hijos y estaba embarazada del tercero. Ante el constante maltrato de ésta, hizo lo posible por regresar a París, en 1782, justo en el tiempo en que se establecieron en Guaricó las tropas españolas de Bernardo de Gálvez, como consecuencia de la guerra con Inglaterra por la posesión de Florida y Luisiana. Se embarcó finalmente en una fragata mercante llamada "Santa Elena", hecho que la llevó a experimentar uno de los acontecimientos que marcaron el destino de su vida.

Existe, como he señalado, una segunda versión de su vida presentada el 16 de febrero de 1788. Ella sugiere que la relación con su esposo, Juan Bautista, no fue realmente como ella lo pintó en un inicio. En la primera audiencia afirmó haber vivido con él durante ocho años, pero tiempo después, cuando volvió a comparecer frente a los inquisidores, dijo haber quedado viuda cuando tenía 19 años de edad, en cuyo caso habría vivido maritalmente solamente seis años.¹²⁴ Respecto a la relación con su hermana, encontramos más similitudes que discrepancias, pues ambas versiones confirman el hecho que recurrió a ella buscando apoyo ante la nueva situación a la que se enfrentaba, aunque en la segunda audiencia expuso que el verdadero motivo no fue el abandono de su esposo, sino las deudas que éste le había dejado a su muerte y que ella tenía la obligación de saldar.

Como quiera que fuese, en 1782 se embarcó con la intención de volver a París, pero la fragata fue tomada por una escuadra inglesa que la condujo hasta la ciudad de Charleston, donde fue hecha prisionera y residió por un periodo de

¹²³ Primera audiencia de oficio de Luisa de Dufresi ante el Inquisidor Francisco Rodríguez de Carasa, f. 70 v

¹²⁴ Acusación del fiscal Antonio de Bergosa y Jordán, f. 103 v

quince meses, tiempo en el que dio a luz a su tercer hijo, que sería apadrinado por un peluquero francés de nombre Santiago.¹²⁵

Esa movilidad que se hizo presente a lo largo de su vida ha sido vista por Frieda Koeninger —quien como vimos ha estudiado el caso de esta modista— como un “estilo de vida independiente” o un “espíritu independiente”. Sobre este elemento particular y contrario a lo que dice la autora, no considero que la modista Dufresi haya tenido la intención de vivir de esta manera sino, más bien, que fueron las circunstancias las que la orillaron a actuar así, aunque no descarto, sin embargo, la presencia de esa “libertad humana” en sus decisiones.¹²⁶

A simple vista, sin conocer la otra versión de su vida, podría parecer que el hijo que dio a luz en Charleston fue realmente de su esposo Juan Bautista, pero en la declaración posterior dejó claro a los inquisidores que no era así. Según ésta, durante su estancia en el Guaricó conoció a un Capitán español de nombre Ignacio, comandante de la fragata “La Clotilde” con quien mantuvo una relación ilícita y de la que resultó embarazada de su tercer hijo de nombre Joseph Mariano.¹²⁷ Una vez que dicho comandante se marchó, y hallándose de nuevo sola, Luisa retomó el interés por pagar las deudas de su esposo. Este suceso tan particular entre Luisa e Ignacio ¿pudo haber sido la causa de que, de ser cierto, su hermana la maltratara, al grado de verse obligada a salir de su casa? Desafortunadamente las fuentes no me permiten responder esta pregunta.

Sobre lo que ocurrió después, las dos versiones muestran elementos distintos. Según la primera, cuando ella salió del Guaricó fue con “el fin de buscar a su marido, llevando consigo a sus dos hijos, y entonces iba ya embarazada del

¹²⁵ Primera audiencia de oficio de Luisa de Dufresi, f. 71 r

¹²⁶ Koeninger, “Female, french and alone” p. 165 y 167. El término “libertad humana” fue utilizado constantemente por Edmundo O’Gorman, para quien la historia no era solo un conjunto de causas y efectos sino que poseía un elemento más que particularizaba al individuo. Véase su entrevista en el *Boletín de la Facultad de Filosofía y Letras*, núm. 3, enero-febrero 1995, p. 20

¹²⁷ Acusación fiscal, f. 103 r. He buscado documentos relacionados con este personaje en PARES, los únicos resultados son sobre un Ignacio Gould quien fue comandante de la fragata La Clotilde, por lo que me inclino a pensar que fue él con quien Luisa sostuvo su relación ilícita. Archivo General de Simancas, 7060, exp. 60; Archivo General de Simandcas, 7055, exp. 40; Archivo General de Indias, Contratación, 2917.

tercero y, en caso de no encontrarlo, ir a París para vivir con las gentes de su familia".¹²⁸ La segunda versión muestra que, cuando el comandante Ignacio salió del Guaricó, Luisa pretendía ir en su búsqueda por lo que pidió ayuda a Bernardo de Gálvez,¹²⁹ quien en ese entonces se encontraba en dicha región para la expedición de Jamaica,¹³⁰ para salir hacia la zona española, "con el pretexto de que iba a trabajar a La Habana".¹³¹

En cualquier caso, el hecho es que después de su inesperada prisión salió de Charleston hacia "país católico" en una fragata junto con treinta y dos españoles,¹³² desembarcaron en La Habana, donde Luisa logró granjearse el apoyo del gobernador Luis de Unzaga y Amézaga y de su esposa, Isabel de Saint Maxent, hermana de la esposa de Bernardo de Gálvez. Podríamos preguntarnos si la razón por la que decidieron ayudarle habría sido la misma por la cual el gobernador de Charleston le permitió embarcarse rumbo a París, pues posiblemente el ver a una madre sola, con tres hijos, removi6 en ellos un sentimiento de compasi6n. Podríamos pensar, entonces, en la posibilidad de que Luisa ya en ese entonces se hubiera presentado ante ellos como viuda si creemos el segundo discurso.

El apoyo del gobernador Unzaga fue m6s all6 de lo econ6mico, pues le permiti6, a ella y a sus hijos, residir en su casa, adem6s de brindarle las

¹²⁸ Primera audiencia de oficio, f. 70 v

¹²⁹ Bernardo de Gálvez estuvo en Guaric6 durante el a6o de 1782; recibió el nombramiento de Conde el 28 de marzo de 1783 durante el reinado de Carlos III, durante los primeros a6os en que trat6 con Luisa no poseía a6n ese nombramiento. Calder6n. *Op. Cit.*, p. 331, Frieda Koeninger, "Female, french and alone", p. 165.

¹³⁰ Durante la guerra con Inglaterra, ocurridos los momentos m6s difíciles durante el gobierno del virrey Martín de Mayorga, se mand6 a Bernardo de Gálvez al Caribe para que pusiera en pr6ctica sus t6cticas militares. Adem6s, se estableci6 un acuerdo con Francia para que el Guaric6, junto con los otros puertos de las islas francesas del Caribe, proveyeran de todo lo necesario para que pudieran mantener la guerra. Rivera Cambas, *Op. Cit.*, p. 14. Quiz6s esta "buena relaci6n" entre espa6oles y franceses fue tambi6n un factor importante para que Bernardo de Gálvez optara por ayudar a Luisa.

¹³¹ *Loc. Cit.* Seg6n la informaci6n que sobre este acontecer se tiene, el a6o en el que aproximadamente Bernardo de Gálvez estuvo en Guaric6 fue en 1781. V6ase, Calder6n Jos6 Antonio. *Op. Cit.*, p. 331.

¹³² En la primera versi6n cambia la cantidad de personas con las que viaja, afirmando que viaj6 con cuarenta o cincuenta espa6oles lo que me hace dudar sobre la veracidad del suceso, Proceso contra Luisa Dupresne, f. 71 r.

herramientas necesarias para que buscara trabajo y de esta forma lograra mantener a su pequeña familia. Por ello y ante su recomendación, la francesa dejó "allí a sus tres hijos [y] se embarcó como viuda" para la Nueva España,¹³³ con cartas especialmente dirigidas hacia personajes destacados del virreinato, entre los que resaltan nombres como los de don Fernando Mangino, superintendente de la ciudad de México,¹³⁴ la Marquesa de San Miguel de Aguayo y el Coronel Cambiano, dejando para ese entonces a sus hijos bajo el cuidado de personas importantes de La Habana.

Una carta proveniente de aquella isla escrita por el Dr. Esteban Manuel de Elosúa, comisario del Tribunal en La Habana, con fecha del 27 de noviembre de 1787, transcribe las declaraciones que los dos hijos mayores de Luisa dieron cuando fueron interrogados por él, en obediencia a una orden del Tribunal de México. Dicha carta es uno de los elementos clave por los cuales se llega a vislumbrar la otra versión de la vida de la francesa y que termina comprobando la segunda. Según lo expresado por su hija Juana María Sofía¹³⁵ y Juan Nepomuceno, su hijo, ambos eran

[...] hijos legítimos, según dicen, de Luis Munir, difunto, y de Luisa Sofi Munir. Ésta después de viuda fue prisionera en la última guerra por los ingleses, entre los cuales casó con uno de ellos, y por este casamiento fue libre, y tuvo lugar de venirse a esta ciudad, y según se explica la hija, es viuda de este inglés con quien tuvo un hijo llamado Mariano, que vive recogido al abrigo de la Marquesa viuda de Real Proclamación. La hijita Luisa dice que nació en Sama[na] y que la expresada su madre está avecindada, o en esta corte [México], o en Veracruz.¹³⁶

¹³³ Primera audiencia de oficio, f. 71 r. Este elemento tan particular lo resalta también Frieda Koeninger en su artículo, quien cree que la ocultó para evitar un escándalo dentro de la sociedad novohispana. "Female, french and alone", p. 166.

¹³⁴ Son curiosos los destinatarios de las cartas de Luisa, incluso de las relaciones con el Virrey y el Gobernador de Cuba pues, como sabemos, de cierta manera, durante el virreinato de los Condes de Gálvez, los funcionarios del gobierno tenían relación, directa o indirecta, con dicha familia. Al respecto véase, Horst Pietschmann. "Revolución y contrarrevolución en el México de las reformas borbónicas..." en *Caravelle*, no. 54, 1990, p. 27.

¹³⁵ La hija mayor de Luisa, a quien ella nombra como Juana María, aparece registrada en la carta del comisario como Luisa Sofi. De igual manera, los nombres y apellidos que los niños dan al momento de ser interrogados no corresponden con los dados por su madre.

¹³⁶ Carta escrita por el notario Manuel de Elosúa, f. 86 v

La discrepancia existente entre el nombre que ella da a los inquisidores de México y esta carta del notario de La Habana es uno de los elementos que me hacen dudar sobre su verdadera identidad, además, en una carta que remitió Juan Domingo Menéndez, Teniente de Cura de la Parroquia de Santo Domingo en La Habana, en la que transcribe la fe de bautismo de Juan Nepomuceno, hijo de la francesa, aparece una variación más sobre su nombre. En este documento aparece como María Luisa Sofi Verach, contrastando drásticamente con los registros anteriores y únicamente coincidiendo con la declaración de su hija en el segundo nombre.¹³⁷

Entonces ¿tal variación habrá sido un error de los secretarios o Luisa recurrió a la mentira como medio para poder ocultar ciertos comportamientos inapropiados? ¿Habría querido desligarse de ciertas personas? No puedo evitar pensar que dar un nombre distinto fue simplemente una estrategia más de la que trató de valerse para ocultar algunos aspectos importantes de su vida.

Del escrito anterior podemos, en general, rescatar ciertos elementos que nuevamente contradicen la información dada por Luisa en su primera audiencia de oficio ante la Inquisición. De esta manera pareciera que su primer esposo, Juan Bautista, en verdad había muerto; que sus hijos no quedaron al cuidado del Gobernador Unzaga, sino que, Juana María asistía al “Colegio de Niñas doncellas de San Francisco de Sales”, Juan Nepomuceno estaba al cuidado del presbítero de la ciudad, Esteban Conde, y Mariano, el que sería hijo del comandante español de nombre Ignacio, vivía “recogido al abrigo de la Marquesa, viuda de Real Proclamación”.¹³⁸

Dicha declaración nos hace pensar si en verdad Luisa llegó a tener cierta relación con algún individuo inglés durante el tiempo que estuvo como prisionera en la ciudad de Charleston, pero cabría la posibilidad de que, al ser tan pequeña

¹³⁷ En un registro del expediente, en el que se da fe del bautismo realizado a su hijo Juan Nepomuceno, aparece una variación en los apellidos. Se mantiene el Moulis del esposo, como el padre legítimo del niño, pero Luisa aparece registrada con un segundo nombre Sofi y de apellido Verach, Proceso en contra de Luisa Dupresne, f. 86 r

¹³⁸ Carta escrita por el notario Manuel de Elosúa, f. 86 v

Juana Sofía, pudiera haber confundido lo que ocurría a su alrededor pensando que Gould era un hombre inglés; quizás pudo considerar la ausencia de su padre como un factor realmente importante o en el más probable de los casos, se encuentra el hecho de que Luisa le mintiera a su propia hija para crearle una realidad distinta a la que estaba viviendo.

Los dos discursos sobre su vida, que figuran en el expediente inquisitorial, permiten establecer una relación estrecha entre todos los sucesos presentados y el hecho particular de que se enfatice aquella recomendación hecha por el Gobernador Unzaga de pasar a la Nueva España como viuda. En este sentido podríamos preguntarnos ¿qué versión dio Luisa al gobernador? ¿Llegó éste a conocer su historia tal y como era o también la modificó a su conveniencia?

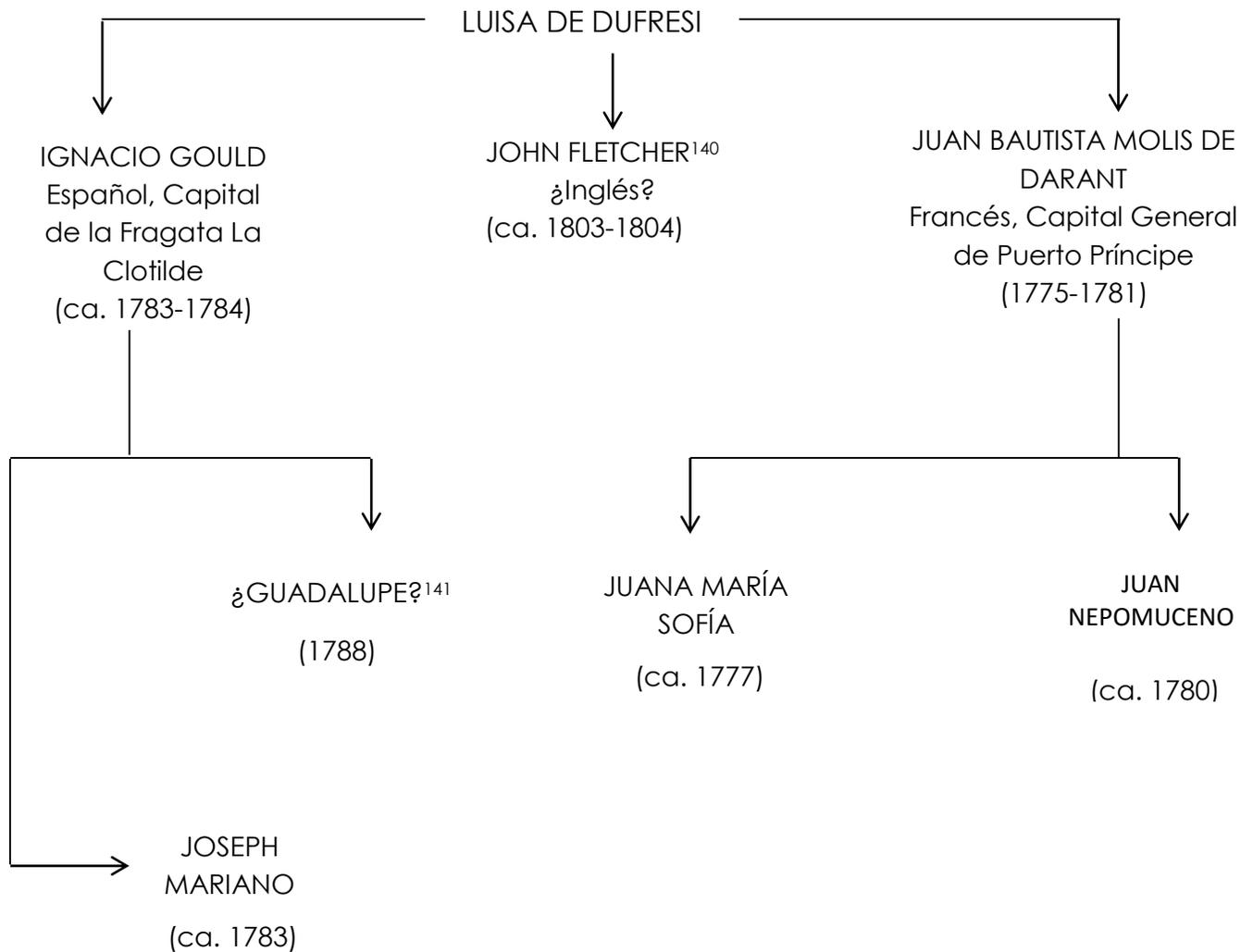
Por su carácter de gobernador de una colonia española Luis de Unzaga debió tener buen conocimiento sobre la sociedad, considerando el ideal de viudez imperante en dicha época, y sobre la cuestión jurídica, lo que explicaría mejor la recomendación dada a la francesa, si ésta se toma como cierta. Ante esto es imposible no preguntarse, ¿pudieron existir en La Habana mujeres que también se beneficiaron de la condición de viudez? ¿Se les protegía igual en aquel reino? ¿O quizás el conocimiento sobre la sociedad novohispana, dejando de lado la cuestión legal, que poseía Unzaga lo adquirió gracias a los relatos descritos por Bernardo de Gálvez y su padre, Matías de Gálvez?

Antes de dar pie a su llegada a la Nueva España y a las problemáticas a las que se enfrentó, es necesario resaltar el elemento de viudez con el que llegó a la Nueva España. Como vimos en el capítulo anterior, el estado de “viudez” representaba una ambigüedad en la Nueva España para las mujeres que lo poseían. Por un lado les permitía ser un tanto más libres y actuar como su juicio se los permitiera; por el otro al encontrarse solas, tuvieron que enfrentarse a la escasez de trabajo y por ende, a una situación económica bastante desesperada.

Posiblemente la recomendación del Gobernador de Cuba estaba más enfocada a una cuestión social y no necesariamente económica, pues como

vimos, las viudas solían ser respetadas por el resto de los habitantes de la ciudad, y eran socorridas por éstos cuando lo necesitaban, todo ello con la finalidad de justificar su llegada a aquel reino sola. Tal hipótesis se ve reforzada si tomamos en cuenta que los mayores beneficios económicos para las viudas se dieron hasta la última década del siglo XVIII. Sin embargo tampoco se puede descartar la posibilidad, de que se halla presentado ante él y su esposa como una mujer viuda, en ese sentido, lo dicho por el gobernador habría sido un recordatorio de que debía enfatizar su estado en aquella sociedad.

CUADRO 1
RELACIONES DE LA MODISTA DUFRESI¹³⁹

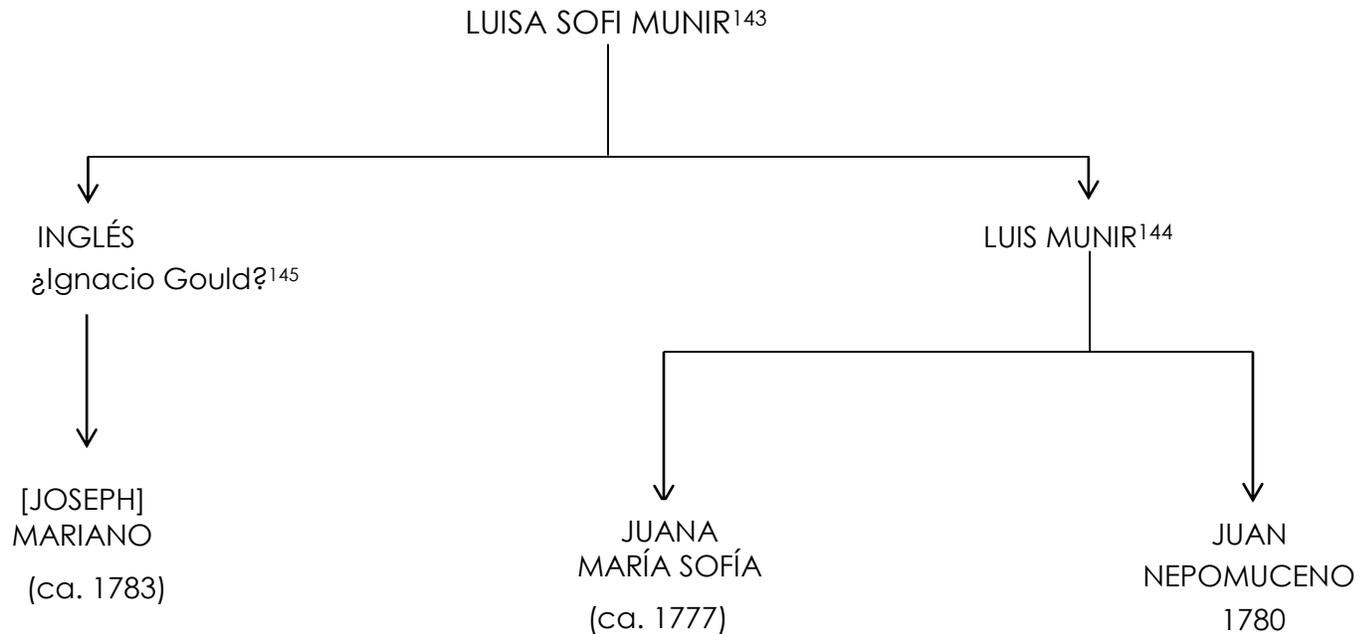


¹³⁹ Este cuadro se basa en las relaciones que describió la modista a los inquisidores en las audiencias realizadas en diferentes momentos de su arresto. AGN, *Inquisición*, 1215, exp. 6, Proceso inquisitorial contra Luisa Dupresne.

¹⁴⁰ No sé si este personaje en realidad tenga relación con la modista Luisa de Dufresi, si se toma como cierta, los datos que sobre ella existen los obtuve de Marcel Fournier. *Les français au Québec, 1765-1865: un mouvement migratoire méconnu*, Les éditions du Septentrion, 1995, p. 282

¹⁴¹ Desconozco el nombre del segundo hijo de Luisa y el español Ignacio Gould, el expediente no menciona alguno, aunque Frieda Koeninger afirma que fue una niña y se llamó Guadalupe. Cfr. "Female, french and alone", p. 174.

CUADRO 2
RELACIONES DE LUISA SEGÚN TESTIMONIO DE SU HIJA MARIA SOFIA¹⁴²



¹⁴² Cuadro basado en el extracto de la declaración tomada a la hija mayor de la francesa contenido en el expediente inquisitorial, f. 86 v

¹⁴³ Variación de los apellidos de Luisa y su esposo Juan Bautista, el expediente muestra que esos cambios fueron puestos en marcha de manera constante por la francesa.

¹⁴⁴ El nombre que da Juana María sobre su padre cambia considerablemente con el que Luisa dio en sus audiencias, lo que hace pensar que la niña pudo confundirse o Luisa mintió desde un inicio.

¹⁴⁵ ¿Habría pensado Juana María que, por el apellido, Ignacio era un hombre inglés o en realidad existió otro hombre con el que Luisa mantuvo relación?

UNA MODISTA EN LA NUEVA ESPAÑA

La Nueva España a la que llegó Luisa estaba llena de problemáticas, si bien ya antiguas, cada vez más latentes. Era innegable la llegada de extranjeros a la capital del virreinato y pese a las restricciones que la Corona imponía y trataba de mantener, apoyada por sus instituciones, el número de viajeros no había disminuido como se esperaba.

Para la segunda mitad del siglo XVIII, las instituciones pusieron un especial interés en la población francesa residente en la ciudad de México. Cualquier comportamiento inapropiado o sospechoso llamaba la atención de las autoridades, que inmediatamente buscaban todo tipo de información que corroborara o desechara dichas sospechas. Además de aquellas problemáticas externas, la Nueva España de las últimas décadas de la centuria tuvo que enfrentar sus propios problemas, que terminaron por marcar de forma considerable a la población.¹⁴⁶

Según el expediente, Luisa llegó a la Nueva España aproximadamente en el año de 1785. Sin conocer a ciencia cierta la fecha de su arribo, para ese año comenzaba la población a sufrir las consecuencias de las heladas acaecidas en esa época y por ende, la hambruna que tales pérdidas habían provocado. Pese a tales sucesos, en estos años, la ciudad de México reflejaba ya las reformas impulsadas por el virrey Matías de Gálvez quien durante su gobierno (1783-1784) había puesto en marcha la pavimentación de algunas de las calles más importantes entre las que se encontraban la de Palma, Monterilla y San Francisco.¹⁴⁷ Se había instalado además, en algunas salas de la Casa de Moneda, la Academia de Bellas Artes a cargo de Fernando Mangino y comenzaba a publicarse el primer número de la *Gazeta de México* por orden real, en la que se solicitaba "se destinaran algunos párrafos para tratar de posesiones geográficas o de Historia Natural".¹⁴⁸

¹⁴⁶ Frédérique Lague. "Los franceses en Nueva España", p. 219-226.

¹⁴⁷ Rivera Cambas, Manuel. *Op. Cit.*, p. 30

¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 21

De todas las cartas de recomendación que le brindó el gobernador Unzaga y con las que salió Luisa de La Habana, la única que se hizo efectiva fue aquella dirigida a la Marquesa de San Miguel de Aguayo, Ana de Basarte y Aiza, casada con Pedro Ignacio de Valdivieso y de Azlor Echavez, hijo de Josefa Micaela Azlor y Echevez y del Mariscal de Campo Francisco de Valdivieso.¹⁴⁹ Al ver su situación, la Marquesa decidió darle “ciento cincuenta pesos” con la finalidad de establecer un negocio decente en el que pudiera desempeñar las aptitudes de costura que poseía. Debemos recordar que en la Nueva España las mujeres viudas tenían una mayor facilidad cuando se trataba de establecer un negocio del cual pudieran vivir, pues ya a finales del siglo XVIII se les permitió “tener tiendas abiertas y talleres, aunque no hubiese sido el oficio del marido”.¹⁵⁰

De esta manera, gracias a la generosa donación de doña Ana, Luisa logró establecer, casi a los dos meses después de su llegada,¹⁵¹ una “tienda” de modistas en la calle de San Francisco, frente a la calle de la Palma, en la que era asistida por otras siete mujeres, entre las que se encontraban dos niñas pequeñas que habían sido mandadas por Bernardo de Gálvez —ya virrey de Nueva España en esa época— una de nombre Teresa y otra llamada Concepción, quienes, al parecer de la modista, no eran esclavas “sino alguna otra cosa del Virrey, porque eran blancas, naturales del Guaricó, y no eran del matrimonio”.¹⁵² Las niñas fueron, además, uno de los elementos de conflicto entre ella y sus costureras pues

¹⁴⁹ Doris Ladd. *The Mexican Nobility at Independence, 1750-1826*, Austin, Texas, Institute of Latin American Studies, 1976, p. 189, Genealogía de Agustín de Achevez, 1845. AGN, *Mapas, planos e ilustraciones*.

¹⁵⁰ Gonzalbo, Pilar. “Viudas en la sociedad novohispana...”, p. 249; Muriel, Josefina. “Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana”, p. 104.

¹⁵¹ Este dato acerca de la temporalidad en que estableció su tienda de modas se basa solamente en lo que Luisa declara a los inquisidores cuando comparece ante ellos, desafortunadamente no cuento con fechas exactas que me permitan confirmarlo. Primera audiencia de oficio, f. 71 v

¹⁵² *Loc. Cit.* El origen de estas niñas es un poco confuso, por un lado, hay quienes las consideraban su familia, pues vivían y trabajaban con ella pero, a lo largo de las declaraciones de los testigos, y de la propia Luisa, queda claro que la virreina se las había dejado para su cuidado, con lo que las sospechas crecieron aún más. Tiempo después, cuando Luisa huye hacia Veracruz, son enviadas con la esposa de Juan Antonio de Riaño, gobernador de Michoacán, Victoria de Saint Maxent, hermana de la virreina, Proceso contra Luisa Dupresne, f. 27 v.

se argumentaba que no las llevaba a misa los días que estaba estipulado, lo que incrementaba las dudas sobre su religiosidad.

Si las sospechas que tuvo Luisa eran ciertas, podríamos entender un poco mejor el apoyo que los virreyes le dieron a esta mujer pues de ella también obtenían ciertos beneficios al ocultar a las niñas. Si bien el expediente brinda elementos suficientes para suponer que las niñas eran hijas naturales del virrey, no es posible asegurarlo, aunque podríamos pensar que al ponerlas bajo el cuidado de la francesa se evitaba dañar la reputación de la máxima autoridad de Nueva España.

Las dudas que transmitió a las autoridades mediante sus audiencias sobre el origen de las niñas se incrementan con la carta que Sebastián Rubín y Ferrer, Comisario de la Inquisición en Valladolid, escribió a los inquisidores de México en la que describe las diligencias practicadas por el notario Juan Nepomuceno Carozo a las pequeñas "esclavas". Según el comisario, en una de las ocasiones en las que asistió el notario a la casa del gobernador de Valladolid, Juan Antonio Riaño, quien era pariente de la virreina, había visto "en los corredores a una de ellas jugando con otros niños de la casa".¹⁵³ Teniendo en mente la idea de que cualquier niño o niña, sin importar si eran esclavos o no, solían relacionarse con otros de su misma edad, resulta difícil saber si las niñas pertenecían a la familia de los Gálvez o a los Saint-Maxent, y si los niños con quienes se relacionaban eran hijos de la gobernadora de Valladolid. La poca información que brinda el expediente al respecto solamente nos permite elucubrar sobre el origen de estas niñas y su destino en la Nueva España.

Volviendo a la modista, una vez establecida en la capital, podría pensarse que su vida mejoró de la noche a la mañana, pero lo cierto es que su asentamiento significó una nueva aventura pues las cosas resultarían ser más complicadas de lo que parecerían en un inicio. Para sobrellevar las circunstancias

¹⁵³ Carta del Comisario Sebastián Rubín y Ferrer, de 18 de Diciembre de 1787, a los inquisidores de México, f. 87-88 r. Véase también un expediente de Inquisición en que se menciona la muerte de este Comisario así como la gracia recibida del Inquisidor General. AGN, *Inquisición*, vol. 1287, exp. 14.

que se le presentaron se valió de las relaciones que hasta el momento había logrado establecer con población de la ciudad no sólo novohispana sino también francesa.

De éstas destacan principalmente las que mantuvo con mujeres, aunque existieron también algunas con ciertos personajes masculinos. Las relaciones de amistad o de trabajo que logró establecer con personas pertenecientes a la nobleza novohispana estuvieron influidas, podríamos pensar, por su condición de “modista francesa”, pues resultaba novedosa una mujer con nuevas tendencias para una población que pretendía imitar, dentro de sus posibilidades, las modas europeas utilizadas en las cortes. A esto pudo sumarse la ayuda extra que sin duda recibió de la Marquesa de Aguayo quien pudo, además de ayudarle económicamente, recomendarla a sus amigas más cercanas.

Podríamos decir, con base en el caso particular de esta modista, que el apoyo entre mujeres de la elite fue uno de los principales móviles de la sociedad novohispana, pues su participación llegó a verse reflejada en varios de los aspectos que la conformaban. En muchas ocasiones permitió el desarrollo económico de ciertas empresas, brindándoles a sus propietarios un mejor status, aunque en otras, se acudía a ellas —principalmente a las esposas de las máximas autoridades— para conseguir un mejor empleo, pues se les consideraba intermediarias con sus respectivos maridos.

Dentro del expediente de esta francesa se encuentran algunos ejemplos que más bien reflejan una cadena de favores entre las mujeres, que propiamente un apoyo femenino.¹⁵⁴ Uno de ellos, ajeno a toda cuestión económica, al menos eso es lo que sugiere el propio registro, es el que le brindó la familia de la Condesa de la Torre, Juana Teresa Arias Cavallero¹⁵⁵ quien, al igual que su hija mayor María

¹⁵⁴ Para desarrollar este punto no tomaré en cuenta el apoyo que desde un inicio le brindó Felicitas, ni tampoco el que le dio después de ser encarcelada en Veracruz, los cuales se analizan en las páginas siguientes. La idea del apoyo femenino no puede ser demostrada en este trabajo pues los ejemplos existentes en el expediente no son suficientes, es necesario un análisis más exhaustivo de casos que permitan dar una respuesta a dicha hipótesis.

¹⁵⁵ Doris Ladd. *Op. Cit.*, p. 219.

Teresa, mostraron una constante preocupación en que cumpliera con los Sacramentos, pues como Doris Ladd dice,

El concepto de nobleza en la mente española fue primero, y ante todo, una característica religiosa. [...] Una vez obtenido el título, el noble actuaba de muchas maneras para probar su profunda devoción a Dios. Construían iglesias y fundaban actividades misioneras; fundaron obras pías y capillas; incluso, ocasionalmente servían como religiosos.

Sin embargo, parece que los nobles preferían ostentar su piedad que hacer profundos sacrificios personales.¹⁵⁶

Esta característica de la nobleza explicaría la preocupación tan notoria de la Condesa y de toda su familia porque Luisa llevara una vida apegada a la religión, aunque pareciera que aquella no recibió ningún beneficio notable al actuar de esa manera con la francesa, la cita anterior refleja que su beneficio fue más espiritual, por decirlo de alguna manera, pues acciones como éstas le garantizaban su “entrada al cielo”. Otro ejemplo, completamente distinto al anterior, es el originado entre Luisa y María de Oscariz, esposa de Cayetano Ximénez de Almendral, secretario supernumerario del Santo Oficio, pues ésta le dijo a la francesa, un día que acudió a su casa,

que su marido tenía un empleo de honor en la Inquisición que no le valía de nada y así le suplicaba hablase con la Señora Virreina para que le diesen un empleo que entonces estaba vacante y que para eso le daría cuatro o cinco mil pesos.¹⁵⁷

Desafortunadamente, pese a su frecuente insistencia con la Virreina —al no poder conseguir tal favor, como solía ocurrir constantemente— la modista Dufresi padeció la cólera de dicha mujer y de su esposo, pues al ver que su encargo no había podido realizarse, le pidió la devolución del pago que le había dado, el cual consistía en varias pulseras valiosas, “que no le pudo volver porque ya las

¹⁵⁶ *Ibid.*, p. 53 La traducción es mía.

¹⁵⁷ Lo curioso de este episodio es que cuando María y Cayetano acuden a declarar contra Luisa, simplemente mencionan que se le encargó “un negocio” pero ninguno de los dos llega a mencionar en qué consistía, la información que tenemos sobre este episodio radica, principalmente, en la respuesta que da Luisa a los Inquisidores cuando responde a sus acusaciones. f. 108 r-v. Véase también Frieda Kroeninger, “Female, french and alone”, p. 173

había vendido".¹⁵⁸ A diferencia del episodio anterior, el beneficio que en éste recibieron tanto la esposa del funcionario inquisitorial como la francesa fue tangible, si bien María de Oscariz recibiría un favor con el trabajo que le sería asignado a su esposo, igualmente Luisa se vería beneficiada con el pago que éstos le otorgarían por su intercesión.

Finalmente, podemos identificar un tercer ejemplo, el apoyo que brindó a la modista Manuela de Orio, esposa del tesorero de la Casa de Moneda, quien la arropó durante algún tiempo después de su regreso de Veracruz, (suceso que será descrito en las páginas siguientes) del que únicamente volvió con la ropa que traía puesta y con quien tuvo también "una cuenta pendiente". Contrastando con los episodios descritos anteriormente, solamente podemos especular sobre los beneficios que pudo haber recibido Manuela al tener a Luisa bajo su cuidado, quizás dicha relación le permitió gozar de las habilidades en costura que poseía la francesa, o tal vez simplemente vio la oportunidad de cobrar ese favor en otro momento.

En el segundo grupo se encuentran las relaciones establecidas con la población francesa residente en la ciudad. Sabemos poco, pero las que constan en el expediente fueron cuestionadas por sus empleados ya que por lo regular mantuvo contacto con hombres hecho que los escandalizaba aún más.¹⁵⁹ La más sobresaliente —según la información del proceso— fue la que existió entre ella y el médico francés Esteban Morel. Dicho francés había llegado a la Nueva España en 1778, por lo que para 1785 en que llegó Luisa, contaba ya con una buena posición económica y cierto renombre como médico particular y boticario independiente pues había logrado introducir el método de la inoculación para

¹⁵⁸ Defensa del Licenciado Cienfuegos, f. 128 v

¹⁵⁹ A lo largo del expediente se describen diversas relaciones entre ella y algunos hombres aunque no de todos se dan los nombres, podemos suponer que Luisa poseía un físico atractivo lo que permitía que éstos se acercaran a ella, lamentablemente no tengo muchos elementos que me permitan confirmar tal hipótesis. La única referencia de que dispongo la da Frieda Koeninger quien afirma que la modista poseía una piel clara y cabello rubio, "Female, french and alone", p. 167.

controlar los brotes de viruela en la ciudad,¹⁶⁰ aunque prontamente le fue rechazado su proyecto.¹⁶¹

Según lo que informaron los testigos, la relación que establecieron estos dos franceses era muy notoria, pues el médico solía visitarla en su casa frecuentemente y en horas inapropiadas. Las declaraciones de sus costureras dejan entrever el grado de intimidad que existía entre ellos; de acuerdo con el testimonio de Francisca Moreno, una de sus costureras quien al parecer contaba con la confianza de la modista, en una ocasión había acudido a casa de Morel, por requerimiento de Luisa, llevándole una carta de carácter personal en la que le solicitaba su asistencia como médico, a lo que Morel respondió que “él no curaba males que las mujeres se buscaran por su mano”.¹⁶² lamentablemente nunca se especifican los males a los que se refirió Morel, de haber sido éstas sus palabras.

Conociendo la historia del médico podemos ver más allá de lo que a simple vista percibían aquellos individuos que notaban la relación entre él y la modista Dufresi. Según han analizado varios historiadores, Morel viajó constantemente por el Caribe, incluso llegó a Nueva Orleans antes de establecerse en la Nueva España. Posiblemente esos viajes por la Martinica fueron uno de los principales motivos por los que Luisa y él desarrollaron cierta empatía, lamentablemente ese hecho no puede llegar más que a una simple deducción.¹⁶³ Si la relación entre ambos iba más allá de una amistad o no, lo que es imposible saber por la poca información que al respecto contiene el proceso,

¹⁶⁰ Sobre la vida de Morel véase el artículo de Liliana Schiffer Aceves, Patricia Aceves Pastrana y Alba Dolores Morales Cosme “Minería e Inquisición en la Nueva España del siglo XVIII: el caso Morel”, *Journal of the Mexican Chemical Society*, vol. 46, núm. 2, abril-junio 2002; también lo que ha escrito Gabriel Torres Puga al respecto “Información manuscrita sobre la Revolución francesa en la ciudad de México: el caso Morel”, *Revista 20/10. El mundo atlántico y la modernidad iberoamericana*, n. 2, dic. 2013, RG Medios; *Opinión pública y censura*.

¹⁶¹ Gabriel Torres Puga. *Opinión pública y censura*, p. 263 y 471, véase también su artículo “Información manuscrita”, p. 287.

¹⁶² Declaración de Juliana Francisca Moreno ante el inquisidor José Pereda, del 22 de mayo de 1786, f. 16 r

¹⁶³ Liliana Schiffer Aceves, “Minería e Inquisición”, p. 190.

los hechos ahí relatados permiten atisbar el apoyo que se brindaron los franceses residentes en la capital.

Aunque es escasa la información referente a Morel, la que se encuentra con respecto a Juan Savere,¹⁶⁴ un relojero de origen francés que tenía negocio en la calle de San Francisco, en la misma en donde Luisa había establecido su cajón de modista, es casi nula. Lo único que se conoce al respecto es la declaración de Juliana Francisca Moreno, criada de dicho francés, que, como hemos visto con anterioridad, trabajaba también para la modista.¹⁶⁵

Durante su estadía en la ciudad, Dufresi siguió llevando su vida como acostumbraba, y en la que había sido educada desde niña, una vida que a los ojos de los habitantes poseía algunos contrastes significativos pese haber sido instruida en el cristianismo. De ahí que, como se verá más adelante, algunos de ellos la tacharan de hereje y acudieran ante la Inquisición a delatar ciertas conductas que contrastaban con el sistema tanto social como religioso que gobernaba a la sociedad.

Las declaraciones de los propios trabajadores son muestra clara de que sus costumbres llegaron a resultar alarmantes, no sólo para ellos sino para los demás habitantes de la ciudad con quienes se relacionaba. Podríamos pensar que sobre todo para aquellos miembros de las clases más bajas pues, por su poco conocimiento de las costumbres propias de los extranjeros, podían caer en el error de malinterpretar o sobredimensionar sus actividades, tal y como lo llegó a expresar el inquisidor Bergosa. Pero lo cierto es que otros sectores de la población también se sobresaltaron por el comportamiento de esta mujer y ejemplo de ello fue el interés que mostró la Condesa de la Torre, mencionado antes.¹⁶⁶

¹⁶⁴ Juan Saber fue un francés que en 1786 fue procesado por el Santo Oficio por el crimen de herejía mixta. AGN, *Inquisición*, 1216, exp.5. Véase Torres Puga, *Opinión pública y censura*, p. 440-441. Este relojero se embarcó en la fragata "La Ninfa" junto con otros franceses en 1797, AGI, Estado, 37, exp. 32a

¹⁶⁵ Declaración de Juliana Francisca Moreno realizada el 18 de Noviembre de 1793 ante el Señor Inquisidor José Pereda, f. 14 v

¹⁶⁶ Gabriel Torres Puga ha estudiado la vida de un peluquero francés de nombre Jean Durrey, residente en la Nueva España en las últimas décadas del siglo XVIII, a diferencia de lo que podría pasar con Luisa, en este caso era la población francesa quien sospechaba

Ante tal insistencia y por recomendación de Don Manuel de la Torre, terminó recurriendo a la iglesia de El Carmen, en donde la confesó, o al menos dentro de sus posibilidades, el Padre Fray Francisco de San Cirilo con quien acudió sólo unas cuantas veces pues dicho padre no dominaba el francés. Al tener conocimiento de tal situación, la Condesa y su hija le recomendaron visitar al Padre Fray Ignacio Bocanegra, Vicario del Convento de San Fernando, quien era, según palabras de la propia Condesa, “confesor de varios franceses”. Gracias a la buena relación que logró establecer con dicho fraile “comenzó a venir frecuentemente cada ocho días sin ser llamada”, con lo que el religioso llegó a formar un concepto tal, que contrastaba totalmente con la imagen que tenían sus mismas trabajadoras sobre ella y el cual presentó a los inquisidores en un informe que le fue solicitado:

En este tiempo que conmigo se confesó, observé en ella una vida muy arreglada, una conducta muy regular, recogida en su casa, su traje, muy honesto, sin vestirse alto, ni profano; sin escote, antes tan tapada y cubierta con el manto que jamás le vi la cara, muy humilde, pues viniendo desde tan lejos, que según me dijo era su casa en los bajos del Colegio Seminario, y ella muy enferma, tenía paciencia para aguardarse a que la más gente llegasen, y luego la veía ir con mucha modestia a comulgar y dar gracias, y después se iba a su casa con la misma modestia, hasta que se cumplían los ocho días [en] que volvía, y si alguna vez faltaba, ella misma se disculpaba con decir había estado enferma, u ocupada. [...] Al ver yo su buena inclinación a la virtud, y que ponía en práctica los consejos que le daba, y las devociones en que la iba imponiendo tuve intención de darle algunos libritos de devoción para más enfervorizarla, y no sé si lee alguno.¹⁶⁷

Esta declaración del Padre Bocanegra remite a la imagen ideal de la viuda que trató de difundir Juan Luis Vives en la sociedad española de su época —que fue analizada en el primer capítulo— y que aún en el siglo XVIII se mantuvo presente. Si Luisa en verdad vestía de esta manera puede considerarse este elemento particular como algo ambiguo. Por un lado le

del francés, mientras que la novohispana lo tenía por un hombre “amable con las gentes”, incluso cuando el temor hacia los franceses incrementaba en la ciudad, “a Durrey se le respetaba”, véase su artículo “Individuos sospechosos: microhistoria de un eclesiástico criollo y de un cirujano francés en la ciudad de México”, *Relaciones* 139, verano 2014, 27-68.

¹⁶⁷ Carta del Vicario de San Fernando, Fray Josef Ignacio de Bocanegra, f. 139 v y 140 r.

habría permitido fortalecer su imagen de una viuda dentro de la población; por otro, al ser poseedora de tales elementos tan fácilmente identificables, la hicieron más vulnerable a las miradas de los vecinos.

Un ambiente de constante tensión y hostilidad fue el que tuvo que enfrentar Luisa mientras trabajó como modista hasta que recibió sorpresivamente —según lo dicho en la 1ª audiencia— una carta de su marido, quien se encontraba en Veracruz y le pedía fuera a buscarlo pues necesitaba su apoyo ya que se encontraba enfermo. Para ello, Juan Bautista le solicitaba encarecidamente, vendiera todos los bienes con los que contaba puesto que también requería, además de todo, dinero con el cual pudiera transportarse hacia Nueva Orleans.

Ante tal situación partió a socorrer a su esposo vendiendo así sus vestidos para obtener recursos suficientes que le permitieran viajar sin ningún inconveniente. Una vez emprendida la diligencia y pasando por Puebla, en donde finalmente logró vender todas sus pertenencias, el Intendente de la ciudad, Don Manuel Flon, la dotó de un “pasaporte para que fuese libre hasta Veracruz”.¹⁶⁸ Mientras estuvo en dicho puerto, fue aprehendida (no se conoce el motivo) por orden del virrey y llevada a casa de un sujeto de nombre José Antonio Carbajal, quien era oficial mayor de Contaduría en Veracruz, en donde estuvo durante un periodo de seis meses, tiempo en el cual, según sus palabras, siguió manteniendo relación ilícita, que sería más bien secreta, con Juan Bautista en una accesoria que él poseía; de ser cierto su testimonio, dicha relación no podría considerarse ilícita pues era su marido con quien la tenía.

Ya con su salud restablecida, pretendían embarcarse los dos rumbo a “Nueva Orleans en donde al parecer [él] tenía casa”, desafortunadamente una orden del virrey Conde de Gálvez impidió tal suceso debido a que, según se expresaba, “debía cuarenta mil pesos” en la ciudad de México y era necesario

¹⁶⁸ Primera audiencia de oficio, f. 71 v. Recordemos que Manuel Flon era cuñado de la esposa del Conde de Gálvez pues se había casado con su hermana Mariana. José Antonio Calderón. *Op. Cit.*, p. 330.

que permaneciera en el reino. Ante tal situación, su esposo prefirió partir nuevamente, dejándola en Veracruz.

Después de haberle escrito una carta a la virreina Felicitas de Saint-Maxent, con quien había logrado mantener una buena relación desde sus días en el Guaricó, expresándole lo que ocurría, fue trasladada de nuevo a la capital por "un sargento y dos soldados" quienes "la llevaron a casa del regente quien dijo que no la conocía, ni tenía noticia de su negocio" por lo que logró quedar en libertad.¹⁶⁹ Podemos especular sobre el apoyo particular de la virreina Felicitas si consideramos que siendo aún joven quedó viuda de su primer esposo Juan Bautista Honoré d'Estreham, un "patricio colonial de los afectos de España, antiguo tesorero del rey en Francia".¹⁷⁰ El hecho de que se le presentara una mujer joven, no con muchos años de diferencia, sola y con hijos pequeños resultado de su matrimonio fue, quizás, otro de los principales elementos por los que la virreina y su marido protegieron a la modista.

Sobre su viaje a Veracruz y el regreso, la otra versión da ciertos contrastes notables. Por un lado es mucho más escueta cuando de detalles se trata, pues se limita a narrar los hechos de manera superficial por lo que muchos de los argumentos expresados en la primer audiencia no pueden ser ratificados. Por otro, en la segunda audiencia, no menciona si alguna persona la instó a viajar hacia el puerto de Veracruz. Simplemente dice que una vez en él se encontró con el comandante Ignacio, con quien restableció su "comercio ilícito", del que resultó nuevamente embarazada.¹⁷¹ Dice además, que durante el tiempo que estuvo en dicho puerto éste le prometió "pagar sus deudas en dicha ciudad –es

¹⁶⁹ Primera audiencia de oficio, f. 72 r

¹⁷⁰ James Coleman. *Op. Cit.*, p. 53; Calderón, *Op. Cit.*, p. 330; Ramón Ezquerro. "Un patricio colonial", *Revista de Indias*, XI, 1950, p. 114.

¹⁷¹ Sobre este último embarazo Frieda Koeninger confunde el hecho, pues considera que este era el tercer embarazo de Luisa pero, por lo que ella misma dice y las pruebas provenientes de Cuba, queda claro que en realidad era el cuarto hijo de la francesa. Además llega a formular la hipótesis de que pudo haber sido producto de la relación que existió entre Luisa y Esteban Morel, aun cuando la modista afirma que fue Ignacio quien la embarazó en Veracruz. Cfr. Frieda Koeninger, *Op. Cit.*, p. 174 y 175.

decir, la ciudad de México– llevarla por la Habana para recoger a sus hijos y establecerla en Cádiz a su costa".¹⁷²

Desafortunadamente, y ese sí es un hecho en que coinciden las dos versiones, las deudas que tenía en la ciudad, principalmente con comerciantes que le proveían de las telas que trabajaba en su taller, sobre todo las adquiridas con Francisco García Berdeja a quien le debía 182 pesos y quien acudió ante las autoridades a denunciar su huida, fueron el motivo principal que tuvo el virrey para mandarla arrestar en Veracruz.

En este punto, al ver que la vida de Luisa sí era un poco distinta a lo acostumbrado, cabe la duda de si el hijo que tuvo después de llegar de Veracruz realmente era de Ignacio, pues por las relaciones que llegó a mantener en la capital del virreinato, es posible que no fuera él quien le escribiera, sino otro hombre que hubiera conocido allá. Es probable que hubiera viajado a Veracruz con la finalidad de huir de todos los acreedores y a los cuales no podía pagar pese a tener estrecha amistad con algunas mujeres de las más importantes familias. De esta manera podría entenderse por qué cuando llega a las cárceles inquisitoriales no tenía como pertenencia más que el vestido que llevaba puesto. Además existe la posibilidad de que en dicho puerto realmente se haya reencontrado con Ignacio, aunque, tal vez, conoció a otro hombre o, incluso, pudo haber sido algún hombre que hubiera conocido en la capital, además del médico Morel.

Según las acusaciones presentadas por sus empleados, sobre todo por las mujeres, la habían visto tratar en más de una ocasión con un hombre igualmente francés, llamado Tornel,¹⁷³ con quien había entablado una conversación acerca de un diablo de cera y, sobre el cual, Luisa había proferido una serie de enunciados algo heréticos, que les habían llegado a preocupar aún más a los que con ella trabajaban. De acuerdo con lo expuesto en las denuncias, la

¹⁷² Respuesta de Luisa a la acusación fiscal, f. 103 v

¹⁷³ A lo largo del expediente se nombra de muchas maneras a este hombre, Tornel, Fornel. Los inquisidores lo nombran Fournelle, pero no he podido encontrar expedientes sobre él que pudieran ayudar a esclarecer un poco la relación con la modista.

francesa había llegado al grado de enunciar, según se acordaban, que ese era el “dios de los españoles”, mofándose al grado de querer llevarse algunos de los ejemplares a su tierra.¹⁷⁴

Este hecho a simple vista podría parecer un malentendido —como después tratará de justificarlo su abogado—, lo cierto es que las denuncias posteriores mencionan, además de aquellas proposiciones, un comportamiento alarmante para sus trabajadoras. Una de ellas, Juana Manuela García, aseguraba haberla visto en la calle comportándose de una manera indecente. Según sus propias palabras, había visto que “se sentó encima de las piernas de un sujeto con quien mantenía ilícita correspondencia, como era sabido por todas las personas que habitaban en la casa”,¹⁷⁵ lo que nos hace suponer, que de ser cierta la relación entre ambos, no necesariamente al grado que se denunció, pudo haber sido el francés Tornel quien le escribiera para que viajara a Veracruz, lo que haría un poco más verosímil la historia, pues por esas fechas el francés estaba en dicho puerto.¹⁷⁶

Una vez de regreso en la ciudad y al hallarse despojada de todos sus bienes económicos, pidió asilo en la casa de Moneda en donde habitaba D. Francisco de la Peña Flores, tesorero de ella, con su esposa Doña Manuela Peña, quien, a su vez, era amiga de Luisa. Después de cierto tiempo y ante los constantes “achaques que dicha francesa padecía, [pues] le ocupaba los criados que él tenía para su servicio y el de su casa [...] hubo de decirle que procurara mudarse luego que buenamente pudiera, como así lo ejecutó”.¹⁷⁷

Después de este episodio logró instalarse en una casa llamada San Gerónimo, en la cual habitaba una “vivienda alta [en] que miran las ventanas a la calle [y] está frente a la portería del Convento de Religiosas de Santa Inés” en

¹⁷⁴ Declaración de Vicenta Llanos realizada frente el Dr. Joseph Pereda, el día 15 de marzo de 1786, f. 8 v.

¹⁷⁵ Declaración de Juana Manuela García frente al Dr. Joseph Pereda el 1º de Junio de 1786, f. 20 v.

¹⁷⁶ Al comisario de este Santo Oficio en Orizaba, encargándole que no pierda de vista el asunto de D. Manuel Calderón, del francés Tornel, y del negro Victorino. AGN, Inquisición, 1260, exp. 12.

¹⁷⁷ Carta del notario Santiago Martínez del Rincón, f. 39 v

la cual permaneció alrededor de cuatro meses. Tiempo después, y ante el constante malestar que sentía al habitar en aquella casa¹⁷⁸ —según declaración de un testigo—, optó por trasladarse a la calle del Reloj donde logró establecer nuevamente su tienda, en la que residió por un periodo de mes y medio hasta que fue llevada presa a las cárceles inquisitoriales.

¹⁷⁸ Santiago Martínez del Rincón es quien hace referencia al disgusto que le provocaba a la francesa el vivir en la Casa de San Gerónimo, en un escrito que remite a las autoridades del Tribunal el 11 de Mayo de 1787. Proceso contra Luisa Dupresne, f. 40 r

CAPÍTULO 3

LUISA DE DUFRESI EN LA INQUISICIÓN

Gracias a los registros inquisitoriales se sabe que Luisa no fue la primera ni la última francesa que estuvo presa en las cárceles secretas del Santo Oficio, pues durante la segunda mitad del siglo XVIII el miedo a una penetración de la Revolución francesa llevó a los inquisidores a aprehender a todo aquel individuo que le resultara sospechoso. Pese a que hay registro de más hombres que de mujeres, lo cierto es que éstas no estuvieron exentas de la acusación por cometer delitos de fe y eso se ve reflejado en los registros del Tribunal. Afortunada o desafortunadamente, dentro del expediente de esta modista encontramos elementos que posiblemente no se encontrarían presentes en otros expedientes realizados contra mujeres.

El 15 de Septiembre de 1787, como resultado de un proceso iniciado por proposiciones heréticas, Luisa de Dufresi fue llevada presa a las cárceles de la Inquisición, embargándole todos los bienes que hasta el momento poseía. Se le asignó una celda, como se acostumbraba, y el 25 de dicho mes fue presentada ante los inquisidores para que rindiera su declaración en la primera audiencia de oficio. En ésta dio información de sus familiares y de lo poco afortunada que había sido su vida hasta ese entonces.

Fue en estos días en los que comenzó a relatar poco a poco su vida, o al menos la primera versión de los hechos, siempre resaltando el abandono de su esposo, el maltrato de su hermana y los motivos por los que tuvo que salir de la isla francesa del Guaricó en busca de una vida mejor, en compañía de sus hijos.

TRATO ESPECIAL POR PARTE DE LOS INQUISIDORES

Durante su primera audiencia de oficio Luisa de Dufresi hizo una declaración que no esperaban los inquisidores: tenía cinco meses de embarazo. Ante tal situación, y al considerar los riesgos que significaba tener a una mujer encinta en aquellas cárceles tan poco higiénicas, los inquisidores tomaron la decisión de enviarla a la Casa de la Misericordia que era un recogimiento para mujeres casadas mantenidas por sus maridos.

Dicha institución fue fundada sobre las ruinas de lo que fuera el Hospital de la Misericordia¹⁷⁹ establecido unos años después de la transformación del recogimiento de Jesús de la Penitencia en convento,¹⁸⁰ por iniciativa del Arzobispo José Lanciego y Eguilaz quien pretendía dedicarlo a “mujeres casadas discordes con sus maridos”¹⁸¹ es decir, el arzobispo pretendía brindarles a las mujeres en proceso de separación, un lugar mucho más cómodo y seguro de lo que podrían ser las casas de honra, tan frecuentes en aquella época. Por ende debía ser “gobernada por un capellán clérigo que vivía en ella, en vivienda a propósito con separación de las mujeres”,¹⁸² pues lo que se buscó en un inicio fue mantener la virtud de quienes allí residían y si bien un convento siempre fue un buen lugar para ello, la existencia de casadas y vírgenes en un mismo espacio, aunque separadas, llegó a representar un problema.

Dicho recogimiento estaba situado

[...] en la calle llamada de la Misericordia, que es la que coge de oriente a poniente, de la cerca del convento de Santo Domingo que fronta con ella, a

¹⁷⁹ Dicho Hospital tuvo como finalidad la corrección de las mujeres no arrepentidas de su vida pecadora, pues se les enclaustraba el tiempo que se considerara necesario, dejándolas después en libertad. Muriel, Josefina. *Recogimientos de mujeres*, p. 57

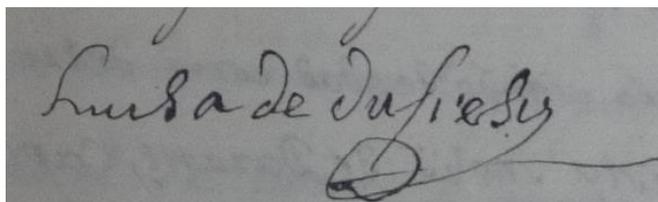
¹⁸⁰ Jesús de la Penitencia fue el primer recogimiento fundado en la Nueva España, establecido en la temprana fecha de 1572 para cortar “los excesos y escándalos” que se llegaban a presentar dentro de la propia sociedad. *Ibid.*, p. 47.

¹⁸¹ AGN, *Reales Cédulas, duplicados*, t. 61, apud, Muriel, Josefina. *Recogimientos...*, p 58

¹⁸² Francisco Sedano. *Noticias de México*, t. 3, p. 18.

frontar con el convento de San Lorenzo, y estaba dicha casa a la banda del norte mirando al sur, en la mitad de la cuadra.¹⁸³

Así pues, por orden de los inquisidores, la modista Dufresi fue conducida de las cárceles inquisitoriales a dicho recogimiento la noche del 1º de Noviembre de 1787, pretendiendo fuera "asistida en su parto y guardada con seguridad" pero con expresa orden de que estuviera "con separación de las demás reclusas y a la vista y cargo de la rectora y [al] cuidado del bachiller D. José Duarte, padre capellán del mismo Colegio", asignando para su manutención, la cantidad de doce pesos, los que debían ser entregados al capellán hasta nueva orden.¹⁸⁴



Firma de Luisa de Dufresi en la declaración de su primera audiencia de oficio ante los inquisidores, el 15 de Septiembre de 1787.

Durante su estancia en aquella Casa, en calidad de rea del Tribunal, los inquisidores siguieron sus investigaciones como acostumbraban. Escribieron al comisario de La Habana, el Dr. Elosúa, para conocer qué de cierto había en todo lo que aquella mujer les había confesado en los meses anteriores, pidieron además información sobre ella a los religiosos que, según las declaraciones, la habían confesado, obteniendo respuesta únicamente del Padre Bocanegra pues el Prior del Carmen se encontraba fuera de la ciudad. Muchos contrastes resultaron de aquellas investigaciones, por un lado, la declaración del Padre Bocanegra parecía confirmar muchos de los elementos presentados por ella

¹⁸³ *Loc. Cit.* Tal recogimiento se encontraba en la calle que actualmente lleva el nombre de Mariana Rodríguez del Toro de Lazarín. Cfr. Muriel, Josefina, *Recogimientos...*, p. 56

¹⁸⁴ Carta de Juan Antonio Bruno, f. 80 r y 80 v

dentro de su discurso.¹⁸⁵ En su informe, este religioso mostraba la buena conducta católica que poseía la modista, así como su buen comportamiento el cual se reflejaba al acudir a confesarse constantemente sin que nada ni nadie la obligase a hacerlo. Pero, por el otro, los informes de Elosúa mostraban a una Luisa muy diferente.

Después de un "feliz parto", ocurrido aproximadamente a finales del mes de Enero de 1788, de haberse restablecido su salud y de haber "cumplido súper abundantísimamente la cuarentena que deben observar semejantes mujeres" regresó a las cárceles de la Inquisición el 9 de Febrero de dicho año, ocupando la celda nº 21, con lo que siguieron las audiencias en su contra efectuadas por los inquisidores.¹⁸⁶

Con elementos en su contra, el Dr. Antonio Bergosa y Jordán dio paso a la acusación fiscal, dentro de ella resaltaba uno de los elementos que más interesa para esta investigación: su viudez, o falsa viudez. Aunque dentro de su discurso dicho inquisidor menciona todos los cargos que se le imputaban a Luisa, las relaciones ilícitas que estableció con sujetos de diversas nacionalidades fueron uno de los puntos que más atacó, pues según su criterio, eran el origen de todas aquellas proposiciones heréticas que hicieron que la Inquisición pusiera su atención en aquella francesa. En la acusación, Bergosa resaltaba el error de esta mujer al haberse relacionado con hombres aun sabiendo que su esposo estaba vivo, por lo cual la acusaba firmemente "del crimen de poligamia".

Debe recordarse que el caso en contra de la modista tuvo como objetivo principal investigar sobre las diversas proposiciones que ésta hizo en presencia de

¹⁸⁵ Se toman en cuenta principalmente las declaraciones del padre Bocanegra pues el Padre Fray Francisco de San Cirilo había salido de la ciudad para ese entonces, por lo que el trato con la modista había sido realmente pobre, f. 69 v.

¹⁸⁶ Sobre este parto Frieda Koeninger afirma que como producto del embarazo nació una niña a quien Luisa nombró Guadalupe debido a la gran devoción que a ella profería, según lo que la modista dijo a los inquisidores. "Female, french and alone" p. 174. En mis revisiones sobre el expediente simplemente he encontrado referencias hacia su devoción a la Virgen de Guadalupe, confirmando lo que la autora dice al respecto y sobre la medalla con la imagen que Luisa tenía en su poder, pero nada he encontrado sobre el hecho de que su último hijo haya sido una niña ni que llevara el nombre de la Virgen. f. 98 r-v Respuesta de Luisa a las acusaciones que se le imputan.

sus trabajadoras y otros conocidos cercanos. Conforme fueron avanzando las investigaciones del Tribunal, queda demostrado que el delito de poligamia, del que termina siendo acusada, resultó lo más fácil de probar con las declaraciones. Durante los años en que Luisa se consideró como rea de la Inquisición, se estaban desarrollando una serie de reformas que ponían en duda la jurisdicción del Tribunal cuando se trataba de castigar el delito de bigamia o poligamia, como dice Dolores Enciso, “en 1785 la Corona nuevamente retomó la idea de quitar al Santo Oficio la jurisdicción sobre el delito [—después de haberla retirado en 1770 y restituido en 1776—] [...] el Tribunal comenzó a desentenderse de los bígamos pues sabía que la pérdida de su jurisdicción era ya inevitable”.¹⁸⁷

Lo curioso de aquellas indagatorias es que una vez siendo poseedores de la mayor información posible sobre su vida, se le haya dado una importancia fundamental a las declaraciones que su hija hizo al respecto, pues es en este escrito en donde se basa el fiscal para argumentar que, aunque ella afirma haber tenido relación ilícita con otro hombre que no era su marido, como lo fue el Capitán Ignacio, además había mantenido relación con un inglés de quien había quedado embarazada.

No existen elementos suficientes para afirmar enérgicamente que Luisa haya mantenido relaciones sentimentales con diversos hombres, pero tampoco los hay para negarlas en su totalidad. Lo cierto es que el comportamiento que mostraba la francesa frente a los novohispanos —ya fuese moral o religioso— y el escándalo que éste provocaba la hacía un blanco fácil para las críticas de aquellos que conocían su *modus vivendi*. Un episodio descrito por sus trabajadoras reafirma estas creencias. Juana Manuela García, la doncella que había referido haberla visto sentada en las piernas de un hombre, declaró a los inquisidores que además de sospechar que la modista era judía o hereje, en lo que coincidían los demás testigos que habían trabajado con ella, la francesa había realizado una tertulia en tiempo de Cuaresma en donde concurrieron

¹⁸⁷ Para un análisis completo del delito de bigamia véase Dolores Enciso Rojas. “El delito de bigamia y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España. Siglo XVIII”, México, Tesis de licenciatura, UNAM, 1983, p. 9.

“hombres y mujeres para bailar contribuyendo con algunos reales por la entrada”.¹⁸⁸

Otro aún más escandaloso, en el que nuevamente coincidió la mayoría de los testigos, fue aquel en el que se describe, además de la relación “ilícita” que —según ellos— mantuvo con el médico francés, y amigo suyo, Esteban Morel, la entrada de otro hombre a su casa con quien Luisa solía quedarse “hasta cerca de media noche” por lo que era necesario “mover afuera boruca para no oír el ruido que dentro hacían esta rea y su amasio, demostrativo, positivamente, del acto de pecar”.¹⁸⁹

Este comportamiento, según los testigos, se veía siempre justificado por Dufresi con un argumento en el que afirmaba que en el Guaricó “todos los días tienen las mujeres un nuevo hombre”¹⁹⁰ con lo que hasta cierto punto se explicarían las relaciones ilícitas que tuvo a lo largo de su vida, pues al haber llegado desde muy joven a dicha isla, podríamos pensar que logró adoptar las costumbres de aquel lugar. También cabe la posibilidad de que, al saber que trataba con personas que no habían viajado a aquella región, haya inventado tal situación para minimizar un poco la crítica que hacían sus empleados, o para justificar su comportamiento.

Antes de continuar con lo que sucedió después con la modista, convendría analizar por qué nuestra francesa optó por fingirse viuda o si en verdad lo era. Hemos visto, en el primer capítulo de esta investigación, que la viudez fue una condición de la que las mujeres fueron víctimas la mayoría de las veces, pues el alto número en la tasa de mortalidad de aquellos años, aunado a la práctica de matrimonios con mujeres de edades cortas, fueron causas de la gran cantidad de viudas que existió en la Nueva España durante aquella época. Sin embargo, no

¹⁸⁸ Declaración de Juana Manuela García ante el Inquisidor Pereda realizada el 1° de Junio de 1786, f. 21 r.

¹⁸⁹ Acusación fiscal, f. 99 r. Véase también la relación de la causa, AGN, *Inquisición*, 1272, exp. 15, f. 8 v.

¹⁹⁰ f. Declaración de Mariano Rendón ante el Inquisidor Pereda del 7 de Abril de 1786, 11 v-12 r.

podemos descartar aquellas mujeres que deseaban adquirir tal estado para verse beneficiadas de las libertades a las que tenían acceso.

Podemos suponer entonces, que hubo mujeres que, sabiendo tales beneficios, decidieron contraer matrimonio con un hombre mucho mayor que ellas para, a su muerte, heredar toda su fortuna. Así como hubo otras que aprovechándose de la ausencia de su esposo, por cualquier razón, adquirirían tal estado para no ser rechazadas por la sociedad a la que pertenecían o, para que ésta y el gobierno, en todas sus instituciones, fueran un tanto condescendientes. En este sentido el caso de Luisa sería un claro ejemplo de ello.

En uno de los episodios descritos por sus denunciantes se narra someramente una conversación entre la modista y un sastre llamado Mariano Rendón, esposo de María Maldonado, en la que la modista Dufresi, siguiendo la línea de sus otras conversaciones, mostraba interés por "tener mucho dinero"; le "proponía al testigo darle quinientos pesos para que le buscara un novio rico aunque fuese viejo, para luego que se casara, huirse con el dinero a gastarlo a otra parte o a La Habana donde tenía hijos".¹⁹¹ Podemos suponer que el hecho de casarse con un hombre de edad mayor y después huir a otro lugar le brindaba la posibilidad de decirse viuda, aun sin serlo realmente y empezar de nuevo. El poco tiempo de vida que podría quedarle a un hombre con esas condiciones le garantizaba su estado de viudez. ¿Cuántos de estos casos habrá en los procesos de poligamia? Una investigación enfocada a ese tipo de cuestiones resultaría más que interesante.

Pero, ¿aquella acusación por parte del inquisidor Bergosa del delito de poligamia, tenía razón de ser? Podemos pensar que sí. Pese a que le brindaron un particular interés a la declaración de Juana Sofía, hija mayor de la modista, los inquisidores no contaron con elementos suficientes para comprobar la muerte de su primer marido y quizás, el que la hija fuera pequeña al momento en que ésta pudo haber ocurrido le restaba credibilidad a lo que declaraba.

¹⁹¹ Declaración de Mariano Rendón, f. 11 v. Véase también la foja 6 r de la Relación de su causa, en donde se describe el mismo episodio.

Por ello y ante la recomendación particular del gobernador de La Habana, es que los inquisidores optaron por acusarla de un delito en el que se suponía aún la existencia de Juan Bautista, con lo que se comprobaría que el llegar a la Nueva España con la condición de viuda, había sido sólo una herramienta para salir beneficiada. Después de la acusación hecha por el fiscal, finalmente, y después de amenazar a ésta con el uso del tormento, Luisa dio la versión “original” de su vida, en la que me he basado anteriormente.¹⁹²

Unos días después de haber sido escuchada por los inquisidores, el Licenciado Juan Cienfuegos, abogado de dicho Tribunal y a quien ella eligió como su defensor, presentaba su escrito a favor de dicha mujer, en el que utilizaba como argumento central los malentendidos que su deficiente español había provocado en sus empleados, pues a su parecer, “cuando alguna persona les es sospechosa, como entre la gente vulgar, lo es todo el que no es español sino extranjero; porque creen erradamente que por el mismo hecho de ser extranjero es, como [en] ella se explican, judío”. Por ello, el abogado consideraba que estas opiniones debían descartarse y en cambio, las cartas de los religiosos podían, y debían, ser tomadas con tal seriedad cuando se tratara de aclarar todo lo referente a su comportamiento cristiano.¹⁹³

Ante la exhaustiva defensa de su abogado, la cual estuvo formada por más de 8 folios, el inquisidor Juan de Mier y Villar expidió un oficio con fecha del 2 de Septiembre de 1788 —casi un año después del arresto de la modista— en el que pedía a los calificadores una revisión de los dichos y hechos de la rea pues creía, según lo que se puede deducir del documento, que una vez expuesta su declaración, la calificación de sus proposiciones podía cambiar considerablemente.¹⁹⁴ Lo anterior resulta interesante pues ¿qué tan frecuente era

¹⁹² Es conocida esta herramienta utilizada por el Tribunal, que en muchas ocasiones lograba resultados favorables para las investigaciones en proceso, aunque no siempre se tenía éxito; algunas veces la amenaza de esta práctica o la contemplación de la misma bastaba para que el reo en cuestión declarara. Se dice que la Inquisición buscaba con tales prácticas “provocar dolores físicos agudos para arrancar a los reos una verdad supuesta o real, una confesión que el dolor mismo invalidaba”, Eduardo Pallares. *El procedimiento inquisitorial*, México, Universitaria, 1951 p. 36

¹⁹³ Defensa de Juan Cienfuegos, f. 124 v-125.

¹⁹⁴ *Ibid.*, f. 131 v.

que el inquisidor principal de un caso pidiera una nueva revisión de las proposiciones por las que un reo habría sido acusado? Desafortunadamente para el inquisidor, los calificadores no modificaron nada en su calificación, pues para ellos, el conocimiento total de los hechos no disminuía la sospecha de herejía que recaía sobre Luisa.

Después de tal solicitud, el 4 de Mayo de 1789, los tres inquisidores del Tribunal Juan de Mier y Villar, Bernardo de Prado y Obejero, y Josef de Pereda y Chávez

Dixeron conformes que atendidas las calidades, circunstancias, y demás reflexiones que se tuvieron presentes en la vista del proceso; la confusa explicación de esta mujer en el castellano, y la mala inteligencia que aparece de los dichos de los testigos según lo que resulta del plenario, sea absuelta *ab instancia iudicci*.¹⁹⁵

Decidiendo además, unos cuantos días después, que le fueran devueltos aquellos bienes que se le embargaron al momento de ser encarcelada por el Tribunal pues tenía la obligación, como cada reo que llegaba a la Inquisición, de pagarle a dicha institución los gastos que ésta había realizado mientras se llevaba a cabo el proceso en su contra. Desafortunadamente al no poseer otra pertenencia más que la "ropa de su uso", la que no serviría para saldar la gran cantidad de dinero que debía al Tribunal, se determinó que una vez devueltas sus pertenencias, tratara de saldar su deuda "por partes según pueda, y le proporcione su oficio".¹⁹⁶

La determinación tomada por los inquisidores, relativamente benevolente para la modista, y no tan frecuente en el resto de los procesos, nos hace preguntarnos ¿qué tenía Luisa de particular? ¿Les habrá conmovido el que fuera una mujer sola en un territorio distinto y con un hijo recién nacido al cual mantener? Tiendo a pensar que esa posibilidad no fue del todo factible, pues a

¹⁹⁵ Sentencia, f. 142 r. Para comprender un poco mejor cómo funcionaba la sentencia de absolución dentro del Tribunal véase el capítulo VIII titulado "De la absolución" de la obra de Nicolás Eymerich, *Manual de Inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal*, Mompeller, Imprenta de Feliz Aviñón, 1821, p. 50. (Consultado en google)

¹⁹⁶ Proceso contra Luisa Dupresne, Sentencia, f. 145 v

lo largo de los trescientos años de funciones, la Inquisición procesó a muchas mujeres y algunas de ellas sufrieron la pena máxima: el tormento, aunque a finales del siglo XVIII no fue una práctica tan frecuente. Me inclino más a pensar que aquella benevolencia de los funcionarios estuvo fuertemente influida por el apoyo que recibió Luisa, años antes de la muerte del Virrey de Gálvez, por parte de éste y de su esposa, además de la actitud que adoptó el Tribunal después de la promulgación real de 1788 que le restaba jurisdicción sobre la bigamia.¹⁹⁷

LA VIDA DESPUÉS DE LA INQUISICIÓN

Para el año de 1789 en que fue liberada la modista y contando con 27 años de edad, las condiciones sociales que conoció cuando ingresó al Tribunal habían sufrido leves pero notorias transformaciones. Teniendo en mente que Luisa llegó a la Nueva España aproximadamente a mediados de 1785, que las declaraciones en su contra se dieron tempranamente, a principios de 1786 y su detención acaecida en septiembre de 1787, podríamos suponer —y casi afirmar— que su arresto estuvo estrechamente relacionado con la muerte del virrey de Gálvez, acaecida el 30 de noviembre de 1786¹⁹⁸ y con la salida de la virreina del territorio novohispano en los primeros meses de 1787,¹⁹⁹ aunque no queda claro quién intercedió para liberarla, sin embargo podemos suponer que el virrey Revillagigedo tuvo algo que ver por su postura frente a los extranjeros, lamentablemente ese hecho no llega más allá de una suposición.

¹⁹⁷ Dolores Enciso, *Op. Cit.*, p. 48. Véase también su artículo “La política regalista de Carlos III y el delito de bigamia. La real cédula de 1788”, *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 11, 1991.

¹⁹⁸ Calderón, José Antonio, *Op. Cit.*, p. 355

¹⁹⁹ Sobre lo que pasó con Felicitas de Saint-Maxent, después de la muerte de Bernardo de Gálvez, hay dos posibilidades, por un lado Antonio Rubial sospecha que regresó a Nueva Orleans, mientras que María del Carmen Galbis, afirma que “el día 25 de mayo embarcó la virreina en este puerto [Veracruz] en el navío de guerra “El Astuto” saliendo de la Habana el 16 de julio” rumbo a España. Sabemos también, según dice Mónica Bolufer, que se instaló en Madrid aunque fue desterrada en 1790 por la sospecha de que en sus famosas tertulias se esparcían temas revolucionarios. Rubial, Antonio. “Las virreinas novohispanas”, p. 38, Calderón, José Antonio. *Op. Cit.*, p. 356 y 357 Mónica. Bolufer. “Las mujeres en la cultura de la Ilustración”, Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis Pi Corrales (eds.) *Ilustración, ciencia y técnica en el siglo XVIII español*, Universitat de Valencia, 2008, p. 219.

Desafortunadamente la escasez de documentos impide saber a ciencia cierta qué fue lo que pudo pasar con Luisa una vez que salió de las cárceles de la Inquisición al enfrentarse a estos cambios. Sin embargo podemos suponer que regresó junto con su hijo a la casa que había logrado establecer en la calle del Reloj en donde además había vuelto a instalar su cajón de modista, aunque lo acontecido después no puede ser reconstruido con la información que brindan los documentos sobre su causa.

Podemos suponer entonces que siguió residiendo en la ciudad durante algún tiempo mientras saldó la deuda que había adquirido con el Tribunal, la que se acrecentó por su larga estadía en la Casa de la Misericordia, deuda en la que, podíamos pensar, se incluían los propios gastos del hijo que había dado a luz;²⁰⁰ además de que, posiblemente, también trató de pagar todas aquellas deudas que poseía con sus proveedores de telas y con el carpintero que le ayudó a establecer su tienda en otra calle de la ciudad.

De haberse quedado en la capital trabajando en su negocio de modista —aunque ahora ya sin las mismas siete mujeres que en un inicio la ayudaron, sin las niñas y sin nadie que la apoyara en sus encargos pues no se vería tan bien a un reo de la Inquisición después de ser liberado— ¿habría mantenido las buenas relaciones que en su momento logró establecer con las mujeres aristócratas? ¿La habrían seguido apoyando los Condes de la Torre después de estar presa en la Inquisición? ¿Sus distinguidas clientas siguieron acudiendo a su tienda? ¿Habría sido apoyada por Morel cuando salió del Tribunal? ¿La habría ayudado a embarcarse o le consiguió trabajo?

La existencia de un proceso inquisitorial en contra de Morel a mediados de la década de 1790 hace poco creíble que este médico le haya brindado ayuda directamente para salir de la Nueva España aunque, si bien él fue encarcelado, existe la posibilidad de que la siguiera apoyando desde su salida del Tribunal en 1789 hasta la década de 1790 cuando inició la persecución de franceses y fue aprehendido por la Inquisición. Cabe también la posibilidad, de que le haya

²⁰⁰ Existen los registros de los gastos de la modista pero en ninguno de desglosa si muchos de éstos fueron dedicados específicamente para su hijo.

recomendado —al igual que Unzaga— a ciertas personas para que recurriera a ellas cuando lo necesitara. Pero todo esto son meras suposiciones.

En los años posteriores a la muerte del Virrey de Gálvez, se iniciaron en la Nueva España una serie de transformaciones puestas en marcha muy tarde por el Conde de Revillagigedo, quien trató de frenar la expansión del “germen revolucionario” que imperaba en aquella época y que desde su punto de vista consideraba como un arma peligrosa que afectaba, sobre todo, dos ejes centrales de su gobierno: “la economía —con el contrabando—, y el aspecto político-cultural, con la expansión de ideas *sediciosas* y *perniciosas*”.²⁰¹ Pese a su constante interés por controlar a los franceses residentes en la Nueva España y su “férrea política de Estado contra lo extranjero”,²⁰² se ha reconocido una postura más relajada de Revillagigedo de la que después mostraría su sucesor.²⁰³

Ante peligro tan inminente, que llegaba incluso desde la Península, las autoridades adoptaron una actitud cada vez más cautelosa frente a los franceses que residían en la ciudad, pues los consideraban como un medio natural por el que se podían propagar las ideas revolucionarias, o los cuestionamientos políticos que podían poner en peligro la autoridad vigente dentro del virreinato. El 10 de Diciembre de 1794, el virrey Branciforte dispuso, mediante una orden, que fueran arrestados y embargados los bienes de todos aquellos franceses residentes en la colonia.²⁰⁴

De haberse quedado Luisa dentro de la Nueva España y teniendo en mente los cinco años que transcurren desde que salió de las cárceles inquisitoriales hasta el decreto del virrey, podríamos pensar que su estadía se vio fuertemente amenazada pues ya no contaba con la protección de la esposa francesa del Conde de Gálvez de quien se había valido durante varios años para

²⁰¹ Frédérique Langue, “Franceses en Nueva España”, p. 224.

²⁰² Dora Dávila, “Del dominio a la represión social en el Caribe español. La persecución de franceses en el Puerto de Veracruz, 1792-1975”, Johanna von Grafenstein, *El Golfo-Caribe y sus puertos*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2006, p. 420.

²⁰³ Así lo demuestra Torres Puga quien describe muy bien la tolerancia del virrey, que se llegó a hacer presente con el médico Esteban Morel, cuando éste comenzó a inmiscuirse en temas políticos. *Opinión y censura*, p. 365-409.

²⁰⁴ Frédérique Langue, “Franceses en Nueva España”, p. 227

salir ilesa, hasta donde le fuera posible, de situaciones que comprometían su residencia, puesto que, además, los decretos de expulsión dictados por el virrey poseían características específicas que permitían a los franceses residentes dentro del territorio novohispano, ser perjudicados lo menos posible.

Dentro de estos requisitos se encontraba la carta de naturaleza —que equiparaba a los extranjeros con los súbditos españoles—²⁰⁵ o el matrimonio con algún individuo natural de estos reinos, situaciones que les brindaban la protección del gobierno pues se consideraban ciudadanos con los mismos beneficios que los españoles; estaban exentos también aquellos que contaban, dentro de sus propiedades, con “bienes de consideración” o

eran personas distinguidas y habían venido a estos reinos con empleos y reales despachos, u obtenidos en él por sus reales circunstancias, que sean mercaderes de vasto y repartido comercio con almacén o tienda cuantiosa, o dueños de haciendas o minas valiosas, por supuesto después de las correspondientes averiguaciones.²⁰⁶

Analizando tal particularidad, sería una opción pensar que Luisa pudo haberse casado con algún hombre natural de la Nueva España pues, de haber logrado mantener su farsa de la viudez al ser declarada absuelta, supongo que se asumía que era viuda auténtica. Esto pudo haberle ayudado a casarse y desaparecer con un nuevo marido pues no fue tan inusual, como hemos visto en el primer capítulo, que las mujeres viudas volvieran a casarse.

El decreto promulgado en el año de 1794 que determinó la expulsión de los franceses de todo el virreinato podría ser uno de los posibles caminos para conocer si Luisa permaneció en la Nueva España o salió antes de que fuera expedido. Desafortunadamente esta posibilidad fue descartada cuando, al

²⁰⁵ *Ibid*, p. 222

²⁰⁶ *Ibid.*, p. 235

consultarse las listas de franceses que salieron del virreinato en esos años, Luisa no aparece en ellas.²⁰⁷

Afortunadamente un registro inesperado permite vislumbrar un posible camino por el que la modista Dufresi pudo conducirse. En los registros canadienses dedicados a las declaraciones de extranjeros en dicho territorio se encuentra mencionada una mujer llamada Louise de Véraque, nacida en 1764 en la ciudad de París, casada con Jean-Baptiste Moulis. Además —según el registro— pasó a la Habana en 1803 y después a Luisiana; se casó en segundas nupcias con John Fletcher y en 1804 arribó a Canadá, haciendo su declaración como extranjera el 10 de Abril de dicho año.²⁰⁸

No puedo afirmar en su totalidad que este documento aluda a la modista Dufresi pues algunos elementos trascendentes como la fecha de nacimiento que en él se plasma, difiere por dos años a la fecha que ella proporcionó a los inquisidores durante su arresto en dicho Tribunal. Pero si se tiene en mente la similitud con el apellido de su esposo Juan Bautista y el apellido de ella que apareció en la fe de bautizo de su hijo Juan Nepomuceno hecha en la Habana por el Padre Antonio Joseph de Heredia, en donde dijo llamarse María Luisa Sofi Verach, podríamos pensar que efectivamente se trata de la misma mujer. Dando por cierta tal información, podemos pensar que una vez fuera del Tribunal logró saldar sus cuentas con dicha institución en un tiempo relativamente corto y regresar a La Habana, lugar en el que se había embarcado para la Nueva España y en donde tenía a sus tres hijos, resultado de sus relaciones anteriores.

Los franceses residentes en América fueron los sujetos más vulnerables ante las tajantes determinaciones adoptadas por la Corona española como resultado de la Revolución francesa, y que tenían como objetivo principal salvaguardar sus territorios hispanoamericanos de toda idea subversiva que comenzaba a expandirse. La muerte del Conde de Gálvez, del reemplazo de Luis de Unzaga y

²⁰⁷ Agradezco al Dr. Gabriel Torres haberme proporcionado este documento. Emeterio Cacho, "Razón de los extranjeros en México", AHN, Estado, 4190, exp. 3.

²⁰⁸ Marcel Fournier. *Les français au Québec, 1765-1865: un mouvement migratoire méconnu*, Les éditions du Septentrion, 1995, p. 282

Amézaga, gobernador de Cuba, son algunos de los posibles móviles que orillaron a Luisa a salir de territorio español pues para aquella época ya no contaba con la protección de éstos dos personajes, ni de sus familias, y ante el constante rechazo hacia los extranjeros que imperaba con mayor frecuencia en aquella zona, su viaje a territorio francés dentro del continente americano podría reflejar un intento por estar a salvo de la xenofobia, de poner a sus hijos a salvo de cualquier peligro al que pudieran estar expuestos.

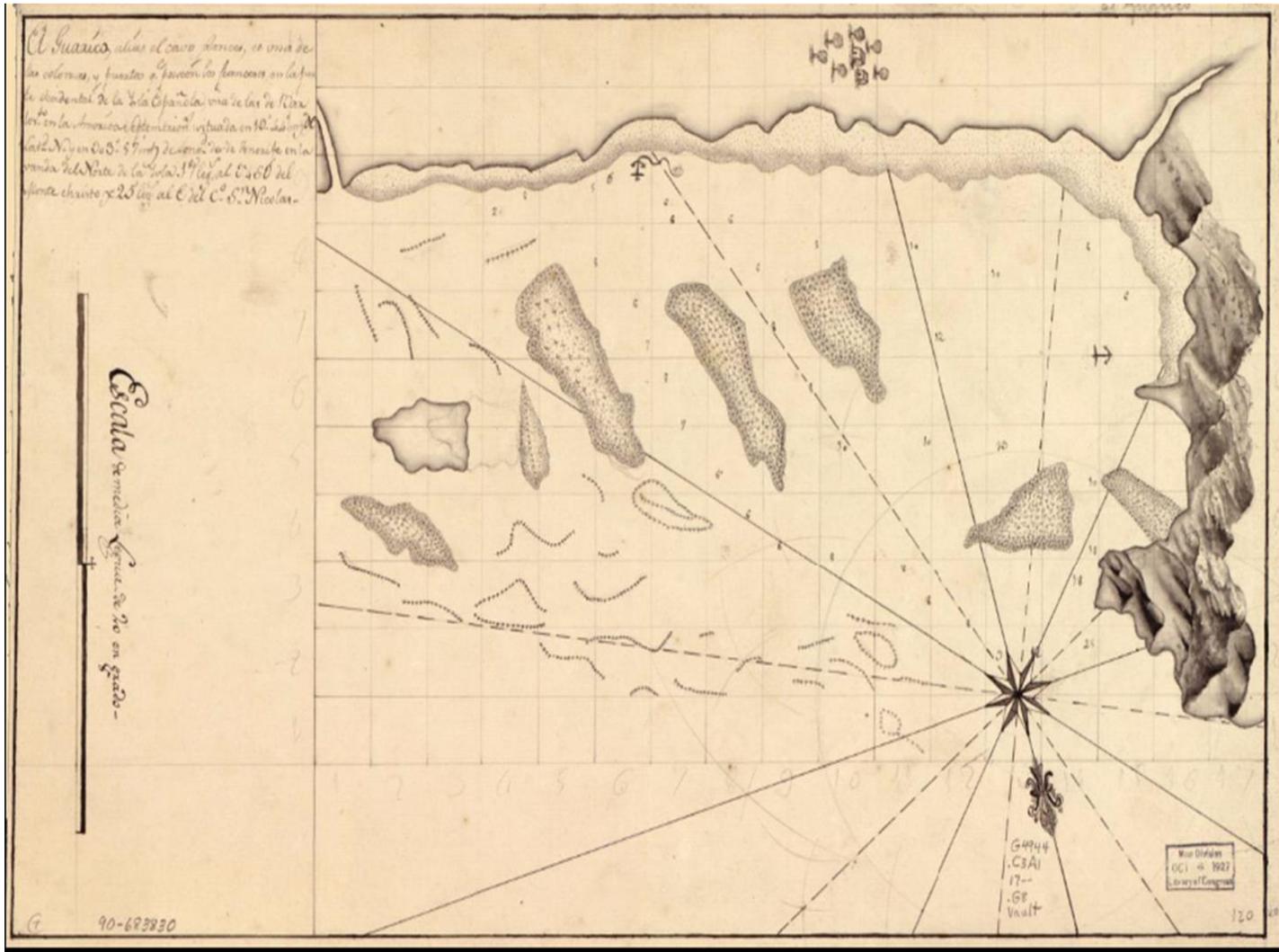
Resulta además considerable cómo después de haber llevado una vida solitaria, viajando por diversas regiones y granjeándose el apoyo de algunas personas importantes, haya contraído finalmente matrimonio con otro hombre. ¿Habría sido un recurso más del que intentó valerse para lograr concretar sus objetivos de entrar a algún territorio en particular? O, tal vez, ¿después de su experiencia en la Nueva España consideró necesaria la presencia permanente de un hombre en su vida que pudiera defenderla de cualquier situación difícil a la que tuviera que enfrentarse?

Desafortunadamente, por la escasa información que se encuentra en los archivos y por lo inconstante de su vida, resulta imposible saber cuál fue el motivo de sus segundas nupcias. El no conocer qué pasó con su vida una vez instalada en Quebec, si es que así fue, resulta una pena. Pese a ello, la cantidad de información concentrada en el expediente de Inquisición permite no sólo adentrarnos en la viudez ficticia como una estrategia social a la que llegaron a recurrir las mujeres dentro del virreinato de la Nueva España, sino también conocer un poco mejor la sociedad novohispana del siglo XVIII y la relación que ésta tuvo con aquellos extranjeros que llegaban a ella.

Las vivencias plasmadas durante todo el expediente inquisitorial son un excelente medio por el cual se pueden conocer los motivos que tuvo una mujer como la modista para decidir adoptar la condición de viudez. Los beneficios que logró obtener de las familias más nobles de la sociedad novohispana fueron, en gran parte, resultado de su estado. Las relaciones establecidas con la población tanto novohispana como francesa residente en la ciudad, marcaron de muchas

maneras su vida durante la estadía en la Nueva España y fueron fundamentales en la consolidación de su falsa viudez.

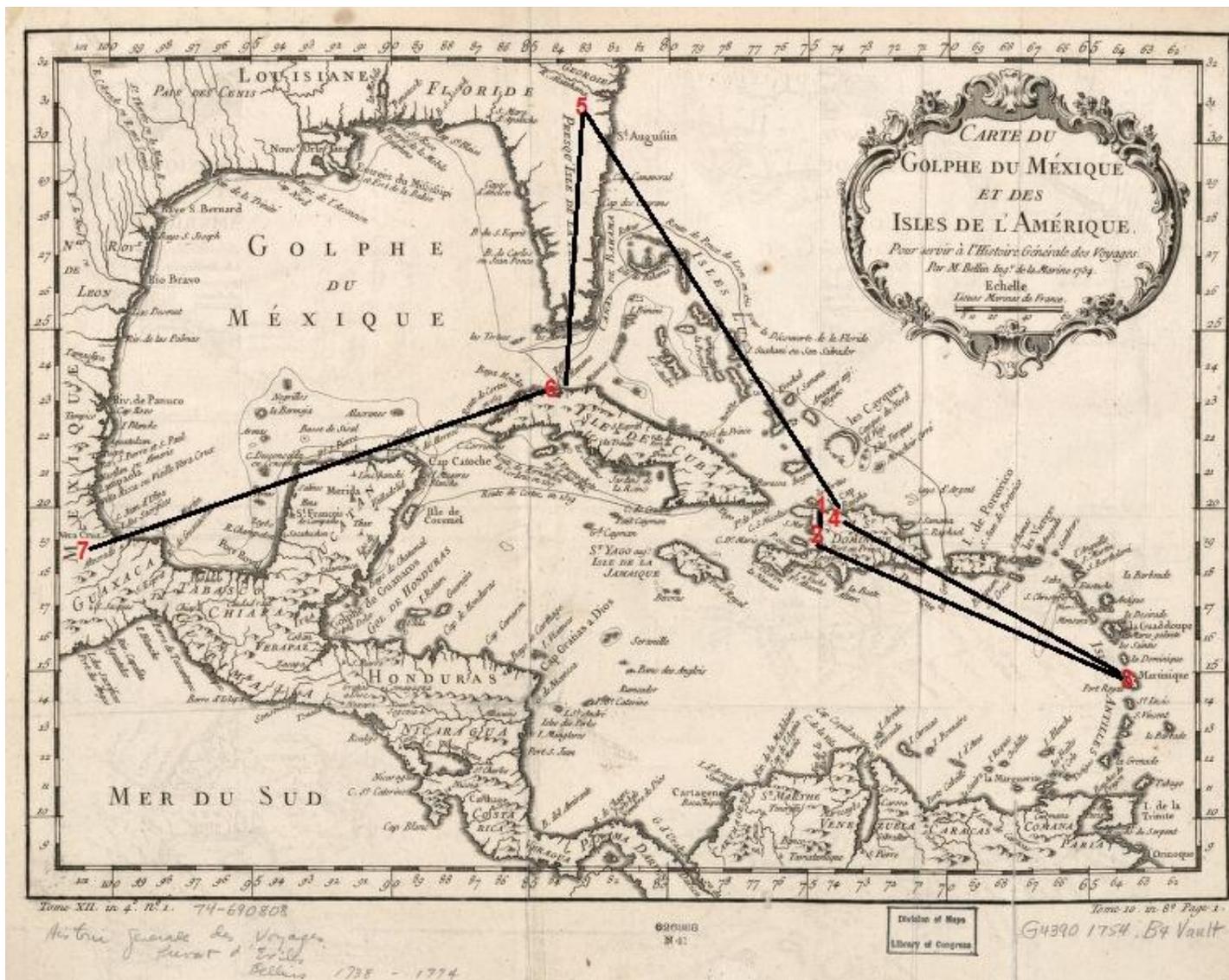
Mapa del Guaricó (1700)



"El Guárico, alias, el cavo frances, es una de las colonias y puertos qe. poseen los frances es en la parte occidental de la Ysla Española, una de las de Barlosto. en la América septemtrional., situada en 19044' ms. de latd. N. y en 303057' mts. de longd. desde Tenerife en la vanda del norte de la ysla, 17 leg. al O. 1/4 SO del Monte Christo y 25 leg. al E. del Co. Sn. Nicolas."

Library of Congress (<https://www.loc.gov/item/90683830/>, consultada el 15 de mayo de 2015)

Viajes de Luisa de Dufresi desde su salida de París hasta su llegada a Veracruz (1775-1785)



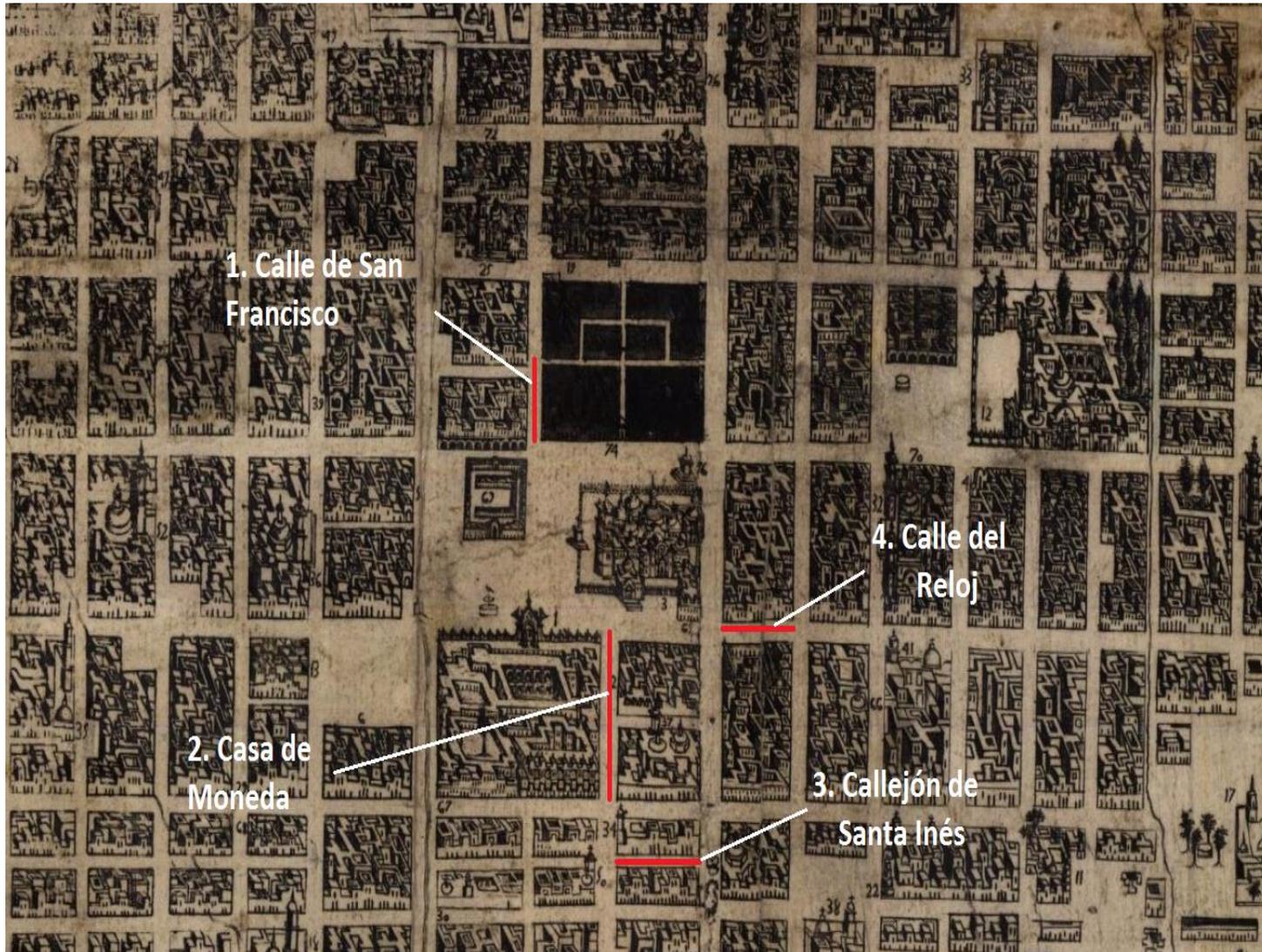
Carte de Golphe du Mexique et des Isles de l'Amerique - Pour servir a l'Histoire Generale des Voyages... Paris (1754) (consultado en <http://www.loc.gov/item/74690808/> el 15 de mayo de 2015)

Calle de Plateros



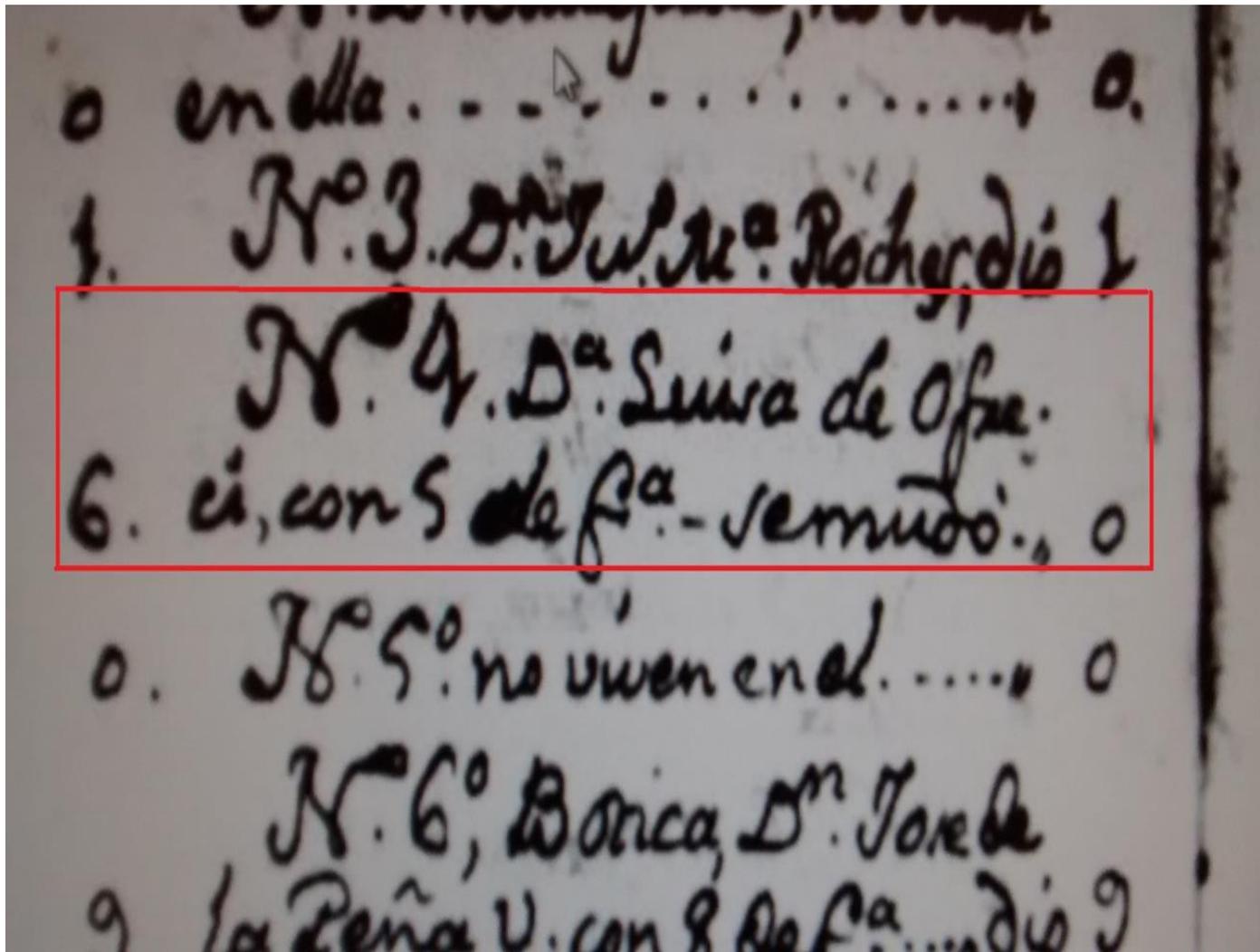
Rivera Cambas, Manuel, *México pintoresco, artístico y monumental*, t. I, México, Editora Nacional, 1957

**Movilidad de Luisa de Dufresi en la Ciudad de México
(1785-1789)**



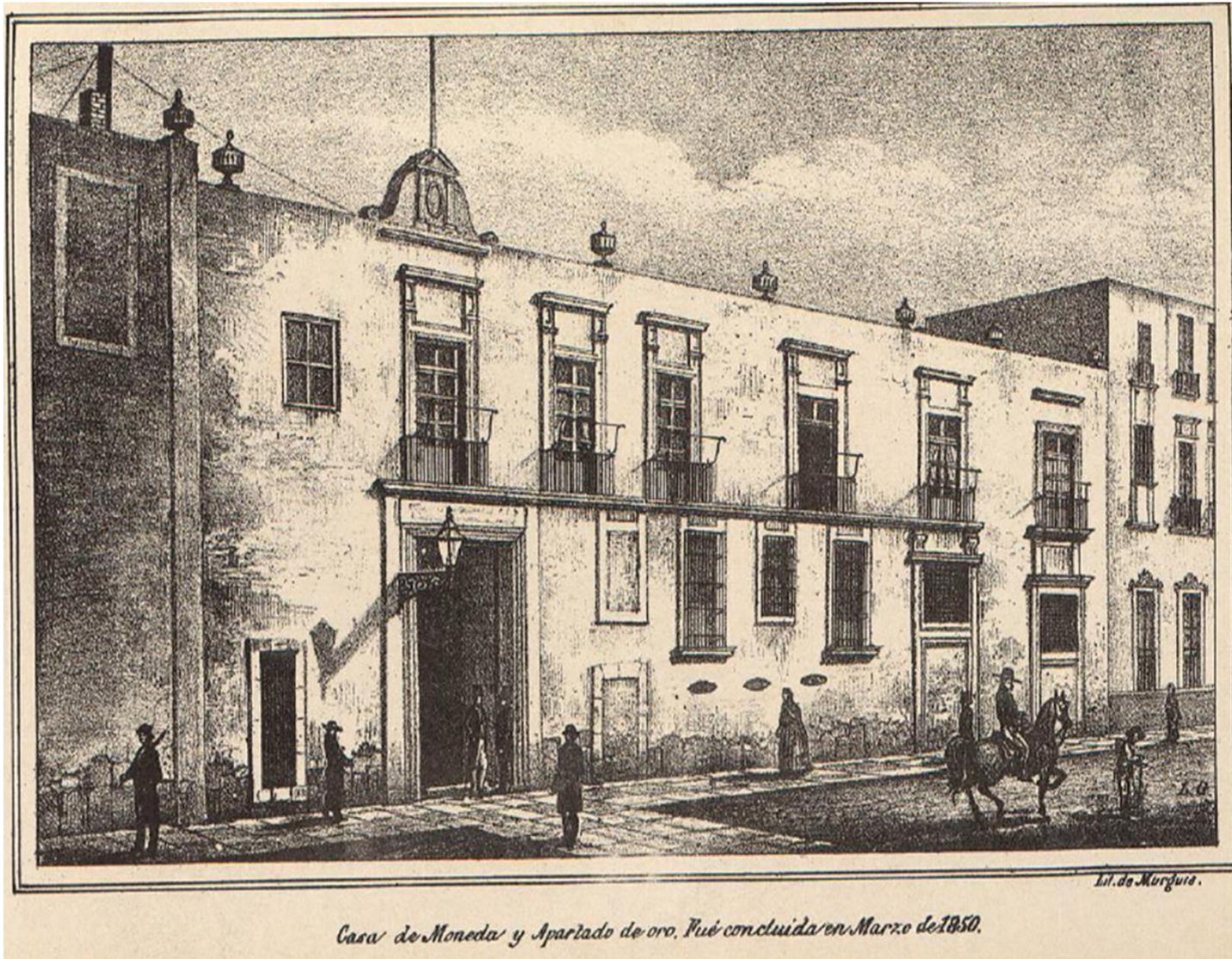
Villaseñor y Sánchez, José Antonio. Mapa plano de la muy noble, leal e imperial ciudad de México, 1753. (Biblioteca Digital Mexicana (http://bdmx.mx/detalle_documento/?id_cod=50#.VCGbY5SSxtw))

Padrón de 1786, "Quadro 7º 'Comienza en la esquina
calle de los Plateros que voltea para el empedradillo'"



Mazín, Oscar (comp.) *Padrones de la Parroquia del Sagrario de la Iglesia Catedral Metropolitana 1670-1816*, El Colegio de México, 2008.

Casa de Moneda



Rivera Cambas, Manuel. *México pintoresco, artístico y monumental*, t. I,
México, Editora Nacional, 1957

Casa de los Condes de la Torre y Cossío



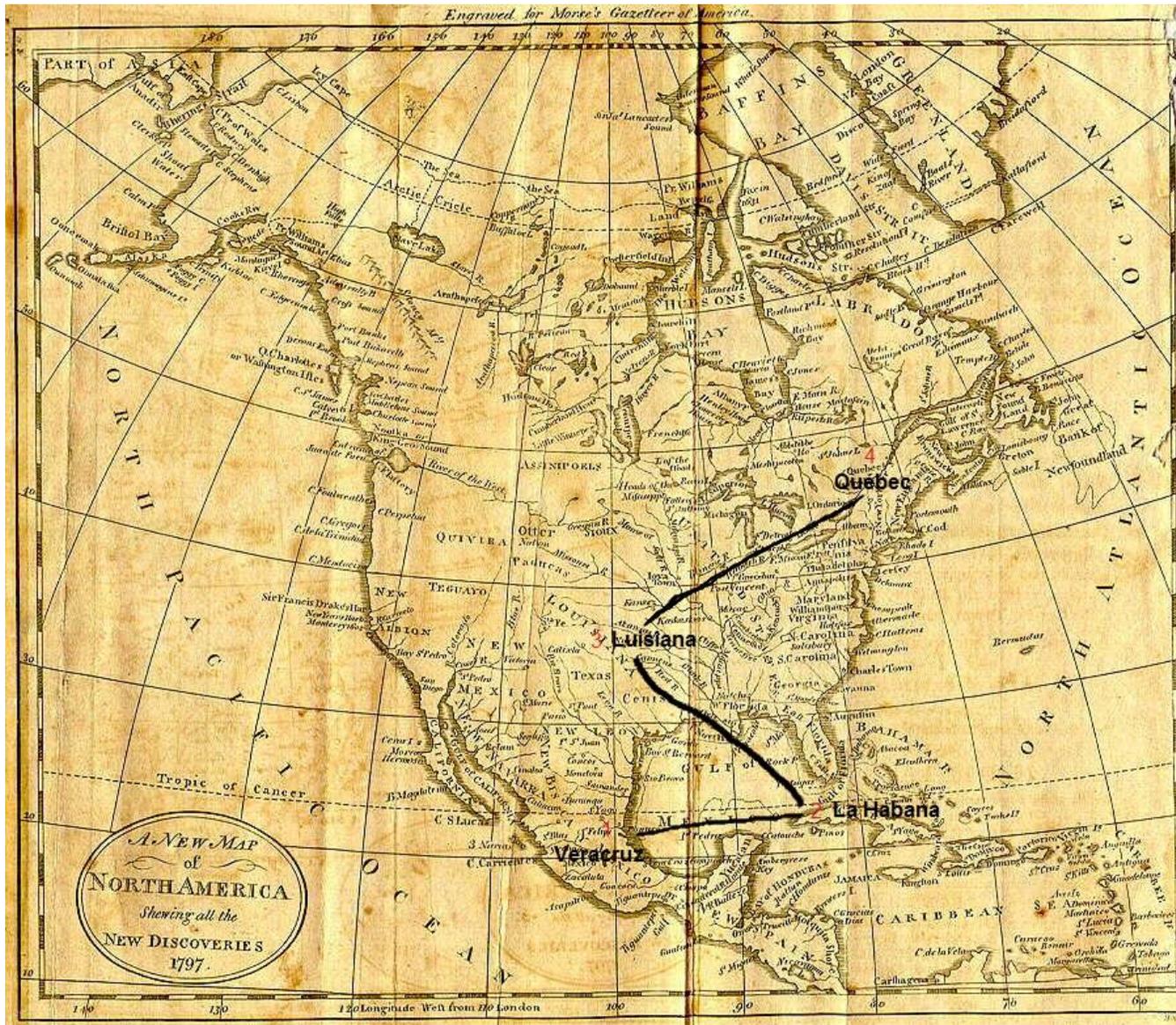
Casa en donde Luisa fue aprehendida por la Inquisición en 1789. Este inmueble se encuentra en República de Uruguay 90, en el Centro Histórico.

Casa de la Misericordia



Villaseñor y Sánchez, José Antonio. Mapa plano de la muy noble, leal e imperial ciudad de México, 1753. (Biblioteca Digital Mexicana (http://bdmx.mx/detalle_documento/?id_cod=50#.VCGbY5SSxtw))

Posible traslado de Luisa de Dufresi después de su salida de la Inquisición (1789)



Mapa consultado en <http://www.earlyamerica.com/earlyamerica/maps/northamerica/enlargement.html> (13-mayo-2015)

CAPÍTULO 4

LA FALSA VIUDEZ COMO ESTRATEGIA DE SOBREVIVENCIA

"La función de la viudez ficticia es encontrar un término medio entre un estado indeseable de divorciada y una imposible, pero idealmente buscada, posición de viuda."

William J. Folan and Phil C. Weigard. "Fictive widowhood in rural and urban Mexico"

La narración completa de la vida de un personaje como la modista Dufresi ha tenido como finalidad conocer las diversas circunstancias a las que una mujer con sus características tuvo que enfrentarse, y en qué momentos de su vida recurrió a la viudez ficticia como una estrategia social de la cual beneficiarse.

Como hemos visto en el primer capítulo, los beneficios legales y sociales de los que en muchas ocasiones gozaron las viudas la hacían un estado bastante atractivo para las mujeres que no lo poseían en realidad. Sin embargo, los episodios encontrados en la historia de la modista francesa reflejan que no todo fue tan fácil para quien decidía recurrir a la viudez como una solución a una cantidad innumerable de circunstancias.

Teniendo en mente a esta mujer, no puedo evitar preguntarme si la recurrencia a la estrategia de la viudez ficticia fue puesta en marcha excepcionalmente o si esta estrategia de vida fue muy frecuente en la sociedad novohispana. ¿Fue una práctica a la que sólo acudieron los individuos extranjeros residentes en el virreinato? En el presente capítulo se rescatarán historias individuales que permitirán responder a esta pregunta.

La historiografía enfocada al estudio de la viudez ha demostrado que es imposible dejar de lado a aquellos individuos que sin encontrarse en esa condición acudieron a ella por considerarla una posibilidad de sobrellevar las

diversas circunstancias a las que se enfrentaban. Estos estudios perciben la existencia de la falsa viudez en épocas muy tempranas y permiten ver una constante en dicha práctica. Por la información que describen, fueron las mujeres quienes recurrieron a la viudez con mayor frecuencia, pues cuando los hombres pretendían cambiar de estado, solían hacerlo por el de solteros.²⁰⁹

El fenómeno de la viudez es general pero para esta investigación tienen particular importancia los casos ocurridos dentro del contexto del mundo hispánico. El caso de Luisa de Dufresi ha sido un medio por el que me he acercado, de manera muy amplia, a las prácticas y modos de operación que esta mujer utilizó valiéndose de su falsa viudez como una solución a sus problemas. Pero ¿todas las mujeres que recurrieron a ella tuvieron éxito? William J. Folan y Phil C. Weigand afirman que el éxito de una mujer que decidía adquirir tal condición dependía, en mayor parte, del apego que presentara con el "ideal de la viudez real en sus interacciones sociales",²¹⁰ ¿llevar a cabo ese ideal les garantizaba entonces una mayor facilidad de sobrevivencia, o en vez de beneficiarlas las perjudicó?

Concibiendo esta pregunta como el eje central del presente capítulo, la diversidad de casos en él plasmados son solamente un intento por comprender mejor el fenómeno tan peculiar de la viudez ficticia que se presentó en territorios españoles, sin perder de vista el caso de la francesa estudiado en el capítulo anterior. Luisa de Dufresi es, por así decirlo, la cima de la pirámide que ha permitido observar esta práctica, gracias al contraste y a la ruptura de sus elementos característicos con la sociedad novohispana.

²⁰⁹ Robert McCaa. *Op. Cit.*, p. 316. No pretendo asegurar que la afirmación de McCaa sea errónea, pero un caso de Inquisición me hace pensar en la posibilidad de que algunos hombres dentro del territorio novohispano también pudieron recurrir a la falsa viudez como estrategia, aunque quizás en menor medida. El caso trata sobre Juan de Barrientos, alias "Ibarra", que fue acusado de hereje en 1704, aunque se hace énfasis en su caso, de la recurrencia a su falsa viudez para contraer segundas nupcias. AGN, *Indiferente virreinal*, caja 1586, exp. 4. No puedo saber si el caso anterior fue una excepción, pues sería necesario un análisis exhaustivo de los procesos novohispanos para poder determinar cifras, sin embargo, los casos que analiza Dolores Enciso en su tesis permite ver que en realidad resultaba más satisfactorio para los hombres adquirir la soltería. Dolores Enciso, *Op. Cit.*, p. 142.171.

²¹⁰ William J. Folan and Phil C. Weigard. *Op. Cit.*, p. 122.

Son las historias aquí presentadas las que me han permitido, además, encontrar parámetros comunes que pueden servir para el mejor conocimiento de la falsa viudez, aunque la intención no es establecer un patrón por el que se pueda analizar este fenómeno tan peculiar, sino simplemente rescatar aquellos elementos que a estas mujeres les trajeron éxito.

LUCÍA LÓPEZ. EL ABANDONO

En el libro de Sthepanie Fink de Backer, *The widowhood in the early modern Spain*, se narra la historia de una mujer toledana llamada Lucía López, que en 1530 contó con elementos suficientes para ser considerada como una viuda falsa o “viuda virtual”, como la autora la clasifica, por la ausencia de su marido Lorenzo, quien la abandonó haciéndola responsable del entero cuidado de sus dos hijos. Después de recibir la noticia de su muerte en batalla, pues Lorenzo había logrado enlistarse en las fuerzas armadas, y de llevar una vida respetable, Lucía logró contraer matrimonio por segunda ocasión con Francisco Correa, enlace que fue aprobado por sus vecinos quienes la consideraron, en todo momento, una buena madre y viuda.²¹¹

Los capítulos anteriores han permitido conocer la opinión general que tenía la sociedad sobre las segundas nupcias de las mujeres viudas, y el peso que ésta tenía en el correcto comportamiento de los individuos. En el caso de Lucía, fue tal su conducta que los testimonios brindados por quienes le dieron la noticia de la muerte fueron aceptados en su totalidad por los vecinos, pese a la existencia de otras personas —los dos hermanos de Lorenzo, Elvira y Juan— que alegaban que su hermano aún se encontraba vivo.

Estas particularidades muestran cómo sin tener un cuerpo que sepultar, la simple noticia de la muerte del esposo podía ser elemento suficiente para que una mujer pusiera en marcha todas las prácticas de viudez que como buena católica le habían sido instruidas. Además reflejan la importancia de los aparatos

²¹¹ Sthepanie Fink de Backer. *Op. Cit.*, p. 105-107.

de representación, pues Lucía cumplió con todos los requisitos sociales establecidos para una viuda, por lo que los testimonios de los hermanos no tuvieron el mayor peso.

El caso de Lucía López sirve para recordar o tener presente que la práctica de la viudez ficticia llegó a manifestarse en la sociedad española del siglo XVI, por lo que no resultaría tan sorprendente su existencia en el territorio novohispano, aunque sí adquiere el calificativo anterior el hecho que fuera puesta en marcha por una extranjera a finales del siglo XVIII. La mayoría de los casos que han sido analizados por los especialistas en el tema de la viudez, y de su variación, la viudez ficticia, se enfocan en mujeres naturales y residentes en el territorio en el que centran sus investigaciones, por lo que podemos considerar como sobresaliente a una mujer que recurrió a ella siendo poseedora de características diferentes pues el hecho de que las autoridades novohispanas y los mismos vecinos con quienes se relacionaba no hubieran conocido a su marido le confería cierta ventaja.

En la Francia del siglo XVI se presentó un caso sobre usurpación de identidad del que se vislumbra, como tema secundario, el cambio de estado de una mujer, aunque no refiere propiamente a la viudez ficticia.²¹² La historia narra el caso de un campesino francés llamado Martin Guerre, que al ser acusado de robo abandona a su esposa y a su hijo para enlistarse en la milicia. Años después del abandono apareció un hombre, a quien pocos reconocían, que se dijo Martin Guerre —pero que en realidad era Arnaud du Tilh—; desde este momento la participación de Bertrande, la esposa, cobró particular importancia, pues ella era la única que por el contacto que tuvo con su esposo durante varios años, podía demostrar si se trataba del mismo hombre. La respuesta que en inicio había sido afirmativa fue negada pues, después de “tres o cuatro años de matrimonio apacible, la mujer dijo que un impostor la había engañado, y lo denunció a los tribunales”.²¹³

²¹² Esta historia particular ha sido analizada por Natalie Zemon Davis en su libro *El regreso de Martin Guerre*, Barcelona, A. Bosch, 1984.

²¹³ *Ibid.*, p. XI.

La importancia de Bertrande para esta investigación, radica en la incertidumbre de su estado, como dice Natalie Zemon Davis, “no era ni esposa ni viuda, y volvía a vivir con su madre. No era esposa ni viuda y tenía que enfrentarse con las otras mujeres”,²¹⁴ esta particularidad tendrá similitud con los casos que se desarrollarán más adelante. En el caso de Bertrande, fue este elemento lo que le permitió adoptar, después de varios años, el estado de casada cuando regresó su supuesto marido, ¿por qué? Teniendo en mente que nunca se desplazó a otro lugar después del abandono, podemos pensar que las constantes críticas por parte de sus vecinas —pese a vivir “virtuosamente y honorablemente”—²¹⁵ fueron uno de los factores principales por los que decidió tomar tal estado. Para ella, al igual que para muchas mujeres que quedaban solas, fue mucho mejor tener un hombre que le brindara “sombra” y le permitiera llevar una vida más respetable ante los ojos de los demás.

Aproximándonos ya a la época en que se sitúa esta investigación, pese al influjo que las ideas ilustradas tuvieron en sociedades como la francesa, en la que las transformaciones propuestas por ese movimiento no se hicieron esperar, en una sociedad tan tradicional como la española, el éxito de esa nueva ideología imperante se desarrolló de manera tardía. De esta manera, algunas de las prácticas que conformaron la sociedad no presentaron transformaciones tan significativas.

El caso de viudez ficticia de la modista Dufresi muestra la continuidad que esta práctica mantuvo en las postrimerías del siglo XVIII; los casos aquí desarrollados pueden ayudar a comprender que la estrategia se hizo presente durante la época colonial, también permiten ver cómo no fue ésta mujer la única en utilizarla, además, brindan un acercamiento microhistórico para comprender algunos de los motivos por los que las mujeres pudieron recurrir a ella. Sigamos pues con el análisis de los casos.

²¹⁴ *Ibid.*, p. 31

²¹⁵ *Ibid.*, p. 32

ISABEL PETRONA. RUMOR E INCERTIDUMBRE

En la ciudad de Guatemala, en 1733, se tuvo noticia de una mujer, mulata de 28 años, que se dijo viuda ante las autoridades.²¹⁶ Al igual que el caso de la toledana Lucía López, Isabel Petrona, la protagonista del caso, fue abandonada por su esposo Juan Joseph de Cázeres después de dos años de matrimonio, con el pretexto de que iría a Nicaragua a enlistarse en el ejército y conseguir un mejor estilo de vida. Algunos años después de dicho acontecimiento, Isabel recibió la noticia de la muerte de su esposo, justo en el momento en que mantenía una relación de amancebamiento con un hombre llamado Miguel Isidro de Fuentes, quien después se convirtió en su segundo esposo.

La falsa viudez de la mulata llamó la atención de las autoridades cuando ella y Miguel iniciaron los requerimientos necesarios para unirse en matrimonio. De acuerdo a las leyes españolas, que se reflejan en el expediente, cuando una pareja pretendía casarse debía presentar ante las autoridades ciertos documentos que los acreditaran como personas libres y sin impedimento alguno para realizar el enlace, uno de estos era la famosa información de libertad. Este pequeño detalle significó para ellos uno de los problemas más grandes. Dentro del registro, la información de Isabel proporcionada por ella misma fue la que hizo dudar a las autoridades sobre su estado, pues en más de una ocasión había discrepado sobre él. En las declaraciones de 1729 y de 1733 las referencias a su estado eran distintas, al grado de decir en una de ellas que era “soltera, libre de matrimonio”,²¹⁷ mientras en la otra, que era viuda. Esas discrepancias —según su declaración— de haber sido ciertas, “sería[n] de temor pero que le parece que a la pregunta que el secretario le hizo sobre su estado, respondió ser viuda”.²¹⁸

²¹⁶ Véase el Proceso contra Isabel Petrona, AGN, *Inquisición*, 850, exp. 1 y la relación de la causa del mismo, AGN, *Inquisición*, 844, exp. 9. Este personaje fue trabajado ya por Adriana Rodríguez Delgado en su ponencia “La aplicación de la justicia inquisitorial en el Reino de Guatemala, 1572-1820” como parte del *Primer Congreso Internacional sobre la aplicación de la Justicia Inquisitorial*, realizado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM los días 25 al 29 de Agosto del 2014.

²¹⁷ Anotación que hacen los inquisidores a la declaración de Isabel, f. 3 v.

²¹⁸ Respuesta de Isabel a la acusación fiscal, presentada el 1º de Diciembre en 1734, f. 11 v-12.

La pregunta central que de todo esto surge es ¿por qué? Como hemos visto en los capítulos anteriores, las mujeres que llegaron a establecer una relación inapropiada con un hombre fueron muchas veces rechazadas por la sociedad que las rodeaba. Por lo que cualquier circunstancia que les permitiera ocultar su verdadera situación, pudo ser aprovechada por ellas al máximo, sobre todo si tenemos en cuenta que la sociedad presentó una actitud más "condescendiente con las relaciones extraconyugales de los hombres".²¹⁹ ¿Cuál habrá sido entonces el motivo de Isabel al decirse viuda, el rechazo social o el castigo por parte de las autoridades quienes la habrían castigado por el delito de bigamia si se comprobaba que el marido aún vivía?

El *status quo* de una mujer iba encaminado a una vida recta y en compañía del esposo, quien se encargaba de velar por su seguridad y bienestar. Podríamos pensar entonces que la constante presión a la que Isabel tuvo que enfrentarse después de ser abandonada por su primer esposo, fue la que la orilló a declararse soltera pues, como hemos visto, aunque la existencia de un matrimonio previo les aseguraba mayor bienestar, la soltería podría significarles otra posibilidad de volver a contraer matrimonio, sobre todo cuando la mujer era muy joven y no contaba con los medios suficientes para sobrevivir en una región como Guatemala, Si bien es cierta la relación dialéctica entre hombres y mujeres cuando de sobrevivencia se trata, fueron las mujeres quienes más desventajas tuvieron cuando se vieron abandonadas por sus cónyuges.

Si tomamos como cierta la noticia de la muerte de su esposo, ésta pudo representar para Isabel una valiosa opción para legitimar su relación con Miguel Isidro y salir del pecado en el que estaba viviendo al encontrarse amancebada con él. Pero tampoco descarto el que haya mentido a los inquisidores sobre el momento en que le comunicaron tal suceso. Existe por tanto la posibilidad de que todo haya sido una invención suya al ver en la muerte de Juan Joseph la herramienta perfecta que le permitía legitimar su relación con Miguel Isidro.

²¹⁹ Pilar Gonzalbo. "Violencia y discordia", p. 238

Las similitudes que presenta la estrategia en un caso como éste con el de la modista Dufresi son, sin duda alguna, considerables. Pese a que Isabel no llevó una vida marcada por los viajes constantes a diversas zonas del virreinato, eso no fue impedimento para que pudiera establecer relaciones con otros hombres residentes en Guatemala. Siendo una mujer originaria de aquella región, el comportamiento desarrollado por ella deja claro que no fue puesto en marcha únicamente por las mujeres extranjeras que residieron en las colonias españolas. De tal manera, que las semejanzas entre su caso y el de la francesa se pueden centrar en cuatro elementos principales.

El primero de ellos radicaría en el abandono de su esposo. Según las declaraciones, la ausencia del marido tenía un fundamento razonable. En el caso de Luisa ésta se justificó diciendo que Juan Bautista, el que sería su esposo legítimo, la había dejado pues tenía el objetivo de reunirse con su familia. Por lo que tuvo la necesidad de tomar decisiones de las que se vieran beneficiados ella y sus dos hijos. Juan Joseph, el esposo de Isabel, en cambio, simplemente la había abandonado teniendo en mente buscar un nuevo estilo de vida en el que ella no figuraba.

En ambos casos la pregunta central sería ¿por qué Juan Bautista y Juan Joseph no permitieron que sus esposas fueran con ellos? De la situación de la francesa queda claro que los viajes en familia realizados en diversas zonas del Caribe resultaban menos complicados que un viaje a una nueva ciudad que implicaba distancias más largas y un peligro inminente por las guerras existentes. Quizás podemos pensar que Juan Bautista pretendía regresar por ellos al Guaricó; que tenía el propósito de realizar un viaje rápido y regresar después, aunque también existe la posibilidad de un posible abandono sin mayor explicación. Desafortunadamente la información sobre este suceso no permite responder tales preguntas.

En el caso de Isabel podríamos pensar que al tener que empezar desde cero en una región diferente, Juan Joseph optó por dejar a su mujer en Guatemala para poder llevarla consigo cuando tuviera algo más estable que

ofrecerle. También podríamos pensar que la idea de mantener a su mujer y a su suegra no fue de su agrado pues como vimos anteriormente, muchas de las mujeres de las clases bajas no contaban con un respaldo económico cuando moría su esposo, condición en la que posiblemente se encontraba la madre de Isabel. Al igual que con el caso de Luisa, al no poseer información certera de los acontecimientos no podemos dejar de establecer deducciones, por lo que no se puede descartar que el abandono de Juan Joseph haya sido un invento más de la mulata para justificar su actuar.

En cualquiera de los dos casos, es imposible saber cuáles fueron los verdaderos motivos y simplemente especular sobre el porqué del abandono, pero estas historias permiten vislumbrar que muchas mujeres en Nueva España, y en las otras colonias españolas en América, fueron víctimas del abandono de sus maridos.

El segundo de los elementos similares en ambos casos es la supuesta muerte del esposo que originó la idea de su viudez. Mientras que orillada por las declaraciones de su hija mayor, la modista Dufresi dijo a los inquisidores que su primer esposo había muerto, hecho del que decía estar completamente segura, Isabel argumentó que aquella noticia le había llegado por intermediarios quienes, a su vez, se habían enterado por hombres que habían trabajado con él durante su estancia en Nicaragua.

Aunque pareciera que la francesa podría confirmar la muerte de su esposo, pues afirmó que ésta ocurrió mientras se encontraban en el Guaricó, la determinación que hicieron los inquisidores sobre el caso muestra que el hecho no pudo ser comprobado en su totalidad. El que no hubiera manera de traer a Juan Bautista a la Nueva España pudo ayudar a que Luisa siguiera asegurando su viudez; pese a ello, los inquisidores se inclinaron a pensar que su marido estaba vivo y que por eso era polígama pues además, el interrogatorio hecho a su hija mayor en Cuba daba indicios de un segundo matrimonio, lo que incrementaba la sospecha. Por el contrario, Isabel no corrió con la misma suerte. El regreso de Juan Joseph a Guatemala fue un elemento trascendental que permitió vislumbrar su

falsa viudez, además, sirvió para desmentir aquel estado que había adquirido — por engaño de terceros o para su conveniencia— y que sus más cercanos habían reconocido.

El tercer punto es la bigamia y poligamia de la que se les acusa.²²⁰ El esposo de Isabel lo confirma mientras que, sin argumentos tan factibles, se acusa a Luisa teniendo presente, en todo momento, la declaración de su hija. A diferencia del comportamiento de los comisarios de Guatemala que investigaron con diversas personas lo referente al primer matrimonio de Isabel, con Luisa se limitaron únicamente a lo dicho por sus hijos, ¿por qué no habrán pedido que Unzaga declarara al respecto? Posiblemente porque el gobernador ya no se encontraba en La Habana pues su cargo al frente de la isla había terminado para esa época.

Sea como fuere ambas fueron acusadas de haberse casado por segunda vez cuando el esposo legítimo estaba vivo, pues en el caso de Luisa, en primera instancia los inquisidores creyeron en su totalidad lo dicho por Juana Sofía, además, la modista había mantenido relaciones con hombres en la ciudad de México y en otros lugares de la Nueva España y —según la declaración de su hija— se había casado con un inglés. Mientras que Isabel mantuvo una relación ilícita con Isidro por varios años, aunque finalmente terminó realizando un enlace matrimonial.

El cuarto de los elementos, y quizás el más importante, radica en el temor que ambas mujeres dijeron haber tenido en el momento en que hicieron sus declaraciones frente a las autoridades correspondientes. Mientras que Isabel dijo a los inquisidores que al momento de declarar ante el juez para comenzar los trámites de casamiento con Nicolás, la embargaba cierto miedo y quizás fue el causante de aquella diferencia entre sus declaraciones, Luisa hizo lo mismo ante los funcionarios del Tribunal. En sus dos audiencias de oficio se dijo poseedora de

²²⁰ Si bien la historia de la francesa permite vislumbrar su bigamia sobre todo si tomamos como ciertas sus segundas nupcias careciendo de la certeza sobre la muerte de su primer esposo, las autoridades inquisitoriales la acusaron de polígama. De no ser ciertas, las relaciones ilícitas con otros hombres —sin contraer matrimonio— serían clasificadas únicamente como adulterio, delito que no entraba en la jurisdicción del Tribunal.

un estado diferente, en la primera dijo estar casada, aunque su esposo la abandonó; y en la segunda, dijo que era viuda. Esta variación, al igual que lo ocurrido con el caso de Isabel, se vio influida por el miedo y vergüenza que hasta entonces la invadía.²²¹

¿Realmente podemos concebir como ciertas sus declaraciones o fue una mera estrategia a la que recurrieron para justificar su actuar y salir ilesas? Por las constantes que presentan sus casos me inclino a pensar que fue otro recurso por el que pretendieron salir beneficiadas, el que se presentaran como seres vulnerables ante la imponencia de las autoridades no fue más que otra estrategia de sobrevivencia a la que recurrieron para que sus comportamientos no fueran considerados tan graves y por ello, el castigo fuera mucho menor.

Los casos presentados de Lucía, Isabel y Luisa presentan un elemento que podríamos considerar como fundamental para la consolidación de la falsa viudez: el rumor. Las historias de estas mujeres permiten ver cómo el simple rumor de la muerte del cónyuge era motivo suficiente para que una mujer adoptara como cierto aquel estado, aun cuando no tuviera alguna prueba determinante de que tal suceso hubiera ocurrido en realidad, contrastando considerablemente con lo que establecían las leyes, pues según éstas, la muerte del esposo debía ser corroborada casi en su totalidad antes de que una mujer pretendiera contraer nuevas nupcias, lo que sucedía con frecuencia, como vimos anteriormente.²²²

Los dos primeros permiten vislumbrar cómo el estado de viudez falsa benefició durante algún tiempo, y con ciertos límites, a quienes la adoptaron como su estado, aunque el regreso de sus respectivos maridos significó para ellas ser juzgadas por la Inquisición, acusadas del delito de bigamia, al haberse casado por segunda ocasión sin antes haber tratado de comprobar la noticia de la muerte de su primer marido. Contrastando con estos casos hasta ahora descritos,

²²¹ El término “vergüenza”, utilizado por la francesa en sus declaraciones, no está bien argumentado en su discurso por lo que me resulta imposible saber qué le causó ese sentimiento. Proceso contra Luisa Dupresne, f. 103 r.

²²² “Nenguna muier non se case con otro marido, quando el suyo non es en la tierra, fasta que sepa cierta cosa del suyo si es muerto”. *Fuero Juzgo*, “De los casamientos y de las nacencias”, Libro III, p. 51

la modista Dufresi es una excepcionalidad, pues en ella, la mentira sobre su viudez logró mantenerse por un periodo de 3 años —desde su llegada a la Nueva España en 1785, hasta la declaración de su hija mayor que la desmiente en 1787-1788. Además, a diferencia de Lucía e Isabel, Luisa contó con dos elementos importantes a su favor; el primero, su desplazo del Caribe a la ciudad de México; y el segundo, que su esposo, el Capitán Juan Bautista, no se hubiera presentado ante las autoridades.

Otro elemento que se puede rescatar de las historias de estas mujeres es la incertidumbre sobre su estado presente en todos los casos. Esta peculiaridad llega como resultado del rumor sobre la muerte del esposo, hecho que no siempre podía ser comprobado. Por lo regular, cuando una mujer que había sido abandonada no contaba con ninguna prueba de que la muerte de quien fuera su cónyuge había ocurrido en realidad, aceptaba como único elemento el rumor, o la palabra de quien le transmitía la noticia. Considerando que las propias instituciones eclesiásticas, encargadas de registrar las defunciones de sus feligreses, conscientes de las deficiencias en sus registros, aceptaba “el testimonio oral para comprobar la muerte del cónyuge”²²³ es entendible que, siguiendo su ejemplo, las mujeres —y la sociedad en general— aceptaran la palabra dada como elemento suficiente que les garantizaba la certeza de que un suceso tan importante había ocurrido.

Luisa e Isabel confiaron en la información dada por los soldados con quienes se relacionaron sus maridos, aunque fue Isabel quien tiempo después recibió como prueba de aquel acontecimiento un rosario, que ella reconoció como pertenencia de Juan Joseph y que traía consigo antes de viajar a Nicaragua. Mientras que Luisa, si tomamos como cierta la información dada en la primera de sus audiencias —en donde habló del abandono de su esposo— también padeció la incertidumbre sobre su estado, pues no supo si vivía o había muerto, hasta que, según su testimonio, recibió carta suya proveniente de Veracruz, en la que le solicitaba su apoyo y le pedía encarecidamente, dejara su negocio en la ciudad de México y viajara a dicho puerto a brindarle ayuda.

²²³ Robert McCaa. *Op. Cit.*, p. 316.

Estas historias permiten vislumbrar cómo la recurrencia a la estrategia de la viudez ficticia se veía muchas veces minada por la existencia de una relación previa que pudiera desmentirla. Posiblemente si Luisa no hubiera sido procesada por la Inquisición y no fueran efectuadas las averiguaciones en La Habana habría logrado mantener por mayor tiempo su mentira.

MARÍA RITA ORTEGA Y LA MOVILIDAD

Otro caso desarrollado también en Nueva España, y que ha sido analizado con anterioridad por Robert McCaa, permite conocer otra particularidad de esta estrategia.²²⁴ El caso describe la historia de María Rita Ortega, una mulata que había escapado de su casa y pedido refugio en un rancho, dando como pretexto la búsqueda de su hermano quien era el único familiar que le quedaba. Una vez instalada en aquel lugar se dijo viuda de Antonio de Estrella, con quien había mantenido una relación, aunque no se comprobó que fuera ilícita, pues no se encontraron pruebas de ello. Según las declaraciones, el comportamiento que Antonio había tenido con Rita se había disuelto ante la desaprobación de la madre de la mulata, pero fueron las declaraciones de él las que demostraron que —según su dicho— no había tenido interés particular en ella.

Después de haber residido en el rancho por un periodo de dos meses y medio, desapareció de él sin dar a sus protectores ningún dato sobre su nueva residencia. Como consecuencia del pleito iniciado por la madre de Rita, quien pretendía el regreso de su hija, el hombre del rancho con quien se relacionó, y a quien le dijo era viuda, fue llevado a la cárcel, en donde estuvo hasta que la viuda falsa no fuera aprehendida. Una vez que Rita y Antonio de Estrella fueron hechos prisioneros, salió a relucir que Estrella había solicitado permiso a las autoridades para ausentarse de su mujer. Teniendo el testimonio de su esposa abandonada, quien se hallaba en condiciones de pobreza, y después de un

²²⁴ Este caso proviene del Archivo de la Parroquia de San José de Parral, que está microfilmado en su totalidad, y se encuentra en el rollo con la siguiente clasificación: APP 17a 650. Robert McCaa, *Op. Cit.*, p., 308, nota 22.

largo y tedioso proceso judicial, las autoridades determinaron que Rita debía regresar a casa de su madre, mientras que Estrella tenía un plazo de dos meses para restituirse con su esposa, además sería desterrado.²²⁵

Recordando que una de las principales preocupaciones de la sociedad y de las leyes novohispanas era salvaguardar el honor o la reputación de una doncella, en donde solía recaer la mayor parte de la respetabilidad de una familia,²²⁶ el interés particular de su madre por evitar que continuara el trato que se desarrolló entre Antonio de Estrella y María Rita es comprensible, pues algunos hombres, fingiéndose solteros, trataban de envolver a una mujer joven de la que pudieran obtener alguna clase de beneficios —ya fueran económicos o sexuales— y el elevado número de hijos “naturales” y madres solteras muestran lo constante de ese comportamiento. Teniendo eso en mente, los motivos que tuvo esta mujer para fingirse viuda son evidentes dentro de su expediente.

Como un acto de rebeldía ante las imposiciones de su madre, decidió abandonar su casa en busca del hombre que posiblemente creía que la haría feliz.²²⁷ Si tenemos en cuenta que Estrella declaró que nunca había intentado establecer relación con la mulata, utilizó a este hombre como el pretexto para salir de su casa y llevar una vida de acuerdo a sus propios intereses. En este sentido, vio en la mentira de un matrimonio previo el factor elemental que le permitía realizar sus ideales con una libertad inimaginable, pues de lo contrario habría sido duramente criticada.

Podríamos caer en el error de pensar que Luisa, por ser francesa, tuvo la facilidad de mantener su viudez ante los ojos de aquellos con los que convivía,

²²⁵ La determinación de las autoridades resulta peculiar pues, según Dolores Enciso, la frecuencia con que los hombres abandonaban a sus esposas era elevada debido a que “no existía autoridad civil o eclesiástica que tuviera el poder para obligarlos a reunirse con sus compañeras”, véase su artículo “Matrimonio y bigamia en la capital del virreinato” en Pilar Gonzalbo, *Familias novohispanas*, p. 129

²²⁶ Ese interés de mantener intacta la reputación de María Rita por parte de su madre permite entender, como dice Cosme Jesús Gómez, el impacto que tenían tales injurias dentro del mismo orden social además, es una muestra de la tendencia que las clases bajas de la sociedad mostraban al seguir algunos de los preceptos puestos en marcha por las clases aristócratas, Cosme Jesús Gómez, *Op. Cit.*, p. 18-20

²²⁷ Véase la nota 36 de este trabajo.

pero es el caso de María Rita el que demuestra que no sólo una mujer como la modista llegó a tener éxito cuando se trataba de que otras personas creyeran que eran poseedoras de una identidad que no era la suya.

Como bien dice Robert McCaa en su análisis, el que María Rita llegara sola a un lugar nuevo, desconocido para ella, le brindó la fructífera opción de cambiar de estado sin llamar la atención de los vecinos.²²⁸ Pese a que es un caso que se desarrolla en una zona distinta al de la modista Dufresi y con diez años de diferencia, el comportamiento que presentaron los habitantes de la zona haría entender un poco mejor por qué en la capital del virreinato, aquellos que conocieron la viudez de Luisa no la cuestionaron.

Al igual que Luisa de Dufresi, María Rita tuvo la posibilidad de mantener por un buen tiempo la mentira sobre su estado de viudez al trasladarse a una zona completamente diferente de la que provenía. William J. Folan y Phil C. Weigard creen, y defienden firmemente en su artículo, que las mujeres que se decían viudas, sin realmente serlo, "perdían mucha de su movilidad social",²²⁹ pero los casos de la francesa y de María Rita muestran que tal afirmación no es cierta en su totalidad.

El que Luisa y María Rita se dijera poseedoras del estado de viudez les brindó las herramientas necesarias para poder trasladarse de un lado a otro sin que la sociedad ni las leyes imperantes se lo impidieran. Como vimos en el primer capítulo, las viudas gozaron de una libertad mayor a la que pudieron poseer las otras mujeres con un estado distinto, lo que sin duda hacía atractiva esta condición para las mujeres que contaran con un fin particular que realizar. A diferencia de los casos analizados anteriormente, Rita y Luisa muestran cómo el salir de la zona de confort fue uno de los elementos principales que les permitió mantener su mentira por un tiempo prolongado, aunque en ambos casos fue puesta en evidencia por aquellos con quienes se relacionaron.

²²⁸ Robert McCaa. *Op. Cit.*, p. 316

²²⁹ William J. Folan and Phil C. Weigard. *Op. Cit.*, p. 122.

El hecho de que el habitante del rancho al que llegó Rita comenzara a poner en duda su viudez, remite sin duda a las diferencias entre su comportamiento y el que se suponía debía seguir una viuda real. Concibiendo la idea de que una mujer viuda tenía la obligación de llevar una vida recta, marcada por el seguimiento de los preceptos cristianos, es posible pensar que Rita de alguna manera rompió con ese estereotipo, lo que la hizo vulnerable a las críticas de la sociedad, quienes ponían una atención particular en estas mujeres. De igual manera, ante los ojos su confesor, Luisa de Dufresi cumplía con los elementos más representativos de una viuda cristiana y principalmente con la vestimenta. Por el contrario, las declaraciones que dieron sus vecinos referentes a su comportamiento muestran que con ellos no mostró un peculiar interés en conservar su imagen de una buena viuda, lo que les hacía dudar si realmente lo era.

De ser ciertas tales suposiciones referentes a las dos mujeres, se reforzaría lo dicho por William J. Folan y Phil C. Weigard sobre el cumplimiento con el ideal de viuda que debían poner en marcha las falsas viudas. El hecho de que su estado haya sido cuestionado por aquellos con quienes se relacionaron muestra cómo no era tan fácil adoptar dicha estrategia, además, refleja que pese al éxito que a simple vista podía traerles el llegar a un territorio nuevo, debían cumplir con otros requisitos que hiciera creíble su mentira. Si retomamos la cita de Robert McCaa donde afirma que "autodenominarse 'viuda' era consignarse a una vida infecunda, solitaria y pobre"²³⁰, y tenemos en mente que, como se vio en el primer capítulo, una mujer que se dijera viuda debía cumplir con todo lo que establecía la ley cristiana sobre un comportamiento ejemplar, podríamos entender mejor y quizás explicar por qué la estrategia no fue tan eficaz. Si Luisa mantuvo, durante toda su estancia en la Nueva España, relaciones ilícitas con hombres de la ciudad, podríamos pensar que María Rita presentó un comportamiento similar y por eso su mentira terminó siendo descubierta sobre todo si recordamos que en todo ámbito, la sociedad ponía un especial interés en aquellas mujeres solas, cualquier falta o indiscreción podría descubrirlas. Siendo el rancho un lugar en

²³⁰ Robert McCaa, *Op. Cit.*, p. 323

donde la población tenía una mayor interacción que en la ciudad, podríamos entender por qué el comportamiento incorrecto era percibido con mayor facilidad.

PAULINA LIBRÁN. OTRA MODISTA Y FALSA VIUDA EN NUEVA ESPAÑA

Otro caso que se puede documentar bien, proveniente también del ramo de Inquisición como el de la francesa Dufresi, muestra la presencia de otra falsa viuda en la ciudad de México durante la década de 1780. La mujer en cuestión es Paulina Librán, una criolla residente en la capital, de oficio modista y de 47 años, que en 1784 y 1785 proporcionó información distinta sobre su estado en los padrones anuales efectuados por las autoridades eclesiásticas, estas similitudes con la francesa hacen pensar que Luisa no fue pionera en ejercer el oficio de modista en la ciudad de México, incluso, tampoco en dar nombres distintos a las autoridades españolas.²³¹

En similitud con la guatemalteca, Paulina no vio marcada su vida por las constantes travesías que fueron elemento de trascendencia en la historia de Luisa de Dufresi, pero al igual que el caso de Isabel, su historia muestra el amancebamiento como el elemento principal en su vida. Fue esta característica la que determinó muchas de sus acciones y que explicarían mejor su recurrencia a la estrategia de la viudez ficticia, las relaciones que de ella se derivaron son elemento fundamental para comprender por qué se declaró falsa viuda.

La primera registrada dentro de su expediente es aquella que, según la criolla, mantuvo con Francisco de Peñaroja, un platero sevillano quien le había dado "palabra de casamiento" y a quien se había entregado estando segura de que cumpliría con ella.²³² Posteriormente, el acusado declaró ante el Arzobispado, instancia ante la que Paulina había presentado la denuncia, que

²³¹ Sobre esta mujer véase su proceso inquisitorial iniciado por proposiciones heréticas, AGN, *Inquisición*, 1391, exp. 10, la relación de su causa, AGN, *Inquisición*, 1196, exp. 7 y su acusación presentada ante el Arzobispado en contra de Francisco de Peñaroja, AGN, *Indiferente virreinal*, caja 5307.

²³² Súplica de Josefa Paulina Librán contra Francisco de Peñaroja, f. 1 r

nunca le habló de matrimonio, afirmando que la denuncia que ésta mujer hizo fue "inducida y aconsejada de una persona que le prometió su favor y después se le retiró".²³³

De haber sido cierta aquella palabra de matrimonio de la que tanto habló Paulina en su declaración, el platero Peñarroja habría tenido el compromiso de indemnizarla por el daño que le causó la pérdida de su virginidad tan alegada por ella, según la costumbre de los esponsales.²³⁴ Además, si era verdad lo que ella demandaba, él habría quedado imposibilitado para contraer matrimonio con otra mujer pero, según los registros virreinales y en particular los inquisitoriales, en una solicitud hecha por él para ocupar el cargo de familiar de dicho tribunal, para el año de 1760 era viudo de Catalina de Saavedra.²³⁵

Bien sabido es que para pretender un cargo de esa índole era indispensable presentar una genealogía verídica y una información que pudiera ser ratificada. Ante eso, podemos suponer con un poco más de certeza, que la acusación hecha por Paulina realmente fue falsa pero ¿habría querido recibir de este platero alguna clase de compensación económica? Lamentablemente esa pregunta es imposible de responder, lo que sí podemos decir es que esta clase de conducta muestra que, al igual que en los otros tipos de registros, como lo eran los inquisitoriales, por citar algunos, se llegaba a inculpar a cierta persona con la finalidad de causarle algún perjuicio y, de esta manera, lograr cierta clase de beneficio.

La segunda relación, y la que más importancia tiene en su historia, es la que estableció con Nicolás Romero desde una edad muy temprana, como consecuencia de la oposición de su madre a que contrajera matrimonio, probablemente porque lo consideraba como un enlace "poco ventajoso".²³⁶ Esto permite suponer que su recurrencia a la viudez tuvo un trasfondo encaminado

²³³ *Ibid.*, f. 1 v.

²³⁴ Escriche, *Op. Cit.*, p. 867

²³⁵ Pretensión de D. Francisco Peñarroja, para familiar del número de esta ciudad. AGN, *Inquisición*, vol. 1079, exp. 11

²³⁶ Georges Duby, *Op. Cit.*, p. 305. María Cristina Torales dice que la edad límite para no ser considerada como una solterona eran los 23 años. "Tres viudas de la élite en la Nueva España", p. 212.

hacia los beneficios legales y no tanto a los sociales, como sí los buscaron las mujeres analizadas anteriormente. El que fuera este personaje con quien vivía Paulina al momento del empadronamiento muestra cómo una relación de amancebamiento podía llegar a perdurar, aunque los distintos episodios descritos en su expediente muestran que ésta no fue tan tranquila como se esperaría pues llegaron a recurrir a la violencia; posiblemente esa característica en la relación con Nicolás fue uno de los principales factores por los que decidió declararse viuda.

Finalmente hay indicios de una relación ilícita con el fraile agustino Fray Juan Chillada, iniciada en 1784, poco después de su ruptura con Nicolás —1785— debido a los malos tratos que de él recibía y movida por su “fragilidad e interés de que la socorriese en sus necesidades”.²³⁷ Estas relaciones ilícitas son uno de los elementos comunes que Paulina Librán posee con la modista Dufresi, aunque la principal diferencia radica en que, en su caso, no fueron los vecinos quienes comunicaron a la Inquisición las irregularidades de su comportamiento, basándose principalmente en sus proposiciones heréticas, sino que fue ella misma quien las declaró abiertamente en sus audiencias. Mientras tanto, con la francesa sí fueron sus costureras quienes dieron señas exactas de los comportamientos ilícitos que mantenía con ciertos hombres.

El comportamiento ilícito de Paulina cobra importancia cuando, según los registros de la Parroquia de San Miguel, de donde esta modista fue feligrés desde su nacimiento, en 1784 Paulina dijo al cura encargado de los padrones que era una mujer “viuda y que vivía en compañía de D. Antonio Romero” y que su apellido era Vibrán, aunque contrastando con el registro del año siguiente había grandes variaciones. En el año de 1785 dentro de los mismos libros se encontraba registrada una mujer llamada Paulina Josepha Migrán, que era casada pero, para el momento en que se realizó el empadronamiento, estaba “ausente su

²³⁷ Declaración de Paulina Josepha de la Luz Librán ante el Inquisidor Juan de Mier y Villar, hecha el 1º de Octubre de 1787. Proceso inquisitorial, f. 20 r. Véase también la foja 11 v de la relación de su causa.

marido".²³⁸ El apellido y su estado son dos elementos centrales que la hacen particularmente interesante y permiten adentrarse mejor en su viudez ficticia.

Pese a las similitudes que esta criolla podría presentar con la francesa — como sería el oficio, el delito por el que llegaron a la Inquisición y el año en que éstas fueron llevadas a sus cárceles— dentro de la narración de su caso resaltan algunos elementos que sin duda la permiten diferenciarse no sólo de Luisa sino también de las otras mujeres analizadas en este capítulo.

El éxito del que pudo haber gozado Paulina al adoptar la viudez ficticia como su estrategia se vio sin duda fuertemente opacado por los testimonios de los vecinos, de las personas más cercanas a ella y de las propias declaraciones que ella misma rindió ante los inquisidores cuando le preguntaron sobre su vida. Estas conductas rompen en su totalidad con el buen ideal de la viuda cristiana, pero lo cierto es que aunque la población se percató de que no eran propios de una buena mujer, educada en la religión católica, no les asignaron el peso correspondiente pese al escándalo que provocaba su conducta como sí ocurrió en los casos anteriores. De las testificaciones en su contra, queda claro que las personas con las que establecía un tipo de contacto cotidiano desconocían por completo su estado de viuda, lo que refuerza el hecho de que ésta fue solamente un estado en que vio la posibilidad de beneficiarse legalmente.

A diferencia de lo puesto en marcha por la modista Luisa, quien permitió a sus vecinos conocer sobre su estado, Paulina solamente lo dijo a las autoridades, ¿por qué? Como vimos en el primer capítulo, las autoridades españolas —civiles o eclesiásticas— tuvieron un particular interés, paternalista sobre todo, en aquellas mujeres que se veían desprotegidas como resultado de la muerte o abandono de su esposo, pero también castigaron a quienes mantuvieron relaciones ilícitas. En este sentido, podríamos pensar que Paulina pretendió que las autoridades fueran condescendientes con ella o, simplemente pasaran desapercibidas tales declaraciones. Dicha hipótesis refuerza la idea de que Luisa de Dufresi tuvo conocimiento de los beneficios legales que la viudez otorgaba,

²³⁸ Relación de la causa en contra de Paulina Josepha Librán, f. 5 r.

pues, a partir del hecho que Paulina lo hizo para obtener beneficios jurídicos es dable imaginar que más mujeres conocieran de éstos. Siguiendo tal idea, su *status* de extranjera y las relaciones que llegó a establecer con población española condecorada con cargos sobresalientes pudieron dotarla del conocimiento necesario para poner en práctica dicha estrategia con cierta naturalidad.

La variación de apellidos brindada por Paulina y que quedó registrada en los archivos oficiales es otra similitud con Luisa de Dufresi. El hecho de que ambas hayan dado datos falsos a las autoridades eclesiásticas muestra la recurrencia a otra estrategia que las libraba de ciertas responsabilidades y de los posibles castigos que sus comportamientos pudieran traer consigo. Existe también la posibilidad de que pretendieran con ello proteger a los hombres con quienes se relacionaron; por un lado Paulina habría intentado proteger a su amasio Nicolás, con quien había mantenido una relación desde hacía casi once años—aunque ésta por lo que ella misma dice, ya no era buena—; mientras que Luisa, al haberse presentado a registrar a su tercer hijo en La Habana, dando un apellido diferente, pudo haber tenido dos objetivos principales; uno de ellos, mantener vigente la realidad que pretendía presentarle a su hija Sofía, y proteger a otro hombre, padre de ese niño.

Podríamos preguntarnos entonces ¿cuál fue el motivo que tuvo la criolla para dar nombres y estados distintos en dos registros con tanta cercanía temporal? No puedo descartar que haya sido amenazada por Nicolás y fuera éste elemento el principal móvil de su decisión para recurrir a la mentira sobre su estado, como una manera de protegerse y evitar ser reprendida por las autoridades. Además de ello, como hemos visto anteriormente, la existencia previa de un matrimonio en una mujer les podría significar un mayor respeto dentro de sus círculos sociales más cercanos. Desafortunadamente para Paulina, aquellos que la rodeaban sabían perfectamente la clase de relación que mantenía con Nicolás.

Quizás ese conocimiento que poseían sus vecinos sobre su vida, influyó para que se dijera viuda únicamente ante las autoridades pues sabía que de

decirse viuda ante ciertas personas, ésta mentira podía ser derrumbada si alguna de ellas decidía desmentirla por alguna clase de venganza, lo que sería entendible debido a que Paulina nunca logró establecer una buena relación con la población que la rodeaba.

Su caso nos permite ver que el hecho de que una mujer adoptara la viudez como su condición en un lugar en donde prácticamente toda la población la conocía traía más riesgos que beneficios, pues eran los propios vecinos quienes las desmentían, contraste significativo con casos como el de Luisa y la parralense María Rita, quienes sin duda se beneficiaron al llegar a un territorio nuevo en donde pretendían establecerse con facilidad.

La existencia de dos modistas residentes en Nueva España en el año de 1787 que se dijeron viudas con fines diferentes resulta trascendente. Las similitudes entre ambas van más allá de su residencia en la ciudad de México. El 14 de Septiembre esta modista fue llevada a las cárceles del Tribunal acusada, igual que Dufresi, por proposiciones heréticas, un día antes de que la modista francesa fuera igualmente encarcelada; esa cercanía permite suponer que estas dos mujeres pudieron establecer alguna clase de relación, aunque fuera por el simple hecho de desempeñar el mismo oficio.

Además sus historias coincidieron en otro elemento fundamental que no puede dejarse de lado: el actuar de los inquisidores. Como vimos anteriormente, cuando Luisa llegó a comparecer ante los funcionarios del tribunal les dio la noticia que estaba embarazada; siendo su estado tan avanzado que resultaba imposible mantenerla en las cárceles del Tribunal, fue enviada a un recogimiento en donde residiría hasta que se encontrara en condiciones óptimas para seguir con su causa. Si bien Paulina no declaró en sus audiencias embarazo alguno, sí mostró otro tipo de condiciones que, al igual que a la francesa, le planteaban su salida momentánea del Tribunal como un hecho probable.

Durante su permanencia en las cárceles secretas Paulina comenzó a sufrir con más notoriedad los “flujos de sangre” —o histeria— que había padecido a lo largo de su vida y que, según ella misma decía, le habían impedido cumplir en

muchas ocasiones con los preceptos establecidos por la iglesia.²³⁹ Siendo tan fuertes los episodios que esta mujer presentaba respecto a aquellos “flujos”, los funcionarios del Tribunal decidieron —como resultado de la recomendación de sus médicos— que fuera trasladada a un hospital para su recuperación; dicha determinación se llevó a cabo el 19 de noviembre de 1787, solamente un par de semanas después de que Luisa fuera llevada a la Casa de la Misericordia. El Hospital de San Andrés²⁴⁰ fue el lugar en donde permaneció Paulina hasta enero de 1788 cuando finalmente salió para volver a las cárceles.²⁴¹

Este actuar tan benevolente por parte de los inquisidores resulta extraordinario pues no era común que los mismos funcionarios determinaran que sus reos salieran de las cárceles aun estando enfermos, para ello tenían sus propios médicos que se encargaban de mantener la salud de los prisioneros. ¿Se habrá debido aquel actuar al hecho de que eran mujeres? ¿O el temor de que algún individuo muriera en sus cárceles era más grande? ¿Pudo haber sido un cambio de mentalidad lo que los hizo actuar de esa manera?

Desafortunadamente los motivos que tuvieron los inquisidores para actuar así con estas dos mujeres, que además tenían tantos elementos en común, no pueden ser conocidos en su totalidad y solamente se pueden hacer meras suposiciones. Si tomamos en cuenta que pese a la resistencia de las autoridades españolas, las ideas ilustradas se abrieron paso en la población y dentro de sus

²³⁹ Una situación particular lo comprueba. Según la declaración de Paulina, en una ocasión en que se hallaba convaleciente de un “flujo de sangre”, envió a un muchacho de los que trabajaban con ella, a que escuchara en su lugar la misa de doce a Santa Isabel; según lo cuenta, su plan no tuvo éxito debido a que el muchacho en cuestión le había dicho que “no había habido misa”, lo que claramente ella consideró falso pues otros mozos habían vuelto de ella. Proceso contra Paulina Librán, f. 3 r. Según Sara F. Matthews, la histeria era una enfermedad que tenía su origen en el útero, muchas veces era clasificada como la “responsable de los delirios de posesión diabólica y otras formas de enfermedad mental.” Georges Duby. *Historia de las mujeres*, p. 86.

²⁴⁰ El Hospital de San Andrés fue, en sus inicios, un colegio jesuita en el centro de la ciudad pero por las escasas rentas obligaron a los religiosos fundadores a regresar a Tepotzotlán de donde originalmente habían llegado. El edificio quedó abandonado hasta que el Arzobispo Alonso Núñez de Haro pidió al virrey su ocupación durante la peste que azotó la ciudad en 1779; durante los años siguientes el hospital siguió funcionando mantenido por los recursos personales del Arzobispo. Rivera Cambas, Manuel. *México artístico, pintoresco y monumental*, t. 1, p. 423-426.

²⁴¹ Relación de la causa contra Paulina Librán, f. 11 v

propias instituciones, y que eran las mujeres uno de los grupos en donde recayó la atención de aquellos filósofos, podríamos ver a los inquisidores como un reflejo de su época. El que hayan actuado así con estas mujeres resulta peculiar, aunque tampoco me atrevo a afirmar que haya sido una constante con los demás casos femeninos. Hacer un análisis sobre la actitud de los funcionarios con las reas resultaría interesante, pues dos casos como los de Paulina Librán y Luisa de Dufresi permiten solamente vislumbrar una actitud distinta dentro de la Inquisición.



HOSPITAL DE SAN ANDRÉS.

Rivera Cambas, Manuel. *México pintoresco, artístico y monumental*, t. I,
México, Editora Nacional, 1957

RASGOS COMUNES

Por lo que permiten apreciar los casos analizados en este capítulo, la estrategia de la viudez ficticia llegó a presentar ciertos beneficios para las mujeres que recurrieron a ella. El hecho de que Paulina haya adoptado como propio tal estado únicamente ante las autoridades, la protegía en cierto modo de las críticas que la población podía proferirle si se enteraba que se hacía pasar por viuda; éstas serían un poco más graves a las que pudieron haber causado sus relaciones de amancebamiento siendo una mujer soltera.

Por otro lado, Luisa y María Rita disfrutaron de los beneficios sociales que les brindaba la viudez; el trasladarse a otros territorios les permitió mantener durante un mayor tiempo posible su mentira, y ese fue el elemento que más resalta de sus historias. En este sentido, podemos ver que las mujeres se vieron beneficiadas por algún tiempo —ya fuese largo como Rita y Luisa, o corto como Isabel y Paulina— de su estrategia, aunque el precio que tuvieron que pagar al ser descubiertas fue, en algunas ocasiones, muy alto.

Las historias de Luisa y María Rita terminan reforzando —con algunas de sus situaciones— lo dicho por McCaa, quien considera que el éxito de una viuda dependía de su llegada a un lugar nuevo, aunque también lo contradicen cuando afirma que las viudas falsas debían ser de “mayor edad” para que su mentira tuviera éxito, pues aunque podemos pensar que su afirmación va encaminada al cumplimiento de una vida recatada, vemos que estas mujeres siendo de “veinte tantos años”, como Rita dice en su declaración, lograron obtener cierto éxito al poner en marcha tal estrategia.

Pese a que estos casos no fueron iniciados por la recurrencia de las mujeres a la falsa viudez, que la mayoría de ellos fueron tratados por la Inquisición y que las determinaciones del Tribunal se tomaron en función del delito perteneciente a su jurisdicción, podemos ver en ellos cómo la viudez ficticia —elemento secundario dentro de sus expedientes y central para esta investigación— si bien les permitió gozar de algunos beneficios, también las dotó de elementos suficientes que las convirtieron en sujetos vulnerables ante las constantes miradas

de la sociedad y las autoridades, quien en su intento por mantener el orden trataban de establecer un estereotipo y todo aquel que lo rompiera debía ser juzgado.

Teniendo en mente el origen de estos casos resulta casi imposible conocer hasta qué punto la afirmación que hace McCaa en la que considera que las autoridades solamente se preocupaban por las falsas viudas si alguien las demandaba, es cierta.²⁴² Si bien las protagonistas de esas historias fueron juzgadas por los tribunales novohispanos, no fue la viudez la que se castigó, sino los comportamientos que de ella se desprendían y el engaño propiciado a las autoridades; el conocer las sentencias finales de las autoridades correspondientes permite conocer mejor esta particularidad.

Del caso de Lucía López, la mujer toledana, podemos decir que el rumor sobre la muerte de su esposo le permitió mantener una vida recta y decorosa de viuda, la que a su vez le abrió paso para contraer matrimonio por segunda ocasión. El tiempo del que gozó la desaparición de su esposo se vio pagado a un precio elevado cuando tuvo que escapar con su segundo marido por temor a las determinaciones impuestas por la Inquisición, que trataría de separarlos.

Respecto a Isabel, al igual que Lucía se vio beneficiada durante un tiempo de aquella noticia de su viudez —transmitida por otros o inventada por ella— pues logró legitimar una relación ilícita mantenida durante varios años, pese a que su mentira se derrumbó con el testimonio de su primer esposo. En su caso nuevamente queda claro que una vez que dicha estrategia llegaba a su fin, las consecuencias que debían sufrir las mujeres que la utilizaban, eran graves. Como resultado de su comportamiento ilícito, el Tribunal de la Inquisición de Nueva España, quien se encargaba de dictaminar las causas de bigamia, como era su caso, determinó que esta mujer cumpliera con visitas a mujeres enfermas durante todo un año al hospital que el Comisario de dicha zona le estipulara; mientras que Miguel Isidro tenía que ser desterrado de Guatemala.²⁴³

²⁴² Robert McCaa, *Op. Cit.*, p. 316

²⁴³ Relación de la causa contra Isabel Petrona, f. 18 r-v.

Luisa, Rita y Paulina que si bien se vieron reprendidas por su comportamiento, las consecuencias de su conducta no fueron tan graves como las anteriores. Por un lado, Rita fue devuelta a casa de su madre, en donde tuvo hijos como madre soltera; por el otro, Paulina fue acusada por sospechosa de *vehementi* por las herejías que causaron su denuncia ante el Tribunal de la Inquisición;²⁴⁴ y Luisa, pese a la existencia de elementos que podían, sino demostrar sí vislumbrar un poco mejor su falsa viudez, fue absuelta de todos los delitos que se le imputaban, principalmente los de herejía.

Considerando que algunos de estos casos —los de Lucía, la toledana; Isabel, Paulina y Luisa— fueron iniciados ante las autoridades inquisitoriales por delitos correspondientes a su jurisdicción como lo era la duplicidad de matrimonio, como ocurrió con las dos primeras, y el de herejía, en las últimas, y el hecho de que la Inquisición no se encargaba de procesar mujeres que se decían viudas, la manera en la que procedió el Tribunal sobre los delitos particulares de los que se les acusaba puede mostrar que no fue un delito tan grave para una institución como la Inquisición, aunque el caso de María Rita refleja que las autoridades civiles sí se preocuparon por dicha práctica.

Conociendo las historias de cada una de las mujeres aquí presentadas no puedo dejar de preguntarme ¿hasta qué punto la viudez fue una estrategia a la que las mujeres recurrieron con alevosía o se acercaron a ella orilladas por sus circunstancias? Como dije anteriormente, el objetivo de este capítulo, y de la investigación en general, no ha sido establecer un patrón sobre la viudez ficticia, no obstante, los casos analizados me han permitido observar cómo dentro de este fenómeno tan peculiar pudieron existir las dos posibilidades. Mientras que María Rita y Paulina vieron en ella la posibilidad de legitimar relaciones de amancebamiento y de transportarse de un lado a otro sin padecer las críticas de la sociedad, Isabel y Lucía adoptaron tal estado como la mejor de las salidas al abandono de su esposo, acto que les hubiera significado el rechazo social.

²⁴⁴ *Ibid.*, f. 12 v.

Los casos aquí presentados han permitido un acercamiento a las diversas facetas de la viudez ficticia como una estrategia social, concibiendo la movilidad como uno de sus principales beneficios. La existencia de cuatro casos de mujeres que se hicieron pasar por viudas en el territorio novohispano a lo largo de todo el siglo XVIII muestra que pese a los nuevos movimientos ideológicos que se estaban desarrollando en diversas zonas del mundo, ciertas prácticas y costumbres siguieron estando muy arraigadas dentro de la población.

CONCLUSIONES

Los casos descritos en el último capítulo han permitido dar respuesta a varias de las preguntas centrales con las que inició esta investigación. Las historias particulares de las mulatas Isabel Petrona y María Rita Ortega, además la de la criolla Paulina Librán, han demostrado que el fenómeno de la viudez ficticia estuvo presente dentro de la vida cotidiana de los novohispanos. La existencia de mujeres que adoptaron esta estrategia, con alevosía o no, permite concluir que la francesa Luisa de Dufresi no fue la única mujer que vio en ella una excelente escapatoria a su realidad cada vez más apremiante, además, que éste no sólo fue un fenómeno puesto en práctica por mujeres extrajeras.

Aunque las historias presentadas con anterioridad poseen elementos comunes entre sí, éstos no son muestra fehaciente de que la falsa viudez haya procedido del mismo modo en todas las historias en que se manifestó, solamente permiten construir una línea común con los casos encontrados durante esta época en particular, aunque sería un error generalizar. Las vidas de estas mujeres, rescatadas en las páginas anteriores, me han permitido comprender mejor los motivos que tuvo una mujer extranjera, residente en territorio hispánico, para acudir a ella, vislumbrando que el hecho de que la modista se dijera viuda, ante las autoridades y algunos de sus vecinos, no rompía del todo con el *modus vivendi* que desarrollaba la sociedad novohispana.

Son estos casos los que me brindaron la posibilidad de esbozar posibles parámetros, pero éstos no bastan para establecer características inherentes a la viudez ficticia con unos cuantos casos, es necesario un análisis exhaustivo sobre él. Si bien el objetivo central de este trabajo no ha sido crear una historia cultural de la viudez, o de la viudez ficticia, es inevitable pensar si el contexto influyó en el número de viudas existentes en determinada época; planteamientos de este tipo no deben ser descartados pues le ofrecen a los historiadores una veta para analizar con mayor profundidad el fenómeno en particular.

Las historias descritas han logrado mostrar de manera clara lo paradójico de la condición de viudez. Su —falso— estado de viuda les permitió poner en práctica una serie de comportamientos que no habrían sido posibles siendo ellas poseedoras de un estado diferente. El hecho de que todas las mujeres aquí presentadas fueran abandonadas por sus esposos les brindó la posibilidad de desplazarse de un lado a otro, muchas veces bajo el pretexto de ir en búsqueda de su marido, podemos suponer entonces, si nos basamos en los casos anteriores, que una vez fuera de su lugar de residencia, cambiaron su estado para obtener más beneficios de índole diversa. Esta movilidad territorial les permitió, además, volver a contraer matrimonio, aunque estos enlaces se vieron minados por el regreso del primer esposo, lo que puso en evidencia la bigamia de la supuesta viuda.

Quizás al saberse abandonadas, esa movilidad ejercida por ellas fue simplemente una manera de huir a las críticas de la sociedad, quien rechazaba su incapacidad de mantener a sus maridos a su lado. Recordando que la incertidumbre sobre el estado de las mujeres fue uno de los elementos comunes en las historias presentadas, es que se ha podido observar que ante aquella difícil situación, que resultó más complicada de lo que podría parecer a simple vista, estas mujeres optaron por el menor de los males, es decir, la falsa viudez, ya que dicha posibilidad les garantizaba, al menos, una mínima protección legal y social, aunque ésta se incrementaba cuando llegaban a un territorio desconocido pues de esta manera, posiblemente ese apoyo social solía tener un peso mayor.

Mientras que Luisa e Isabel son pruebas de que la viudez permitía a las mujeres consolidar una buena posición social, una al establecer su negocio en una de las calles más importantes de la ciudad, y la otra al concretar un segundo matrimonio, los comportamientos de Paulina y María Rita —aunque en algunos momentos también los de Luisa— reflejan las complejidades a las que se tuvo que enfrentar una mujer que se hacía pasar por viuda y que pretendía desarrollar una serie de comportamientos un poco más libres, pues como ha dicho Pilar Gonzalbo, pese a la libertad de la que podían gozar las viudas en la Nueva

España, ésta contó con sus propios límites establecidos por el propio conjunto social.

Pese a lo atractivo que podría resultar la recurrencia a la viudez, una vez puesta en práctica mantenerla no resultó tan sencillo. Fueron necesarios elementos que hicieran creíble la farsa ante la sociedad y las instituciones que la regían tales como el desarrollo de un comportamiento ejemplar y cristiano, la adopción de algunos aparatos de representación con los que se relacionaba a las viudas, como lo fue la vestimenta, lo que la hacía identificable con facilidad. Fueron necesarios también ciertos elementos simbólicos con los que algunas veces se probaba la muerte del marido, basta recordar el caso de la guatemalteca Isabel Petrona que utilizó el rosario de su esposo como prueba de su muerte,²⁴⁵ no obstante éstos no siempre estuvieron presentes, pues las historias presentadas muestran que, en aquella época, la simple palabra bastaba para dar por cierto un hecho de esa magnitud.

Las particularidades que implicaba en sí misma la condición de viudez son mucho más claras cuando se estudia uno de los elementos de gran importancia para la sociedad novohispana, el sistema legal. El análisis de la situación jurídica anteriormente mostrado, tuvo el objetivo de comprender mejor los motivos de esas mujeres, y sobre todo de la francesa Luisa de Dufresi, para adoptar esa condición, de éste se desprende, sobre todo, la situación de vulnerabilidad que se les adjudicaba a los personajes femeninos que la poseían, pues si bien fue una condición que se hizo presente de igual manera en hombres que en mujeres, se consideró a éstas como los individuos más perjudicados.

La protección económica que las leyes le otorgaron a las viudas hacía de éste un estado atractivo para todas las mujeres en condición de elegir o condicionadas por sus circunstancias. Sin embargo, de todos los casos presentados en este trabajo, solamente la francesa Dufresi se vio beneficiada por los preceptos jurídicos que protegían dicha condición al lograr establecer un negocio sin tantos inconvenientes como se esperarían por el simple hecho de ser

²⁴⁵ *Vid Supra*, p. 104-106

mujer. La recomendación del gobernador de Cuba, Luis de Unzaga y Amézaga de que llegara a territorio novohispano como viuda hace pensar que en realidad buscaba darle a Luisa una protección más legal que social, aunque este interés no pudo ser realmente comprobado.

El análisis de las normas sociales en que se hallaba inmersa tal condición en el mundo hispánico, desarrollado en el primer capítulo, ha permitido concientizar las problemáticas a las que la modista Dufresi tuvo que enfrentarse una vez establecida en la ciudad de México. Como vimos en los capítulos centrales, Luisa estuvo en contacto con colonias españolas desde una edad muy temprana mismas que tuvieron influencia de población extranjera, generando así un mosaico cultural, por lo que la capital del virreinato no representó un mundo diferente para ella. No podemos negar las diferencias entre la sociedad hispánica y la francesa del siglo XVIII, aunque tampoco se pueden concebir como radicales y determinantes, sin embargo es posible que pese a las recomendaciones que la población le hizo a Luisa no pudo mantener en todo momento su imagen de buena viuda, dando a sus vecinos más cercanos elementos suficientes para considerarla una mala cristiana, o incluso una hereje.

Ha quedado claro, según los ejemplos analizados, que por más estrecha que fuera la relación de una mujer —falsa viuda— con el ideal de viudez impuesto por las autoridades civiles y religiosas, la población llegó a percatarse de ciertos comportamientos anómalos en la conducta de esas mujeres, comprobando que en las historias particulares dicha estrategia les garantizó, en un inicio, cierto éxito al enfrentarse a sus circunstancias inmediatas.

Así como gozaron de ciertos beneficios, las falsas viudas —y en general las mujeres solas— atrajeron la mirada de la población que las rodeaba, las mujeres aquí presentadas sufrieron las consecuencias que trajo consigo el regreso de su esposo, sin embargo, la francesa Luisa de Dufresi se vio beneficiada por la imposibilidad de contactar a su primer marido. En este sentido, solía considerarse a una viuda joven como un riesgo para los matrimonios de la localidad, de ahí el particular interés que las instituciones y la misma sociedad pusieron en ellas. Al ser

su naturaleza tan vulnerable, y si se añadía su estado de indefensión al no contar con hombre alguno que cuidara de ella, podrían poner en práctica comportamientos reprobables con los que no sólo se veía en riesgo su mentira haciendo que fuera descubierta, sino que terminaban afectando a la misma sociedad de una u otra forma. Las determinaciones tomadas por los tribunales ante los que se presentaron los casos anteriores, vislumbran que la viudez ficticia no fue un delito por el que se procesó al individuo que recurrió a ella, sino que el engaño y las conductas que de ésta se desprendieron fueron las consideradas como peligrosas pues rompían con el orden establecido.

Teniendo en mente dichas consideraciones podemos ver que la francesa Luisa de Dufresi, al igual que las tres mujeres referidas, sí recurrió a la estrategia de la viudez ficticia impulsada por los beneficios, ya fuera sociales o jurídicos, de los que gozaban las viudas dentro de la sociedad hispánica. El presentarse ante la sociedad novohispana como una mujer que había quedado desprotegida por la muerte de su esposo, le abrió puertas significativas dentro de sus círculos sociales que le permitieron llevar una vida menos complicada, elemento inherente de su llegada a un territorio diferente. Sin embargo, fue también esta movilidad un elemento del que gozó, pues al no tener marido y regirse sólo por las instituciones le permitió desplazarse de un lugar a otro sin mayor inconveniente.

Además de estas ventajas, el apoyo brindado por la misma población permite afirmar que los habitantes llegaron a desarrollar, en ciertas ocasiones, una actitud de protección hacia las mujeres viudas. Para ejemplificar cabe recordar el apoyo que le ofrecieron la Marquesa de San Miguel de Aguayo y la Condesa de la Torre, la primera al proporcionarle los recursos necesarios para establecer su negocio de modas en la ciudad, y la segunda al brindarle protección y recomendarle un religioso con quien pudiera confesarse; encontramos también al mismo gobernador de La Habana, quien le permitió quedarse con sus hijos, en su propia casa durante cierto tiempo.

Podríamos pensar que el que Luisa estableciera relaciones de amistad con algunos miembros de la aristocracia novohispana fue uno de los elementos que le

permitió mantener la farsa sobre su estado, sin embargo, las historias analizadas anteriormente reflejan el apoyo que recibieron estas mujeres por parte de la sociedad. El análisis de ellas muestra que dicha protección provino de los círculos sociales y económicos en donde se desenvolvía, podemos suponer entonces que, si en la historia de la francesa no se hubieran hecho presentes esas relaciones con la aristocracia, seguramente habría podido mantener de igual manera su mentira.

La condición de falsa viuda es un elemento más dentro de la magnífica historia de la modista Dufresi. El discurso sobre su vida que fue desarrollada en los capítulos centrales de este trabajo, permite ver la utilización de diversas estrategias por parte de la francesa con las que buscó gozar de algunos beneficios en su realidad inmediata. No obstante, esto no quiere decir que las estrategias que la francesa utilizó fueran todas puestas en práctica de manera consciente. La mayoría de ellas, me atrevo a sugerir, fueron un salvoconducto espontáneo para evitar complicaciones que su propio *modus vivendi* le ocasionaba. Sin embargo, esa espontaneidad no niega el hecho de que la francesa estuviera consciente de las ventajas que tuvieron las mujeres al declararse viudas; en este sentido, la clasificación de la falsa viudez como una estrategia radica en la concepción de este estado como una posibilidad a la que podría recurrir en determinadas circunstancias. Si bien este trabajo estuvo enfocado al análisis de la falsa viudez en la historia de Luisa de Dufresi, los otros casos permiten ver que también esas mujeres recurrieron a ella en circunstancias particulares.

Otra de las estrategias —teniendo en mente la idea anterior— puestas en marcha por la modista, además de la falsa viudez, fue la constante mención a su fragilidad. Quedó demostrado que esta vulnerabilidad de las mujeres, como también suele llamársele, se vio fuertemente resaltada por las autoridades y por todo el conjunto masculino. Pese a ser una condición adoptada por ellas casi de manera inherente, Luisa, al igual que la mulata Isabel Petrona, la pusieron en marcha como una herramienta que les permitiera salir bien libradas de los cargos que les imputaba la Inquisición, aunque debemos hacer hincapié en que esta

institución las procesó por delitos correspondientes a su jurisdicción y no por su falsa viudez. El que la francesa le adjudicara a Luis de Unzaga la total responsabilidad de su llegada “como viuda” a la Nueva España, o el que Isabel responsabilizara del supuesto error sobre su estado al secretario que formó su “información de soltería”, reflejan que esta fragilidad en algunos casos, en lugar de perjudicar a las mujeres, les permitió jugar con ella y verse beneficiadas. Fue esa condición, otro de esos espacios en los que éstas pudieron gozar de una libertad mayor a la que tenían las doncellas o las casadas.

Encontramos también otro comportamiento que puede ser considerado como otra posible estrategia dentro de la historia de la modista: la variación de los apellidos. Si concebimos a la falsa viudez como una viable escapatoria de las mujeres a su realidad, podríamos entender que el brindar datos falsos sobre la identidad tampoco fuera una práctica tan descabellada. Pese a que las condiciones de la época permitían una gran cantidad de casos similares manifestados tanto en hombres como en mujeres, siendo consecuencia del poco control existente sobre los registros institucionales, en los casos particulares de Luisa de Dufresi y de Paulina Librán, podemos adjudicarle un significado especial. Teniendo en mente que las relaciones afectivas que ambas mujeres establecieron a lo largo de su vida no fueron tan estables como se esperaría, podemos suponer que el dar datos erróneos a las autoridades sobre su verdadera identidad fue, quizás, otra manera más de escapar de su realidad pues éstas variaciones las hacían mujeres diferentes y por ello resultaba casi imposible establecer conexiones entre ellas y otros individuos, aunque esto no es más que una hipótesis en espera de ser demostrada.

Retomando la postura microhistórica con la que se inició esta investigación y que posibilitó el análisis del caso de la extranjera, es necesario recordar que su caso particular no demuestra las generalidades que en sí mismo contiene un fenómeno como lo es la viudez ficticia, pero es precisamente esta corriente metodológica la que me ha permitido observar que no solamente lo general es importante, sino que a través de las particularidades también se puede

comprender de manera más cercana algunos de los elementos que la componen.

El rescate de la vida de estas mujeres me ha permitido adentrarme, de una manera muy particular y quizás escasa, en otro espacio de la cotidianidad que hasta ahora ha quedado relegado dentro de la historiografía pese a los excelentes esfuerzos de algunos historiadores. El acercamiento a estos casos tan peculiares me brindó la magnífica oportunidad, al menos en lo personal, de visualizar a las mujeres novohispanas, y en general a la sociedad, de manera distinta.

Finalmente puedo concluir, que la reconstrucción de la vida de la modista Dufresi ha sido una fuente más por la que me he permitido comprender un poco mejor el pasado colonial y la vida cotidiana que en él se desarrollaba, así como sus complejidades. El que esta singular historia haya sido extraída de los documentos de Inquisición que resguarda el Archivo General de la Nación, muestra la diversidad de historias que se pueden encontrar detrás de los casos encasillados en un delito particular. La riqueza informativa encontrada en sus cuadernos fue uno de los elementos principales de los que me valí para abordar la viudez ficticia y conocer, hasta donde las mismas fuentes me lo permitieron, las dificultades, en particular, de las mujeres novohispanas.

REFERENCIAS

Siglas

AGN	Archivo General de la Nación (México)
AGS	Archivo General de Simancas (Consultado en PARES)
AGI	Archivo General de Indias (Consultado en PARES)

Bibliografía

Ajofrín, Francisco de.

Diario del viaje que hicimos a México fray Francisco de Ajofrín y fray Fermín de Olite, v. 1, México, Instituto Cultural Hispano Mexicano, 1964.

Alberro, Solange.

"Brujería e identidad femenina" en *Boletín de El Colegio de México*, n. 15, sept-oct, 1987.

_____.

Inquisición y sociedad en México, 1571-1700, México, Fondo de Cultura Económica, 1988.

_____.

"Herejes, brujas y beatas: mujeres ante el tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en Nueva España" en *Presencia y Transparencia: La mujer en la Historia de México*, México, El Colegio de México, 2006.

Arrom, Silvia.

Las mujeres en la Ciudad de México, 1790-1857, México, siglo XXI, 1988.

Eymerich, Nicolás.

Manual de Inquisidores para uso de las inquisiciones de España y Portugal, Mompeller, Imprenta de Feliz Aviñón, 1821. (Consultado en google)

Bieñko, Doris.

"Un camino de abrojos y espinas: mística, demonios y melancolía" en Roger Bartra (ed.), *Transgresión y melancolía en el México colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004.

_____.

"Juan de Jesús María y Miguel Godínez: dos propuestas del discernimiento de los espíritus" en Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), *Religión, Poder y Autoridad en la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

"El corazón desentrañado: la experiencia mística de Gertrudis de Helfra" en Aurelio González (ed.) *Temas, motivos y contextos medievales*, México, El Colegio de México, UNAM, 2008.

"El cuerpo de la posesa. Discurso y práctica en torno a la posesión demoníaca en la Nueva España" en *Destiempos*, México, año 3, núm. 14, marzo-abril, 2008.

Bolufer, Mónica.

"Las mujeres en la cultura de la Ilustración", Enrique Martínez Ruiz y Magdalena de Pazzis Pi Corrales (eds.) *Ilustración, ciencia y técnica en el siglo XVIII español*, Universitat de Valencia, 2008.

Burke, Peter.

"Obertura: la nueva historia, su pasado y su futuro" en Peter Burke (coord.) *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993.

Formas de hacer historia, Madrid, Alianza, 1993.

Calderón, José Antonio.

Los virreyes de Nueva España, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1967.

Coleman, James.

Gilbert Antoine de St. Marxent, New Orleans, Pelican Publishing House.

Couturier, Edith.

"Micaela Ángela Carrillo: viuda y pulquera (Nueva España, siglo XVIII)" en *Struggle and survival in colonial America*. Berkeley, Calif. : University of California Press, 1981.

"Una viuda aristócrata en la Nueva España del siglo XVIII: la Condesa de Miravalle" en *Historia Mexicana*, v. 41, no. 3 (163) (ene.-mar. 1992).

Cushing Flint, Shirley.

No mere shadows. Faces of Widowhood in Early Colonial Mexico, New Mexico, University of New Mexico Press, 2013.

Dávila, Dora.

"Del dominio a la represión social en el Caribe español. La persecución de franceses en el Puerto de Veracruz, 1792-1975", Johanna von Grafenstein, *El Golfo-Caribe y sus puertos*, México, Instituto de Investigaciones José María Luis Mora.

Duby, Georges y Michelle Perrot.

Historia de las Mujeres en Occidente, t. 7, Madrid, Taurus, 1997.

Enciso Rojas, Dolores.

"El delito de bigamia y el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Nueva España. Siglo XVIII", México, Tesis de licenciatura, UNAM, 1983

"Matrimonio y bigamia en la capital del virreinato" en *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX: seminario de historia de la familia*, México, El Colegio de México, 1991.

"La política regalista de Carlos III y el delito de bigamia. La real cédula de 1788", *Estudios de Historia Novohispana*, vol. 11, 1991.

Escrache, Joaquín.

Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia, t. 1, Madrid, Imprenta de Eduardo Cuesta, 1874.

Ezquerro, Ramón.

"Un patricio colonial: Gilberto de Saint-Marxent, teniente gobernador de Luisiana", *Revista de Indias*, XI, 1950.

Facultad de Filosofía y Letras

Boletín de la Facultad de Filosofía y Letras, núm. 3, enero-febrero 1995.

Farge, Arlette.

Lugares para la historia, Santiago de Chile, Ediciones Universidad Diego Portales, 2008.

Fernández Merino, Eduardo.

La Virgen de Luto. Indumentarias de las dolorosas castellanas, Madrid, Visión de libros, 2012.

Fink de Backer, Sthepanie.

Widowhood in early modern Spain: Protectors, Proprietors, and Patrons, BRILL, 2010.

Flores, Enrique y Mariana Maserá.

Relatos populares de la Inquisición novohispana, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

Folan, William J y Phil C. Weigard.

"Fictive widowhood in rural and urban Mexico" en *Anthropologica*, New Series, vol. 10, no. 1 (1968).

Fournier, Marcel.

Les français au Québec, 1765-1865: un mouvement migratoire méconnu, Les éditions du Septentrion, 1995.

Ginzburg, Carlo.

El queso y los gusanos: el cosmos según un molinero del siglo XVI, Barcelona, Muchnick, 1981.

Girard, Philippe.

Haití. The tumultuous history-from Pearl of The Caribbean to broken nation, MacMillan, 2010.

Giraud, François.

"Mujeres y familia en Nueva España", en *Presencia y Transparencia: La mujer en la Historia de México*, México, El Colegio de México, 2006.

Gómez, Cosme Jesús.

"Tensión familiar y mentalidad social en el Antiguo Régimen. Notas sobre la conflictividad en la Villa de Albacete en el siglo XVIII", *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, año IX, vol. 1-2, 2005.

Gonzalbo, Pilar.

"Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal" en *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos Sevilla, 2004.

"Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a fines del siglo XVIII" en *Historia Mexicana*, v. 51, no. 2 (202) (oct.-dic. 2001).

Vivir en Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana, México, El Colegio de México, 2009.

Las mujeres en la Nueva España: educación y vida cotidiana, México, El Colegio de México, 1987.

La educación de la mujer en la Nueva España, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

"Afectos e intereses en los matrimonios en la ciudad de México a fines de la colonia" en *Historia Mexicana*, v. 56, no. 4 (abr-jun) 2007.

"Los peligros del mundo. Honor familiar y recogimiento femenino" en *Los miedos en la historia*, México, El Colegio de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2009.

"Viudas en la sociedad novohispana del siglo XVIII: modelos y realidades" en *Tradiciones y conflictos: historia de la vida cotidiana en México e Hispanoamérica*, México, El Colegio de México, 2007.

"La familia en el México Colonial: Una historia de conflictos cotidianos", *Estudios Mexicanos*, vol. 14, no. 2, (summer, 1998).

Gonzalbo, Pilar (coord.)

Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, Sevilla, 2004.

Gonzalbo, Pilar, Ane Staples y Valentina Torres (ed.)

Una historia de los usos del miedo, México, El Colegio de México, 2009.

González, María del Refugio.

"Prólogo", Eusebio Beleña, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, México, UNAM, 1981.

Grafenstein, Johanna von.

"La Revolución e Independencia de Haití: Sus Percepciones en las Posesiones Españolas y Primeras Repúblicas Vecinas", *Revista 20/10, el mundo atlántico y la modernidad Iberoamericana: 1750-1850*. México, G.M. Editores, 2012.

Jiménez Rueda, Julio.

Herejías y supersticiones en la Nueva España. Los heterodoxos en México, México, Imprenta Universitaria, 1946.

Koeninger, Frieda.

"Female, french and alone. The case of Luisa de Dufressi before the Mexican Inquisition during the times of Viceroy Bernardo de Gálvez (Hero of the Battle of Baton Rouge and other notable feats) in 1650-1850 *Ideas Aesthetics and Inquiries in the Early Modern Era*, Volume 19, 2012.

Ladd, Doris.

The Mexican Nobility at Independence, 1750-1826, Austin, Texas, Institute of Latin American Studies, 1976.

Langue, Frédérique.

"Los franceses en Nueva España a fines del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Históricos*, XLVI.

"Los extranjeros en el Caribe: hispano en vísperas de la Independencia: enemigos, revolucionarios, héroes errantes y hombres de buena fe", *Cuadernos de Historia Moderna*, X, 2011.

Lavrín, Asunción y Rosalva Loreto.

Monjas y beatas. La escritura femenina en la espiritualidad barroca novohispana, México, Universidad de las Américas, Archivo General de la Nación, 2002.

Diálogos espirituales: letras femeninas hispanoamericanas, siglos XVI-XIX, México, Benemérita Universidad de Puebla, 2006.

Lavrín, Asunción.

Brides of Christ. Conventual life in Colonial Mexico, Stanford, California, Stanford University Press, 2008.

"La sexualidad y las normas de la moral sexual" en *Historia de la vida cotidiana en México*, v. 2, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Levi, Giovanni.

"Sobre microhistoria" en Peter Burke. *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993.

López-Ríos, Santiago.

"Dos viudas en la vida del duque de Calabria: Giulia de Aragón y Mencía de Mendoza" en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Loreto, Rosalva.

Los conventos femeninos y el mundo urbano en la Puebla de los Ángeles del siglo XVIII, México, El Colegio de México, 2000.

Santa Catarina Mártir. Entre Ciénegas y magueyales, 1704-2005, Puebla, Universidad de las Américas de Puebla, 2005.

Un bocado para los Ángeles: la cocina conventual novohispana, México, Clío, 2000.

Lozano, Teresa.

"Las sinrazones del corazón" en *Amor e historia*, México, El Colegio de México, 2013.

Malvido, Elsa.

"Algunos aportes de los estudios de demografía histórica el estudio de la familia en la época colonial de México" en *Simposio de Historia de las Mentalidades; Familia, Matrimonio y Sexualidad en Nueva España*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

Martin-Fugier, Anne.

"Los ritos de la vida privada burguesa" en Philippe Ariès y George Duby (dirs.) *Historia de la vida privada*, t. 7, Madrid, Taurus, 1992, p. 266.

Matraya y Ricci, Juan Joseph (ed.)

Catálogo cronológico de las pragmáticas, cédulas, decretos y resoluciones reales generales emanados después de la recopilación de las leyes de Indias, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 1978.

Mazín, Oscar (comp.)

Padrones de la Parroquia del Sagrario de la Iglesia Catedral Metropolitana 1670-1816, El Colegio de México, 2008.

McCaa, Robert.

"La viuda viva del México borbónico: sus voces, variedades y vejaciones", en *Familias novohispanas, siglos XVI al XIX: seminario de historia de la familia*, México, El Colegio de México, 1991.

Montoya Gómez, María Victoria.

"Orden y desorden: una mirada a las representaciones de lo masculino y lo femenino a través de algunos procesos criminales. La ciudad de México y sus alrededores, 1777-1805", *Estudios Sociológicos*, XXX, 88, 2012.

Morant, Isabel (coord.).

Historia de las mujeres en España y América, 4 vols., Madrid, Cátedra, 2005.

Muriel, Josefina.

Los recogimientos de mujeres, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1972.

Cultura femenina novohispana, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1982.

La educación de la mujer en la Nueva España, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

Las mujeres de Hispanoamérica, época colonial, Madrid, MAPFRE, 1992.

Conventos de monjas en la Nueva España, México, Jus, 1995.

"Las viudas en el desarrollo de la vida novohispana", en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Pallares, Eduardo.

El procedimiento inquisitorial, México, Universitaria, 1951.

Pérez Monroy, Julieta.

"Modernidad y modas en la ciudad de México: de la basquiña al túnico, del calzón al pantalón" en *Historia de la vida cotidiana en México*, v. 4, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

Pietschmann, Horst.

"Revolución y contrarevolución en el México de las reformas borbónicas. Ideas protoliberales y liberales entre los burócratas ilustrados novohispanos (1780-1794)" en *Caravelle*, no. 54, 1990.

Ramos Escandón, Carmen.

"Reglamentando la soledad" en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Ramos Medina, Manuel.

Místicas y descalzas: fundaciones femeninas carmelitas en la Nueva España, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 1997.

El Carmelo novohispano, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 2008.

Voto y juramento de la Inmaculada Concepción en el Convento de San Jerónimo de la Ciudad de México, México, Centro de Estudios de Historia de México Carso, 2011.

Viudas en la historia, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Real Academia Española.

Fuero Juzgo en latín y castellano, Ibarra, 1815. (Consultado en google)

Rivera Cambas, Manuel.

Los gobernantes de México, t. 3, México, Citaltépetl, 1962.

México pintoresco, artístico y monumental, t. I, México, Editora Nacional, 1957

Roselló, Estela.

"La Madre Chepa: una historia de fama femenina en el puerto de Veracruz", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXV, n. 139, verano de 2014.

Rubial, Antonio.

"Monjas y mercaderes. Comercio y construcciones conventuales en la ciudad de México durante el siglo XVII", en *Colonial Latin American Historical Review*, Fall 1998, vol. 7, num. 4.

"¿Herejes en el claustro? Monjas ante la Inquisición novohispana del siglo XVIII", *Estudios Historia Novohispana*, julio-diciembre 2004.

Profetisas y solitarios: espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España, México, UNAM, 2006.

El paraíso de los elegidos: una lectura de la historia cultural de Nueva España, 1521-1804, México, Fondo de Cultura Económica, UNAM, 2010.

"Las virreinas novohispanas. Presencias y ausencias", *Estudios de Historia Novohispana* 50, enero-junio 2014.

Schwartz, Stuart.

Cada uno en su ley. Salvación y tolerancia religiosa en el Atlántico ibérico, Madrid, Akal, 2010.

Schifter Aceves, Liliانا.

"Minería e Inquisición en la Nueva España del siglo XVIII: el caso Morel", *Journal of the Mexican Chemical Society*, vol. 46, núm. 2, abril-junio 2002.

Scott, Joan W.

"Historia de las mujeres" en Peter Burke. *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993.

Scott, Rebecca y Jean M. Hebrard.

Freedom papers: An Atlantic Odyssey in the Age of Emancipation, Harvard University Press, 2012.

Sedano, Francisco.

Noticias de México: crónicas de los siglos XVI al XVIII, México, Departamento del Distrito Federal, Secretaría de Obras y Servicios, 1974.

Speckman Elisa, Claudia Agostini y Pilar Gonzalbo (coords.)

Los miedos en la historia, México, El Colegio de México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 2009.

Torales, María Cristina.

"Tres viudas de la élite en la Nueva España del siglo XVIII" en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Torres Puga, Gabriel.

Opinión pública y censura: indicios de un silencio imposible, 1767-1794, México, El Colegio de México, 2010.

"Información manuscrita sobre la Revolución francesa en la ciudad de México: el caso Morel", *Revista 20/10. El mundo atlántico y la modernidad iberoamericana*, n. 2, dic. 2013, RG Medios

"Individuos sospechosos: microhistoria de un eclesiástico criollo y de un cirujano francés en la ciudad de México", *Relaciones* 139, verano 2014.

Vázquez Mantecón, María del Carmen.

Los días de Josepha Ordóñez, México, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

Villaseñor y Sánchez, José Antonio.

Mapa plano de la muy noble, leal e imperial ciudad de México, 1753.
(Consultado en la página de la Biblioteca Digital Mexicana)

Vives, Juan Luis.

Instrucción de la mujer cristiana, Madrid, Fundación Universitaria, Universidad Pontificia de Salamanca, 1995.

Zarri, Gabriela.

"La viuda cristiana: reglas y experiencias de vida en algunos estados italianos del siglo XVI" en *Viudas en la historia*, México, Centro de Estudios de Historia de México, 2002.

Zemon Davis, Natalie.

El regreso de Martin Guerre, Barcelona, A. Bosch, 1984.

Mujeres de los márgenes. Tres vidas del siglo XVII, Madrid, Cátedra, Universitat de València, 1999.

Páginas de internet

Library of Congress (<https://www.loc.gov>)

Biblioteca Digital Mexicana (<http://bdmx.mx>)

